Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES — AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 20 de febrero de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALMACENAJES

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número Dos mil ochenta y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: Don Fernando Pedro Russo, argentino, casado, médico, con cédula de identidad de la Policía Federal número Dos millones cincuenta mil quinientos ochenta y siete, domiciliado en esta Capital, calle España doscientos sesenta y cinco; don Horacio Angel Martire, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número Un millón seiscientos setenta y nueve mil quinientos once, domiciliado en esta Capital, calle Pueyrredón mil cuatrocientos noventa y cuatro; don Miguel Omar Mieli, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta, domiciliado en esta Capital, calle España doscientos sesenta y cinco; don José Pascual De Brito, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número Un millón sesenta y tres mil quinientos treinta y nueve, domiciliado en esta Capital, calle España cuatrocientos veintinueve; don Miguel Mieli, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número Un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta, domiciliado en esta Capital, calle Vieytes número Doscientos veintiséis; don Roberto César Gómez, argentino, médico, casado, con Cédula de Identidad de la Pol. Fed. número un millón ochocientos veinticuatro mil ciento veinticinco, domiciliado en esta Capital, calle Serrano número dos mil doscientos veintiséis; don Angel Perfecto Manuel Carregal, argentino, médico, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número Un millón noventa y nueve mil doscientos setenta y cinco, domiciliado en esta Capital, calle Sucre número dos mil quinientos setenta y ocho; don Osvaldo Ezio Emiliozzi, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número Tres millones setenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro, domiciliado en esta Capital, calle Avenida Cruz número mil quinientos sesenta y dos; don Carmelo Greco, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número Dos millones ochocientos once mil ochocientos veintiséis domiciliado en esta Capital, calle Indalecio Gómez número dos mil quinientos sesenta y ocho; don Antonio Lucio Russo, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos doce mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en la calle Arengreen número seiscientos treinta, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y doña María Magdalena Bandera de Russo, argentina, viuda, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y seis, domiciliada en esta Capital, calle José Salmún Feijoó número ochocientos cuarenta y cuatro. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por Acta privada efectuada el día diez de mayo del corriente año, suscribieron el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de "COMPAÑIA ARGENTINA DE ALMACENAJES" SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, aprobándose el respectivo Estatuto, según constancias del expediente de la Inspección General de Justicia letra N, número Diecisiete mil trescientos dieciséis|Uno|sesenta y tres, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que concurren a este otorgamiento a efectos de solicitar de mí, el Escribano autorizante, proceda a protocolizar en forma definitiva el "Acta Constitutiva" y los "Estatutos" de la mencionada Sociedad, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, en un todo de acuerdo con las constancias del referido expediente de dicha Inspección General de Justicia, los que transcriptos textual e íntegramente en el orden indicado, son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 (diez) días del mes de mayo de 1963, se reúnen los señores Miguel Mieli, José Pascual De Brito, Fernando Pedro Russo, Osvaldo Emiliozzi, Carmelo Greco, Angel Perfecto Manuel Carregal, Horacio Angel Martire, Miguel Omar Mieli, Antonio Lucio Russo, Roberto César Gómez y María Magdalena Bandera de Russo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Compañía Argentina de Almacenajes" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Agrícola-Ganadera: Mediante explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. b) Comercial: Mediante la explotación de depósitos para almacenajes, fletes, servicios de grúa y balanza y cualquier otra actividad complementaria por cuenta propia o de terceros; la compra venta y|o permutas de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. c) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos, textiles, alimenticios, metalúrgicos, de la construcción y del vestido, en todos sus aspectos y modalidades. d) Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. e) Inmobiliaria: Mediante la compra venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y toda clase de mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (Cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n 100 (cien) valor nominal cada una, y dividido en 10 (diez) series de m$n. 500.000 (Quinientos mil pesos) cada serie. e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador de 1 (un) voto, según se detalla a continuación: Miguel Mieli, Capital suscripto $ 150.000, capital integrado $ 15.000; José Pascual De Brito $ 150.000, $ 15.000; Fernando Pedro Russo $ 160.000, $ 16.000; Osvaldo Emiliozzi $ 50.000, $ 5.000; Carmelo Greco $ 50.000, $ 5.000; Angel Perfecto Manuel Carregal $ 100.000, $ 10.000; Horacio Angel Martire $ 100.000, pesos 10.000; Miguel Omar Mieli $ 30.000, pesos 3.000; Antonio Lucio Russo $ 80.000, $ 8.000; Roberto César Gómez $ 100.000, $ 10.000; María Magdalena Bandera de Russo $ 30.000, $ 3.000. Totales: pesos 1.000.000.— $ 100.000.—. — La integración se efectúa en efectivo, en el 10 % del capital suscripto por cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Dr. Fernando Pedro Russo. — Vicepresidente: Contador don Horacio Angel Martire. Vocales: don José Pascual De Brito, don Miguel Mieli, don Roberto César Gómez, don Angel Perfecto Manuel Carregal, don Osvaldo Ezio Emiliozzi, don Carmelo Greco y don Antonio Lucio Russo. — Síndico titular: don Jorge Alberto Martire. Síndico suplente: Miguel Omar Mieli. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Fernando Pedro Russo y Horacio Angel Martire a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización se otorgará la escritura definitiva por todos los accionistas constituyentes por sí o por mandatarios constituidos en legal forma. — F. Russo — H. A. Martire — M. O. Mieli — J. De Brito — Miguel Mieli — R. Gómez — A. Carregal — O. Emiliozzi. — C. Greco. — A. Russo. — María M. B. de Russo. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público, Adscripto del Registro 101 de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: "Miguel Mieli"; "José Pascual De Brito"; "Fernando Pedro Russo"; "Osvaldo Emiliozzi"; "Carmelo Greco"; "Angel Perfecto Manuel Carregal"; "Horacio Angel Martire"; "Miguel Omar Mieli"; "Antonio Lucio Russo"; "Roberto César Gómez", y "María Magdalena Bandera de Russo", que firmaron de puño y letra en mi presencia, al margen de cada foja y al final, todo por ante mí, doy fe. — Enmendado y raspado: Mieli-Mieli, vale. — Rodolfo Silvestre, Matrícula 1744. — Hay un sello que dice: "Rodolfo José Silvestre, Escribano". — "Estatutos". La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Compañía Argentina de Almacenajes, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Primera:... Segunda: La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. Tercera:... Cuarta: El capital social autorizado se fija en cinco millones (5.000.000) de pesos m|n., representado por acciones de cien (100) pesos m|n. valor nominal cada una y dividido en diez (10) series iguales. Quinta... Sexta:... Séptima: La Dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9), con mandato por un (1) año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Octava:... Novena:... Décima:... Décima Primera: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. Décima Segunda:... N. 17316 Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Compañía Argentina de Almacenajes, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 10 de mayo de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 174. — Hay una firma. — Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia. — Hay un sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — En la forma que precede, dejan los comparecientes definitivamente protocolizados por esta escritura el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Justicia que aprueba el Estatuto Social y autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Compañía Argentina de Almacenajes, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En este estado, deja constancia el Escribano autorizante que con motivo de esta Escritura se abona la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos, tomándose como base imponible el capital suscripto de la Sociedad, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, como acostumbran hacerlo, de todo lo que certifico y doy fe. — F. P. Russo — H. A. Martire — M. O. Mieli — José P. De Brito — Miguel Mieli — Roberto C. Gómez — A. Carregal — O. Emiliozzi — C. Greco — Antonio L. Russo — María M. B. de Russo. — Está mi sello. — Ante mí: Gustavo D. Laporte. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe, la que pasó ante mí al folio cuatro mil doscientos treinta y siete de este Registro a mi cargo número ciento uno, de la Capital Federal. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos nacionales de actuación notarial, numerados correlativamente del dos millones novecientos cinco mil setecientos dos al presente número dos millones novecientos cinco mil setecientos nueve, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado y raspado: setenta, fabricación, reglamentaciones, reglamentación, de, proponer, extensión, se, cada, comprendida, precede, precede, todo vale. — Fdo.: Esc. G. D. Laporte.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.20|2-Nº 13.618-v.20|2|64

ENRIQUE GARAT AGROPECUARIA

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 4.230. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Novecientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos sesen-

ta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el Doctor Alfonso Carlos de Laferrere, soltero, argentino, mayor de edad, abogado, domiciliado en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres piso séptimo de esta ciudad; hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Don Enrique Fabio Garat, conocido también por Enrique Garat; Doña Luisa del Carmen Latorre de Garat, conocida también por Luisa Latorre de Garat; Don Carlos Enrique Mackinnon, Don Felipe Estanislao Solari, Don Julio Esteban Sanguinetti, Don Jorge Juan Garat, Don Luis Enrique Garat, Don Oscar Carlos Lubian, Don César Augusto Palombo; Don Ricardo Bozzini, Don Jorge Ramón Torres, y Don Alejandro Jaime Mejía, en su carácter de apoderado especialmente facultado para este acto, lo que acredita con el Poder Especial otorgado por escritura pasada al folio tres mil ciento treinta y ocho de este mismo Registro y Protocolo, y que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, otorgada al folio tres mil ciento treinta y ocho de este mismo Registro y Protocolo, sus representados constituyeron provisoriamente la Sociedad "Enrique Garat Agropecuaria", Sociedad Anónima, eligieron sus autoridades, suscribieron capital, aprobaron los Estatutos y facultaron al dicente para obtener la personería jurídica y constituir definitivamente la Sociedad, todo lo que fue sometido a la consideración del Señor Inspector General de Justicia de la Nación, quien los aprobó por Resolución número ciento ochenta de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres recaída en el Expediente N. diecisiete mil doscientos sesenta y ocho|uno|sesenta y tres de la Inspección General de Justicia de la Nación. — Que llenados los requisitos legales, incluso los exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y los del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, y en cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código de Comercio; el compareciente, en el carácter invocado, constituye definitivamente en este acto la sociedad "Enrique Garat, Agropecuaria, Sociedad Anónima", cuya acta de fundación, Estatutos y Resolución del Inspector General de Justicia obran en el Expediente precitado, el que en su original tengo a la vista, y copiado en el orden expresado, dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número mil quinientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Carlos Enrique Mackinnon, casado con doña Delia Garat, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatrocientos noventa y siete mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Figueroa Alcorta tres mil quinientos setenta de esta ciudad; don Felipe Estanislao Solari, casado con doña María Mercedes Garat, arquitecto, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y tres mil cuatrocientos dieciocho, domiciliado en la Avenida del Libertador mil ciento setenta y dos de esta ciudad: don Julio Esteban Sanguinetti, casado con doña Susana Garat, ingeniero, con Cédula de Identidad dos millones trescientos ochenta y cinco mil ciento siete, domiciliado en la calle Florida novecientos treinta de esta ciudad; don Jorge Juan Garat, casado con doña Susana Ferrini, arquitecto, con Cédula de Identidad número tres millones ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en la calle Ocampo tres mil treinta y siete de esta ciudad; don Luis Enrique Garat, casado con doña María Luisa Guichandut, ingeniero, con Cédula de Identidad número tres millones ciento doce mil cuatrocientos sesenta, domiciliado en la calle Florida novecientos treinta de esta ciudad; don Oscar Carlos Lubian, casado, con doña Dolores López, empleado, con Cédula de Identidad número setecientos treinta y dos mil seiscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle San Juan tres mil cuarenta y seis de esta ciudad; don César Augusto Palombo, casado con doña Rosa María Merodio Rey, empleado, con Cédula de Identidad dos millones ciento cincuenta y seis mil ciento cincuenticinco, domiciliado en la calle Urquiza dos mil doscientos ochenta y seis, de Florida, Provincia de Buenos Aires; don Ricardo Bozzini, casado con Rosa María Fiani, Procurador, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta, domiciliado en la calle Viamonte mil seiscientos noventa y seis de esta ciudad don Jorge Ramón Torres, soltero, martillero, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Balboa doscientos cuarenta y cinco de esta ciudad; y don Alejandro Jaime Mejía, casado con doña Idalina Margarita Dibar, abogado, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Estrada tres mil novecientos cincuenta y nueve de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio, haciéndolo además el señor Luis Enrique Garat, en nombre y representación de los cónyuges en primeras nupcias don Enrique Fadio Garat, conocido también por Enrique Garat, con Cédula de Identidad número doscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro, ingeniero, y doña Luisa del Carmen Latorre de Garat, conocida también por Luisa Latorre de Garat, con Cédula de Identidad número tres millones ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Rivadavia número cuatro mil ciento sesenta y cuatro de esta Ciudad, en su carácter de apoderado de los mismos con facultades suficientes, lo que acreditan con el poder general que le otorgaron por escritura número sesenta y cinco de fecha veinte y uno de abril de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el Escribano de esta Ciudad Don Sergio González Pagliere hijo, al folio doscientos cincuenta y nueve del Registro a su cargo, el que en testimonio que tengo a la vista para este acto devuelvo al compareciente y en copia debidamente autenticada agrego a la presente escritura, doy fe, así como de que todas las Cédulas de Identidad citadas en esta escritura están expedidas por la Policía Federal de esta Ciudad. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas. Artículo Segundo. La duración de la sociedad es de quince años. — Artículo Cuarto. El capital social autorizado se fija en ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en ocho series iguales. Artículo Séptimo. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. Artículo Décimo Primero. El ejercicio social cerrará el treinta de mayo de cada año. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. diez y siete mil doscientos sesenta y ocho. Buenos Aires, tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Visto lo solicitado a fs. quince atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio de conformidad con lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres el Inspector General de Justicia resuelve: Artículo Primero: — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. segundo del decreto Nº tres mil trescientos veinte y nueve, sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima; previo cumplimiento del Art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "ENRIQUE GARAT AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA", constituida en esta Capital el treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, cuyos Estatutos obran de fs. cuatro (fojas cuatro) a fs. siete (fojas siete). Artículo Segundo. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº ciento ochenta. — Hay un sello y una firma: Norberto Villarruel. — Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel de los originales existentes en el expediente precitado "Enrique Garat Agropecuaria", Sociedad Anónima, correspondiente al acta de fundación, corriente de fojas una a cuatro y de siete a ocho, a los Estatutos sociales corrientes de fojas cuatro a siete y a la Resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia teniendo a esta sociedad por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto tres mil trescientos veinte y nueve, año mil novecientos sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, corriente a fojas veinte y cuatro doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado, ratifica en este acto todo lo transcripto, incluso la emisión y suscripción de acciones que realizaron en el acto de la constitución provisoria, así como la elección de autoridades. — Leída esta escritura otorgada en el Registro de Contratos Públicos número noventa y tres de esta Ciudad, del que es titular el Escribano Ernesto Arenaza, y adscripto el escribano Alfredo Ubiedo, se ratifica y firma de conformidad, por ante mí, el Escribano autorizante, sin testigos instrumentales por disposición de los suscriptos doy fe. Alf. de Laferrere. — Hay un sello. — Ernesto Arenaza. — Concuerda con su matriz doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez fojas de actuación notarial, números dos millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos uno, correlativamente a la presente, todos serie "A" que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a tres de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ernesto Arenaza. — Hay un sello. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920. — e.20|2-Nº 13.663-v.20|2|64

TELE - TORRES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2. — Primer testimonio. Escritura número dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Carlos Centenario Montejo, casado en primeras nupcias con doña Liria Torres, argentino, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en Hortiguera mil quinientos ochenta y seis; don Luis Armando Montejo, soltero, argentino, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y seis, con igual domicilio que el anterior; doña Liria Torres de Montejo, casada en primeras nupcias con don Carlos Centenario Montejo, argentina, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y siete, con igual domicilio que el anterior; doña Sofía Elida Jacobson, divorciada de don August Roland Conrad Kothe, argentina, empleada, libreta cívica número quinientos dieciséis mil doscientos cuarenta y siete, domiciliada en Suipacha mil trescientos veintidós; don César Raúl Poppe, casado con doña Ana María de Cristóbal, argentino, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuatro mil ciento ochenta y tres, domiciliado en Pacheco dos mil ciento cincuenta y uno, segundo piso, departamento K; don Juan María Carlos Gabriel Kast, soltero, checoslovaco, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos cuatro mil cuarenta y cinco, domiciliado en O'Higgins cuatro mil trescientos veintiséis; don Diego Germán Nottebohm, soltero, argentino, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta mil quinientos siete, domiciliado en Cangallo trescientos quince; don Ryuiti Asiya, soltero, uruguayo, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos veinticuatro mil quinientos uno, domiciliado en Reconquista quinientos treinta y tres; don Pascual Raúl Tomá, soltero, argentino, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliado en Saavedra novecientos setenta y uno; y don Carlos Horacio Almeida, soltero, argentino, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos veintiséis mil setecientos treinta y tres, domiciliado en Sarandí cuarenta y uno, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurren en ejercicio de sus propios derechos; haciéndolo además el señor Pascual Raúl Tomá, en nombre y representación de doña Nélida América Domínguez, casada en primeras nupcias con Alberto Rubén López, argentina, cédula de identidad número dos millones novecientos nueve mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliada en Reconquista quinientos treinta y tres de esta Capital, personería y facultades que justifica con el mandato que me exhibe, agrego a la presente y transcribiré más adelante, doy fe. — Y dicen: Que por instrumento privado del treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres constituyeron provisionalmente la Sociedad "TELE-TORRES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", aprobaron sus Estatutos y designaron el primer Directorio de la misma, suscribiendo e integrando parte de su capital. Que solicitada la personería jurídica, ésta le fue concedida después de las actuaciones de práctica, por expediente número diecisiete mil ciento ochenta y siete, año mil novecientos sesenta y tres de la Inspección General de Justicia, cuyas actuaciones tengo a la vista, doy fe, y en lo pertinente dicen: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de julio de 1963, se reúnen los señores Carlos Centenario Montejo; Luis Armando Montejo; Sra. Liria Torres de Montejo; Sra. Nélida América Domínguez; Sra. Sofía Elida Jacobson; Sr. César Raúl Poppe; Sr. Juan María Carlos Gabriel Kast; Sr. Diego Germán Nottebohm; Sr. Ryuiti Asiya; Sr. Pascual Raúl Tomá y Sr. Carlos Horacio Almeida y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Tele-Torres, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) La Sociedad tiene por objeto: a) La realización de operaciones comerciales en general; Importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) La fabricación e instalación de bienes relacionados con las industrias metalúrgicas, electrónicas y de la construcción. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de trescientos mil pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. — Acciones. Clase. Monto. Carlos Centenario Montejo 4.000. Ordinarias. 400.000. — Luis Armando Montejo 1.000. Ordinarias. 100.000. — Liria Torres de Montejo 920. Ordinarias. 92.000. Nélida América Domínguez 10. Ordinarias 1.000. — Sofía Elida Jacobson 10. Ordinarias. 1.000. César Raúl Poppe 10, Ordinarias 1.000; Juan María Carlos Gabriel Kast 10 Ordinarias 1.000; Diego Germán Nottebohm, 10. Ordinarias 1.000; Ryuiti Asiye 10, Ordinarias 1.000; Pascual Raúl Tomá 10. Ordinarias 1.000; Carlos Horacio Almeida 10, Ordinarias 1.000. — Total 6.000. — 600.000. — La integración se efectúa en el 10 o|o, en efectivo por cada socio. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carlos Centenario Montejo: Vicepresidente: Luis Armando Montejo; Vocal suplente: señora Liria Torres de Montejo; Síndico titular Guillermo Harteneck; Síndico suplente: Alberto Rubén López. — 4º) Autorizar a los señores Carlos Centenario Montejo Luis Armando Montejo o Alberto Rubén López a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — La escritura de constitución definitiva debe ser otorgada por todos los constituyentes o apoderados en legal forma. — Siguen las firmas de los señores Carlos Centenario Montejo; Luis Armando Montejo; Liria Torres de Montejo: Nélida América Domínguez; Sofía Elida Jacobson; César Raúl Poppe; Juan María Carlos Gabriel Kast; Diego Germán Nottebohm; Ryuiti Asiya: Pascual Raúl Tomá; y Carlos Horacio Almeida. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Carlos Centenario Montejo, Luis Armando Montejo, Liria Torres de Montejo, Nélida América Domínguez, Sofía Elida Jacobson, César Raúl Poppe, Juan María Carlos Gabriel Kast, Diego Germán Nottebohm; Ryuiti Asiya, Pascual Raúl Tomá y Carlos Horacio Almeida, y han sido puestas por los mismos en mi presencia, doy fe. — Expido la presente certificación en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 311 de Contratos Públicos de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 31 de julio de 1963. — Conste. J. Alberto Poulastrou (h.). — Hay un sello. — Estatuto. La sociedad anónima consti.

tuída con el nombre de Tele - Torres, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto: a) La realización de operaciones comerciales en general; importación, exportación; compra venta de bienes muebles, mercaderías primas y productos elaborados o no; b) La fabricación e instalación de bienes relacionados con las industrias metalúrgicas, electrónica y de la construcción. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 3.000.000 m|n., representado por acciones de $ 100 m|n., valor nominal cada una y dividido en 10 series iguales. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a los 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 con mandato por dos años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes.— 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, "ad referendum" de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con su suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 de anticipación en el Boletín Oficial o por 3 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 o|o como mínimo hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Siguen las firmas de los señores: Carlos Centenario Montejo. — Luis Armando Montejo. — Liria Torres de Montejo. — Nélida América Domínguez. — Sofía Elida Jacobson. — César Raúl Peppe. — Juan María Carlos Gabriel Kast. — Diego Germán Nottebohm. — Ryuiti Asiya. — Pascual Raúl Tomá. — Carlos Horacio Almeida. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Carlos Centenario Montejo, Luis Armando Montejo, Liria Torres de Montejo, Nélida América Domínguez, Sofía Elida Jacobson, César Raúl Peppe, Juan María Carlos Gabriel Kast, Diego Germán Nottebohm, Ryuiti Asiya, Pascual Raúl Tomá y Carlos Horacio Almeida, y han sido puestas por los mismos en mi presencia, doy fe. — Expido la presente certificación en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 311 de Contratos Públicos de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 31 de julio de 1963. Conste. — Hay un sello. — J. Alberto Poulastrou (h) — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Nº 17187. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. Visto lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tele-Torres Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta capital el 31 de julio de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fs. 11 y vuelta (fojas once y vuelta). — Artículo 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — N. Villarruel. — Hay un sello que dice: Norberto Villarruel Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 146. Está el sello del Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe — Documentación Habilitante: El señor Tomá justifica su personería y facultades con el mandato extendido parte en castellano y parte en idioma inglés, con su correspondiente traducción, que agrego a esta escritura, y transcripto dice: "Poder Especial. En la ciudad de Nueva York, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, doña Nélida América Domínguez, mayor de edad, casada, manifiesta que otorga poder especial a don Carlos Centenario Montejo, con domicilio en Reconquista 533, de la ciudad de Buenos Aires, de la República Argentina y a don Pascual Raúl Tomá, con domicilio en Reconquista 533, de la ciudad de Buenos Aires, de la República Argentina para que en su nombre y representación y actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva de "Tele-Torres Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que de acuerdo con los estatutos aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Argentina e Inspección General de Justicia por expediente número 17.187 tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, una duración de noventa y nueve años, por objeto la realización de operaciones comerciales en general y la fabricación e instalación de bienes relacionados con las industrias metalúrgicas, electrónicas y de la construcción, un capital autorizado de tres millones de pesos moneda nacional argentina, del cual la dicente ha suscripto diez acciones ordinarias por valor de un mil pesos moneda nacional e integrado en un diez por ciento. — Al efecto también faculta a sus mandatarios para que designen a los componentes del primer Directorio, firmen toda clase de documentos públicos y privados, y realicen cuantos actos sean necesarios para dejar debidamente cumplido este mandato. — En fe de lo cual firmo la presente en presencia del Notario Público, doña Mitsu Yasukochi y los testigos doña Sally Ballinger y don Morris Kramer. — Nélida América Domínguez. — Nélida América Domínguez. — Testigos: Sally Ballinger — Sally Ballinger. — Morris Kramer — Morris Kramer. — Mitsu Yasukochi. — Notario Público. — Hay un sello del: Consulado General de la República Argentina — Nueva York". — "Traducción. — Aparece en primer término un poder otorgado en Nueva York el diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, por Nélida América Domínguez en favor de Carlos Centenario Montejo, y otro redactado en idioma español; y luego de la firma de la otorgante y de los testigos, aparece el siguiente texto en inglés: Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, 17 de diciembre de 1963. Una firma: Mitsu Yasukochi, Escribana Pública. — Sello que dice: Mitsu Yasukochi, Escribana Pública, Estado de Nueva York, Nº 31-9765210, habilitada en el Condado de Nueva York, autorización válida hasta el 30 de marzo de 1964. Sello en relieve de la Escribana Mitsu Yasukochi. En formulario anexo: Estado de Nueva York, Condado de Nueva York. Número 89224. James Mc Gurrin, Secretario de Condado y de la Suprema Corte del Condado de Nueva York. Corte de Registro con sello autorizado por ey, por el presente certifico que Mitsu Yasukochi, cuya firma aparece al pie del anexo documento, era en el momento de suscribirlo, Escribana Pública en y para el Estado de Nueva York, debidamente designada, juramentada y habilitada para actuar en todo el territorio de dicho Estado; que según lo dispone la ley, un testimonio de su designación o un certificado de carácter oficial y su firma autógrafa han sido depositados en esta oficina; que como Escribana Pública estaba autorizada por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar el reconocimiento o prueba de actas, hipotecas, poderes y otros instrumentos escritos referentes a tierras, arrendamientos y heredades, que deban ser presentados como prueba o archivados en este Estado, protestar pagarés, tomar y certificar declaraciones juradas y deposiciones; que está familiarizado con la letra de la nombrada Escribana Pública o ha comparado la firma que aparece al pie del documento adjunto con su firma autógrafa registrada en esta oficina y cree sinceramente que aquélla es auténtica. — En testimonio, firma y estampa su sello oficial a 18 de diciembre de 1963. — Una firma: James Mc Gurrin, Secretario del Condado y de la Suprema Corte, Condado de Nueva York. Sello en relieve en el formulario que dice: Sello de Nueva York. — Un sello en tinta de la Secretaría del Condado, Condado de Nueva York; y uno del Consulado General de la República Argentina en Nueva York. — Al dorso, las legalizaciones por el Consulado Argentino en Nueva York, 18 de diciembre de 1963, y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, 23 de diciembre de 1963. — Es traducción fiel de las partes pertinentes del original. — Buenos Aires, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Testado: "juramentos" no vale. — Entre líneas: y otro, vale. — Clara Robine. — Tomo X, Fº 143 y 186. — Hay un sello que dice Clara Robine, Av. R. S. Peña 530, Bs. As. — Traductor Público". — Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice: James Mc Gurrin, secretario del Condado de Nueva York es auténtica y la que acostumbra en sus actos. — New York, Dec. 18 1963. Nº de orden 6198. — Nº del arancel 20 c. — Derechos percibidos $ m|n. 1.000. — Dol. 7,40. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Astolfo Muñiz Saavedra. — Cónsul. — Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. República Argentina. — Otro sello del Consulado General de la República Argentina. — Nueva York. — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Astolfo Muñiz Saavedra. — Buenos Aires, 23 Dic. 1963. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Carlos Gastaldi. — Auxiliar. — Departamento Legalizaciones". — Es Copia Fiel, doy fe, como de que el documento preinserto se halla extendido en dos fojas habilitada la primera de ellas con ciento cincuenta pesos moneda nacional en dos estampillas número un millón doscientos setenta y siete mil setecientos tres, serie W de cien pesos y número novecientos noventa y dos mil trescientos sesenta serie W de cincuenta pesos, inutilizada con sello del veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres de Correos y Telecomunicaciones. — Presente también a este acto la traductora pública doña Clara Robine, inscripta al tomo I, folio ciento cuarenta y tres y ciento ochenta y seis de la matrícula correspondiente, casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de mi conocimiento personal, doy fe, dice: — Que se ratifica de la traducción referida. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — C. Montejo. — L. A. Montejo. — Liria T. Montejo. — Sofía E. Jacobson. — C. R. Peppe Auñón. — Juan Kast. — D. G. Nottebohm. — Ryuiti Asiya. — P. R. Toma. — Carlos H. Almeida. — Clara Robine. — Hay un sello. — Ante mí J. Alberto Poulastrou (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos once a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio, en diez sellos de Actuación Notarial, números: del dos millones noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis al dos millones noven-

ta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos; dos millones noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro, dos millones noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "Clara Robine". Vale. — Alberto Poulastrou (h.). (Escribano). — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.360. e.19|2. Nº 13.674. v.19|2|64

BIN — BAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí. Escribano autorizante, comparece don Julio César Guardone, argentino, casado, contador público, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil treinta y cuatro, domiciliado en la calle Juan F. Seguí tres mil ochocientos cincuenta de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de don Domingo Antonio San Juan, argentino, casado; ;don Carlos Domingo Arzamendia, argentino, casado; don Jesús Olmeda, español, casado; don Francisco Antonio Castellucci, argentino, casado; don Antonio Pardo Méndez argentino, soltero; ;don Felipe Fiorellino, argentino naturalizado, casado; don Juan Bataller Serrat, argentino naturalizado, casado; don Conrado Lammel, argentino, casado; don Pando Vicente Sirimarco, argentino, casado; doña Adela Di Ciancia de Fiorellino, italiana, casada; don Demetrio Pardo, español, casado; don Domingo Francisco Salvador Vivona, argentino, casado; don Manuel Fernández Vázquez, español, casado; don Alvaro Rey García, español, casado; don Tomás Roberto Lorenzo, argentino, casado; don Angel Miguel Ruano, argentino, casado; doña Marina González, española, soltera; don Servando Alvarez, español, casado; don José María Fernández Carames, español, casado y don Bibiano Hernando, argentino, casado, a mérito del poder especial irrevocable que éstos le otorgaron, con fecha trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres, según escritura pasada ante mí, al folio trescientos nueve de este Registro, protocolo del año próximo pasado, que el señor Guardone asegura continuar vigente y sin limitaciones del cual surgen facultades suficientes para este acto. — Y el compareciente, en el carácter acreditado, expone: Que por la citada escritura, fecha trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres, también se constituye provisionalmente, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Bin — Bal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Que a los efectos de la aprobación y obtención de su personería jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente que lleva el número diecisiete mil trescientos ochenta y nueve| sesenta y tres, caratulado Bin — Bal Sociedad Anónima, en el que se encuentran insertos el acta de constitución provisional de la Sociedad el Estatuto Social y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, otorgando la personalidad jurídica, documentos que para este otorgamiento tengo a la vista en el mencionado expediente y que copiados literalmente dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Domingo Antonio San Juan, argentino, casado; don Carlos Domingo Arzamendia, argentino, casado; don Jesús Olmeda, español, casado; don Francisco Antonio Castellucci, argentino, casado; don Antonio Pardo Méndez, argentino, soltero; don Felipe Fiorellino, argentino naturalizado, casado; don Juan Bataller Serrat, argentino naturalizado, casado; don Conrado Lammel, argentino, casado; don Pando Vicente Sirimarco, argentino, casado; doña Adela Di Ciancia de Fiorellino, italiana, casada; don Demetrio Pardo, español, casado, don Domingo Francisco Salvador Vivona, argentino, casado; don Manuel Fernández Vásquez, español, casado don Alvaro Rey García, español, casado; don Tomás Roberto Lorenzo, argentino, casado; don Angel Miguel Ruano, argentino, casado; doña Marina González, española, soltera; don Servando Alvarez, español, casado; don José María Fernández Carames, español, casado y don Bibiano Hernández, argentino, casado, todos los vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que tienen resuelto constituir una sociedad que regirá en esta Capital Federal con la denominación de "Bin — Bal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" a cuyos efectos desean labrar acta para dejar constancia que han convenido lo siguiente: Primero: Aprobar el Estatuto que regirá el funcionamiento de la nueva sociedad, que se presentará ante las autoridades respectivas y que ha sido firmado por los comparecientes privadamente. — Segundo: Emitir seis series de acciones ordinarias de seis millones de pesos, cada una, que resultan suscriptas e integradas, de acuerdo al siguiente detalle; Serie Primera: Acciones categoría A. Uno; don Domingo Antonio San Juan, quinientas acciones de un voto que representan cincuenta mil pesos y quinientas acciones de cinco votos, que representan cincuenta mil pesos, lo que hace un total de cien mil pesos. Dos: Don Carlos Domingo Arzamendia, mil cien acciones de un voto, que representan ciento diez mil pesos, y mil cien acciones de cinco votos que representan ciento diez mil pesos, lo que hace un total de Doscientos veinte mil pesos. — Tres: don Jesús Olmeda, quinientas acciones de un voto que representan cincuenta mil pesos, y quinientas acciones de cinco votos que representan cincuenta mil pesos, lo que hace un total de cien mil pesos; Cuatro: don Francisco Antonio Castellucci, quinientas acciones de un voto, que representan cincuenta mil pesos y quinientas acciones de cinco votos que representan cincuenta mil pesos, lo que hace un total de cien mil pesos; Cinco: don Antonio Pardo Méndez, tres mil cuatrocientas acciones de un voto, que representan trescientos cuarenta mil pesos y tres mil cuatrocientas acciones de cinco votos que representan trescientos cuarenta mil pesos, lo que hace un total de seiscientos ochenta mil pesos. — Serie Segunda: Acciones categoría B-Seis: don Felipe Fiorellino, mil cuatrocientas cincuenta acciones de un voto, que representan ciento cuarenta y cinco mil pesos y mil cuatrocientas cincuenta acciones de cinco votos que representan ciento cuarenta y cinco mil pesos, lo que hace un total de doscientos noventa mil pesos; Siete: don Juan Bataller Serrat, cuatro mil acciones de un voto, que representan cuatrocientos mil pesos y cuatro mil acciones de cinco votos, que representan cuatrocientos mil pesos, lo que hace un total de ochocientos mil pesos; Ocho: don Conrado Lammel, veinticinco acciones de un voto, que representan dos mil quinientos pesos y veinticinco acciones de cinco votos que representan dos mil quinientos pesos, lo que hace un total de cinco mil pesos; Nueve: don Pando Vicente Sirimarco, quinientas veinticinco acciones de un voto, que representan cincuenta y dos mil quinientos pesos y quinientas veinticinco acciones de cinco votos que representan cincuenta y dos mil quinientos pesos, lo que hace un total de ciento cinco mil pesos. — Serie Tercera. — Acciones categoría C-Diez: don Felipe Fiorellino, cinco mil quinientas cincuenta acciones de un voto, que representan quinientos cincuenta y cinco mil pesos y cinco mil quinientas cincuenta acciones de cinco votos que representan quinientos cincuenta y cinco mil pesos, lo que hace un total de un millón ciento diez mil pesos; Once: Doña Adela Di Ciancia de Fiorellino, veinticinco acciones de un voto, que representan dos mil quinientos pesos y veinticinco acciones de cinco votos, que representan dos mil quinientos pesos, lo que hace un total de cinco mil pesos; Doce: don Pando Vicente Sirimarco, cuatrocientas veinticinco acciones de un voto, que representan cuarenta y dos mil quinientos pesos y cuatrocientas veinticinco acciones de cinco votos que representan cuarenta y dos mil quinientos pesos, lo que hace un total de ochenta y cinco mil pesos. — Serie Cuarta: Acciones categoría D-trece: don Demetrio Pardo, cinco mil novecientos cincuenta acciones de un voto, que representan quinientos noventa y cinco mil pesos y cinco mil novecientos cincuenta acciones de cinco votos, que representan quinientos noventa y cinco mil pesos, lo que hace un total de un millón ciento noventa mil pesos; Catorce: don Domingo Francisco Salvador Vivone, cincuenta acciones de un voto, que representan cinco mil pesos, y cincuenta acciones de cinco votos que representan cinco mil pesos, lo que hace un total de diez mil pesos. — Serie Quinta: Acciones categoría E-Quince: don Manuel Fernández Vázquez, quinientas acciones de un voto que representan cincuenta mil pesos y quinientas acciones de cinco votos que representan cincuenta mil pesos, lo que hace un total de Cien mil pesos; Dieciséis: don Alvaro Rey García, quinientas acciones de un voto que representan cincuenta mil pesos y quinientas acciones de cinco votos que representan cincuenta mil pesos lo que hace un total de cien mil pesos; Diecisiete: don Tomás Roberto Lorenzo, cuatro mil quinientas acciones de un voto que representan cuatrocientas cincuenta mil pesos y cuatro mil quinientas acciones de cinco votos, que representan cuatrocientos cincuenta mil pesos, lo que hace un total de Novecientos mil pesos; Dieciocho: don Angel Miguel Ruano, quinientas acciones de un voto que representan cincuenta mil pesos, y quinientas acciones de cinco votos que representan cincuenta mil pesos lo que hace un total de Cien mil pesos. — Serie Sexta: Acciones categoría E-Diecinueve: doña Marina González, quinientas acciones de un voto, que representan cincuenta mil pesos y quinientas acciones de cinco votos que representan cincuenta mil pesos, lo que hace un total de Cien mil pesos; Veinte: don Servando Alvarez, quinientas acciones de un voto que representan cincuenta mil pesos y quinientas acciones de cinco votos que representan cincuenta mil pesos, lo que hace un total de Cien mil pesos; Veintiuno: don José María Fernández Caramés, cuatro mil quinientas acciones de un voto, que representan cuatrocientos cincuenta mil pesos y cuatro mil quinientas acciones de cinco votos, que representan cuatrocientos cincuenta mil pesos, lo que hace un total de Novecientos mil pesos y Veintidós: Don Bibiano Hernando, quinientas acciones de un voto, que representan cincuenta mil pesos, y quinientas acciones de cinco votos que representan cincuenta mil pesos, lo que hace un total de Cinco mil pesos. Beneficio de fundador: Con arreglo a lo que disponen los Arts. 292, inc. 4 y 321 del Código de Comercio, se reconoce a los fundadores e iniciadores de la Sociedad Sres. Juan Bataller Serrat, Felipe Fiorellino y Demetrio Pardo, o a sus derecho habientes, el 10 o|o de las acciones representativas del capital, autorizado fijado en el Art. quinto en acciones ordinarias o preferidas sin votos incluso para elegir síndicos anteriormente liberadas de cargo y pago en la medida y proporción que se opere la suscripción del capital autorizado y hasta que alcance la suma de $ 3.600.000 y dentro del plazo de 10 años. El valor equivalente de esas acciones que se registrará como activo nominal con la denominación de "Acciones de fundador", se amortizará anualmente en un 10 o|o como mínimo con cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Cualquiera sea la fecha de entrega de estas acciones, su valor equivalente deberá quedar amortizado en el plazo de 10 años a contar desde la fecha de la autorización de la sociedad por el Poder Ejecutivo. De lo precedente surge que se han suscripto treinta y seis mil acciones al portador de cinco votos y treinta y seis mil acciones al portador de Un voto, habiéndose integrado por un total de Setecientos veinte mil pesos en efectivo, manifestando la señora Adela Di Ciancio de Fiorellino, que el dinero con que participa en la sociedad, es de su administración, por provenir de sus ocupaciones económicas financieras personales. — Tercero: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa autorización para que el Directorio realice las siguientes operaciones: a) Acepte la transferencia a favor de la sociedad, en las condiciones que estime convenientes, de los boletos provisorios de compra-venta suscriptos el diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos por el señor Constantino Pardo (hijo) en comisión con los señores Manuel Pena, Matías García y Luis Fernández el primero y con el señor Servando Alvarez el segundo, realizados ambos por intermedio de la firma Tomás R. Lorenzo y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con intervención personal de su Director titular señor Tomás Roberto Lorenzo, por la compra de los fondos de comercio sitos en la calle Lavalle setecientos treinta y cinco y setecientos treinta y siete de esta Capital; b) Adquiere en las condiciones que estimen convenientes, al contado o a plazos, o bien mediante entrega de acciones liberadas, o reciba como aporte a cuenta y|o en cancelación de saldo de suscripción, cien máquinas electromecánicas de salón nuevas, sin uso, propiedad del señor Felipe Fiorellino. — Cuarto: Establecer en Seis el número de Directores Titulares y Seis suplentes, procediéndose a la designación del Primer Directorio de la Sociedad, resultando electos los siguientes: Director Titular señor Carlos Domingo Arzamendia y Director Suplente señor Francisco Antonio Castellucci en representación de las acciones de la categoría A; Director Titular señor Juan Bataller Serrat y Director Suplente señor Conrado Lammel, en representación de las acciones de la Categoría B, Director titular señor Felipe Fiorellino y Director Suplente señora Adela Di Ciancia de Fiorellino, en representación de las acciones de la categoría C, Director Titular señor Demetrio Pardo y Director suplente señor Domingo Francisco Salvador Viwone en representación de las acciones de la categoría D, Director titular señor Tomás Roberto Lorenzo y Suplente señor Angel Miguel Ruano, en representación de las acciones de la categoría E, Director Titular señor José María Fernández Caramés y Director Suplente señor Bibiano Hernando, en representación de las acciones de la categoría F; Síndicos titulares: doctor José Camilo Pioletti y señor Julio César Guardone y Síndicos suplentes señor Antonio Pardo y señor Eduardo Luis Tasca. A su vez se designa para ocupar la Presidencia del Directorio al señor Demetrio Pardo, y la Vicepresidencia al señor Tomás Roberto Lorenzo. Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en su mandato hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Quinto: Se resuelve conferir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta, mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, Poder Especial Irrevocable a favor de los señores Julio César Guardone y Antonio Pardo Méndez para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente en nombre y representación de los accionistas constituyentes, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la personalidad jurídica, para la Sociedad que por este acto se formaliza, con facultad para presentar escritos y toda clase de documentos que les fueren requeridos por cualquier repartición que deba intervenir en el trámite, así como para aceptar modificaciones, aclaraciones, supresiones y|o adiciones al Estatuto o al Acta Constitutiva, pudiendo tomar vistas, solicitar plazos, interponer recursos de reconsideración y|o apelación, solicitar testimonios, expedientes, firmar recibos y obtenida que sea la autorización para funcionar con el carácter de anónima, otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del mandato, el que a su vez se acuerdan entre sí, en forma recíproca los mandatarios nombrados precedentemente. — Previa lectura y ratificación de los comparecientes, la firman como acostumbran todo por ante mí, de que doy fe. — Domingo A. San Juan. — C. D. Arzamendia. — J. Olmeda. — F. A. Castellucci. — Antonio Pardo. — F. Fiorellino. — Juan B. Serrat. C. Lammel. — P. Vicente Sirimarco. — Adela de Fiorellino. — Demetrio Pardo. — D. Vivona. — Manuel Fernández. — Alvaro Rey. — Tomás R. Lorenzo. — A. M. Ruano. — Marina González. — Servando Alvarez. — José Fernández Carames. — B. Hernando. — Está mi sello. — Ante mí: H. D. Pajariño. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos nueve del Registro quinientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del un millón seiscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y uno, al presente inclusive, todos de la serie A, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Entre líneas: Roberto. Sobre raspado: quinientos. Todo vale. — Hay un sello. — H. D. Pajariño". Bin-Bal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Artículo Primero: Nombre y sede legal: Con la denominación de BIN-BAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años, a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Dicho término podrá ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terce-

ros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: 1) Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, sin restricción ni limitación alguna; la explotación comercial de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. — 2) Mediante la explotación del ramo de publicidad en todos sus aspectos y modalidades, inclusive a la realización de toda clase de elementos y aparatos necesarios a sus fines. — 3) Mediante la explotación por cuenta propia o de terceros y|o en participación con personas o sociedades constituídas o a constituirse, de negocios de confitería, restaurant, bar, actividades gastronómicas en su más amplio sentido, salas de diversiones y todo espectáculo público admitido por las leyes y ordenanzas vigentes o que se promulguen en lo sucesivo. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias pesquera y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (t. o. en 1963) y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitado para realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, obras viales de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Artículo Cuarto: — Medios para el cumplimiento de sus fines: — Para la realización de sus fines la sociedad podrá solicitar de los gobiernos nacional, provinciales o municipales como así también de Estados Extranjeros todo tipo de privilegio y consección que tengan por fin facilitar o proteger los negocios sociales, presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación o concurso de precios, promover y constituir nuevas sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o convenir con las mismas o con personas o grupos de personas la unión de intereses o cooperación, comprar, arrendar, adquirir o de cualquier modo explotar empresas existentes o a crearse en el futuro; en general, realizar por intermedio de sus representantes legales toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer al desarrollo de la sociedad siempre que se vinculen con los fines de la misma. — Artículo Quinto: — Capital: — El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 36.000.000 (treinta y seis millones de pesos m|n.) representados por 360.000 acciones al portador, de cien pesos cada una y dividido en series cuyos montos se fijarán en el momento que el Directorio disponga cada emisión. — Las acciones podrán ser de tres tipos: Ordinarias con derecho a cinco votos por acción, ordinarias con derecho a un voto por acción y preferidas: para la elección de los síndicos ambas clases de acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto por acción. — Las series de acciones ordinarias serán numeradas en forma correlativa y constituirán seis categorías, las que se designarán como categorías A, B, C. D. E y F. — Las series de acciones preferidas se distinguirán con números. — El directorio determinará al disponer la emisión de acciones cuántas acciones de cinco votos y cuántas acciones de un voto constituirán cada una de las categorías, teniendo presente lo dispuesto en el artículo séptimo. — Artículo Sexto: — Aumento de capital por la asamblea. — La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 180.000.000.— (ciento ochenta millones de pesos moneda nacional) en acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias de 1 voto, 5 votos y|o preferidas, agrupadas en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, en cuanto a si han de ser ordinarias de un voto o de cinco votos o preferidas pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Asimismo fijará la cantidad de acciones ordinarias de uno y de cinco votos que compondrán cada serie y cuántas series compondrán cada categoría de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: — Proporciones entre las categorías: — Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) — Las acciones de cada serie serán iguales entre sí. — b) — En todos los casos en que se resuelva la emisión de acciones ordinarias deberán emitirse conjuntamente y en la misma proporción preexistente entre cada una de las categorías A, B, C, D, E y F. — c) — En cada emisión de acciones podrá variarse con relación a las proporciones preexistentes, la cantidad de acciones ordinarias de uno y cinco votos dentro de cada categoría, pero deberá mantenerse la proporcionalidad preexistente entre las distintas categorías respecto del total de votos de cada una de ellas. — d) — El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones. — e) — Las resoluciones de las emisiones deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — f) — Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — g) — Sólo se anunciará como capital autorizado el fijado en el artículo quinto con más los aumentos efectuados de conformidad con este artículo. — h) — En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Octavo: — Acciones preferidas: — En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de una o más características siguientes que fijará el Directorio, o la Asamblea en casos de aumentos de capital. — a) — Un dividendo fijo de hasta veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente o no acumulativo. Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciba cada acción ordinaria; b) No tendrán derecho a voto, excepto en el caso en que no se les abonare por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción, mientras dure tal situación; c) Tendrán o no prioridad en el reembolso de capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento o sin prima. — Corresponderá además abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativo. impagos, la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten y en su caso, la alícuota de la participación adicional. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales, se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto de sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Noveno: Derecho de preferencia: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán siempre preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series de su categoría A, B, C, D, E y F, que se emitan. — Esta preferencia será ejercida por los tenedores de acciones de cinco y un votos, dentro de cada categoría, en proporción a las acciones emitidas del mismo tipo de voto. — Cuando la emisión no mantenga la proporción preexistente en cuanto al tipo de voto dentro de cada categoría, la preferencia será ejercida dentro de cada categoría en proporción a la tenencia de acciones, sin distinción de tipo de voto. — En caso de que algún accionista no hiciese uso del derecho de preferencia, se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes de la misma categoría y si aún quedare un sobrante de acciones no suscriptas por los tenedores de las respectivas categorías de acciones, tendrán derecho de preferencia para acrecer el derecho de suscripción respectivo de accionistas tenedores de las acciones de las otras categorías a prorrata entre sí. — Si aún quedasen remanentes, serán ofrecidas a terceros. — Los derechos preferenciales de suscripción deberán ser ejercidos dentro de los 15 días de vencida la última publicación — Las publicaciones respectivas serán de tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo: Requisitos de las acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos provisorios suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo Primero: Integración. Mora: En el caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio a seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación.— Artículo Décimo Segundo: Acciones. Integración con bienes: El Directorio o la asamblea, en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada para el pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiere la sociedad como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al aectivo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Artículo Décimo Tercero: Debentures: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Cuarto: Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de seis o doce miembros titulares y seis suplentes. — Los directores durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director queda prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general de accionistas celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores deberán depositar 100 acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. El directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos directores o un síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones deberán adoptarse por la mayoría de votos presentes; en caso de empate en las votaciones el que preside no tendrá voto de desempate. Para la elección de directores titulares y suplentes se seguirá el siguiente procedimiento: a) La asamblea de accionistas deberá constituirse con el quórum y requisitos exigidos por el artículo décimo noveno de estos estatutos. — b) Dentro de cada categoría y en cada una de las mismas los accionistas correspondientes a cada categoría, cualquiera sea el capital presente en cada una, procederán a designar, por mayoría de votos presentes un sexto del número de directores previamente fijado por la asamblea general de accionistas. Los accionistas preferidos que de acuerdo con el artículo octavo de estos estatutos gocen circunstancialmente de votos a los efectos de la elección de directores, votarán en cualesquiera de las categorías en que al efecto se divide el capital, a su opción. Si constituida la asamblea en debida forma de acuerdo a las prescripciones de estos estatutos, no hubiere concurrido ningún accionista correspondiente a una o más de las categorías, la elección de los directores correspondientes a esa categoría será efectuada por los accionistas presentes de las otras categorías. La revocación del mandato de uno o más de los directores, deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector, reunido en asamblea general de accionistas con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. La asamblea general de accionistas sin distinción de categorías, podrá revocar el mandato de todos los directores, pero no de uno o más directores determinados. — Artículo Décimo Quinto: Designación de cargos. — Representación. — Vacantes: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno a quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente; a tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El Directorio reunido con la totalidad de sus miembros, designará como presidente a aquel director que obtenga mayor número de votos en esta elección. El director que obtenga el segundo lugar ocupará el cargo de Vicepresidente. En caso de unanimidad en la elección del Presidente se realizará una nueva votación para la designación del Vicepresidente, con abstención de voto del Presidente. En caso de empate en la elección del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, la designación se hará por sorteo entre los que hubiesen obtenido igual número de votos. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad o cualquier otra causal del o de los titulares y del suplente elegidos por los tenedores de cada categoría de acciones, serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del Síndico, debiendo ser el reemplazante de la misma categoría que el reemplazado. El director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la primera asamblea que se realice. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Sexto: Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos, solicitar concesiones y privilegios de cualquier clase que sean, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos, acciones y todo tipo de bienes, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, Librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, cheques, trust receipt, conocimientos u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos; acordar las garantías normales de giro de los negocios; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina y todos y cada uno de los Bancos de los Estados Provinciales, como así también cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentarias; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas, con la Dirección Nacional de Vialidad y con cada una de las Direcciones provinciales de vialidad, y con cualquier otro organismo o tribunal nacional o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar las atribuciones y remuneraciones consiguientes, acordar gratificaciones al personal, con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignarles funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección y administración de la sociedad, abonándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera

asamblea general de accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones, cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas que representen el cinco por ciento del capital suscripto; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Séptimo: Representación legal y uso de la firma social: Corresponde al Directorio la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente y vicepresidente conjuntamente. — El Directorio con la totalidad de sus miembros, por resolución unánime del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no a quienes se les conferirá poder para firmar en los asuntos y con el alcance que en cada caso se especifique. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los directores o por apoderados general o especial. — Para todos los actos de la sociedad que implique disponer de sus bienes, formalizar contratos o contraer obligaciones que no sean los ordinarios de administración, se requerirá una resolución previa del Directorio y deberán ser realizados, como requisito indispensable para su validez, con la firma de presidente y vicepresidente o apoderados. — Artículo Décimo Octavo: Síndicos: Anualmente la asamblea de accionistas designará dos síndicos titulares y dos suplentes, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea, con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación en las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Noveno: Asambleas — Publicaciones: Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Se citarán por anuncios en el Boletín Oficial durante cinco días, desde diez días antes del señalado para la asamblea, cuando se tratare de primera convocatoria. Para la segunda convocatoria el anuncio se efectuará durante tres días y desde ocho días antes al de la fecha, indicada para el acto. — Artículo Vigésimo: Quórum — Resoluciones — Votos — Representación — Depósito de acciones — Presidencia: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive las del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro, por mayoría de votos presentes. Cada acción suscripta del tipo ordinaria da derecho a cinco votos o a un voto, según se establezca al emitirlas y las preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las condiciones especificadas en el artículo octavo. Para la elección de los síndicos, ambos tipos de acciones ordinarias de uno y cinco votos, tendrán derecho a un solo voto por acción. En la segunda convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. De las resoluciones que adopten las asambleas se dejará constancia en el libro de actas correspondiente, debiendo dichas actas ser firmadas por el que haya presidido la asamblea y dos accionistas designados a tales efectos. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia, por el vicepresidente. En ausencia de ambos presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Cierre de ejercicio - Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el treinta de abril de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a directores y síndicos. — c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. — d) El remanente se destinará para abonar el dividendo adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el saldo se destinará a abonar los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. Todo dividendo se abonará proporcionalmente al capital integrado. La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Segundo: Prescripción - Dividendos en acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad a la par si así lo dispusiera la asamblea de accionistas que los sancionó. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y se pasarán a la Reserva Legal. — Artículo Vigésimo Tercero: Disolución: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio con la fiscalización de los síndicos y con arreglo a derecho. Una vez abonadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente se destinará para los siguientes conceptos, según el orden establecido a continuación: a) Se reembolsarán las acciones preferidas que existan por su valor de integración. — b) Se reintegrarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. — c) Se abonará los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si correspondiere. — d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y entre las preferidas en proporción al dividendo adicional. — Artículo Vigésimo Cuarto: Beneficio de fundador: Con arreglo a lo que disponen los artículos 292, inc. 4) y 321 del Código de Comercio se reconoce a los fundadores e iniciadores de la sociedad señores Juan Bataller Serrat, Felipe Fiorellino y Demetrio Pardo, o a sus derecho habientes, el 10% de las acciones representativas del capital autorizado fijado en el artículo quinto en acciones ordinarias o preferidas sin votos incluso para elegir síndicos, anteriormente liberadas de cargo y pago en la medida y proporción que se opere la suscripción del capital autorizado y hasta que alcance la suma de $ 3.600.000 y dentro del plazo de 10 años. El valor equivalente de esas acciones que se registrará como activo nominal con la denominación de "Acciones de fundador", se amortizará anualmente en un 10% como mínimo con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias. Cualquiera sea la fecha de entrega de estas acciones, su valor equivalente deberá quedar amortizado en el plazo de 10 años a contar desde la fecha de la autorización de la sociedad por el Poder Ejecutivo. — S|r.: de. los, al dividendo adicional; Vale. — Testado: del. Enmendado: Síndicos; Vale. E|l.: o preferidas sin voto incluso para elegir Síndicos; Vale. — Domingo A. San Juan. — C. D. Arzamendia. — J. Olmeda. — P. Vicente Sirimarco. — Demetrio Pardo. — Manuel Fernández. — Tomás R. Lorenzo. — Marina González. — A. M. Ruano. — José Fernández Caramés. — B. Hernando. — Antonio Pardo. — F. A. Castellucci. — D. Vivona. — Servando Alvarez. — Alvaro Rey. — Juan B. Serrat. — C. Lammel. — Adela de Fiorellino. — F. Fiorellino. — Certifico, en mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos 577 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Domingo Antonio San Juan; Carlos Domingo Arzamendia; Jesús Olmeda; Francisco Antonio Castellucci; Antonio Pardo Méndez; Felipe Fiorellino; Juan Bataller Serrat; Conrado Lammel; Pando Vicente Sirimarco; Adela Di Ciancia de Fiorellino; Demetrio Pardo; Domingo Francisco Salvador Vivona; Manuel Fernández Vázquez; Alvaro Rey García; Tomás Roberto Lorenzo; Angel Miguel Ruano; Marina González; Servando Alvarez; José Mario Fernández Caramés y Bibiano Hernando y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Expido este certificado en Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. H. D. Pajariño". — Datos de los Accionistas: Domingo Antonio San Juan, 12 de enero de 1914, comerciante, C. I. 1.055.512, casado, argentino, Bolívar 218, Capital. — Carlos Domingo Arzamendia, 30 de julio de 1915, comerciante, L. E. 379.600, casado, Directorio 1239, Dto. 1º, Capital, argentino. — Jesús Olmeda, 14 de setiembre de 1909, comerciante, C. I. 1.350.685, casado, español, Bmé. Mitre 501, Capital. — Francisco Antonio Castellucci, 23 de marzo de 1937, comerciante, L. E. 4.200.982, casado, argentino, Hortiguera 273, 2º piso, Departamento 8. — Antonio Pardo, 9 de febrero de 1937, abogado, Céd. Ident. 3.221.247, soltero, argentino, Cangallo 926, Capital. — Felipe Fiorellino, 14 de setiembre de 1921, comerciante, L. E. 4.007.495, casado, argentino naturalizado, Córdoba 1332, 10 piso, Dto. 42. — Juan Bataller Serrat, 26 de noviembre de 1906, comerciante, Céd. Id. 6.699.492, casado, argentino naturalizado, Lavalle 1546, piso 2do. — Conrado Lammel, 11 de marzo de 1910, Contador, C. I. 589.309, casado, argentino, Gascón 1077, Dto. 4. — Pando Vicente Sirimarco, 27 de abril de 1915, comerciante, L. E. 1.494.480, casado, argentino, Libertad 31, Martínez. — Adela Di Ciancia de Fiorellino, 27 de mayo de 1925, ama de casa, C. I. 5.116.294, casada, italiana, Córdoba 1332, piso 10, Dto. 42. — Demetrio Pardo, 8 de octubre de 1912, comerciante, C. I. 1.640.225, casado, español, Rodríguez Peña 36, Martínez. — Domingo Francisco Salvador Vivona, 23 de abril de 1922, comerciante, L. E. 1.672.888, casado, argentino, Güemes 1248, Dto. 2, Vte. López. — Manuel Fernández Vázquez, 1º de abril de 1922, empleado, C. I. 3.758.745, casado, Ballivián 3251, Capital, español. — Alvaro Rey García, 1º de noviembre de 1913, comerciante, C. I. 1.771.036, casado, español, Pozos 264, Capital. — Tomás Roberto Lorenzo, 3 de diciembre de 1922, comerciante, L. E. 1.736.612, casado, argentino, Venezuela 722, Capital. — Angel Miguel Ruano, 25 de enero de 1920, comerciante, C. I. 2.658.859, casado, argentino, Venezuela 823. — Marina González, 27 de febrero de 1932, ama de casa, C. I. 6.451.449, soltera, española, Pavón 3710, Capital. — Servando Alvarez, comerciante, C. I. 1.958.454, casado, español, Corrientes 390. — José Fernández Caramés, 14 de junio de 1897, comerciante, C. I. 237.828, casado, español, Fco. Lacroze 4186, Capital. — Bibiano Hernando, 20 de julio de 1902, comerciante, C. I. 153.870, casado, argentino, Venezuela 728, 2º piso, Capital". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 dic. 1963. — Visto el expediente N. 17.389|1|63 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Bin-Bal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Bin-Bal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 13 de marzo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a dieciséis vuelta (16 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de fojas veintiséis vuelta (26 vta.) a veintisiete (27). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002470", es copia fiel de las partes pertinentes del expediente de la Inspección General de Justicia que, para este otorgamiento he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter acreditado agrega: Que según resulta de la transcripción realizada, la sociedad anónima "Bin-Bal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, otorga la presente escritura, declarando definitivamente constituida la expresada sociedad, la que se regirá por el estatuto transcripto, solicitando de mí, el autorizante, expida el correspondiente testimonio para su publicación e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que le es al compareciente, la firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. — J. C. Guardone. Está mi sello. — Ante mí: H. D. Pajariño. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setenta y tres del Registro quinientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, expido la presente copia protocolar que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Héctor D. Pajariño, Escribano. — Está su sello. — E|l.: "cincuenta; blico; seguidos; publicación". Vale.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.040. e.20|2 Nº 13.692 v.20|2|64

SASTON

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.197. Primer testimonio. Escritura número doscientos ochenta y seis: En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Ana Domenech, soltera, española, empleada, con domicilio en la Capital Federal, calle Díaz Vélez cinco mil ciento veintiuno, de paso en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores: don Jorge Osvaldo Villalonga, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Thames dos mil doscientos sesenta y cuatro, Capital Federal; don Vicente José Lepera, casado, argentino, empleado, domiciliado en la Avenida Pavón número cinco mil ciento cincuenta, Lanús, Provincia de Buenos Aires; doña Carmen Norma González, soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Independencia número mil cuatrocientos ochenta y seis, Capital Federal; don Carlos Andrés Bernasconi, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Cochabamba mil setecientos cincuenta, sexto piso, departamento "H", Capital Federal; don Armando Marcos Drago, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Campichuelo número veintiuno, piso primero, departamento "J", Capital Federal; don Adolfo Mario Salas, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Lavoisier número tres mil ciento veintiséis, Capital Federal; doña Emma Amigo, soltera, española, domiciliada en la calle Boyacá número cuatrocientos sesenta y cinco, Capital Federal; don Francisco José Suárez, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Maipú ochocientos sesenta y cuatro, Capital Federal; don Ernesto Pablo Baidrich, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Vidal número mil ochocientos setenta y cinco, Capital Federal y doña Martha Rosa González, soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Independencia mil cuatrocientos ochenta y seis, Capital Federal, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron por ante mí con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, al folio novecientos sesenta y tres, protocolo corriente de este mismo registro a mi cargo, doy fe, al cual doy por reproducido íntegramente en este lugar a sus efectos. En tal virtud la compareciente, en el carácter invocado, expone: Que juntamente con sus mandantes, por instrumento privado de fecha treinta y uno de octubre último constituyeron provisoriamente la sociedad "Saston, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor inspector general en orden a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha once de diciembre del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos la compareciente en el carácter que inviste, da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes al acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente N-diez y siete mil cuatrocientos noventa y tres de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta constitutiva de "Saston, Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Jorge Osvaldo Villalonga; Ana Domenech, Vicente José Lepera, Carmen Norma González, Carlos Andrés Bernasconi, Armando Marcos Drago, Adolfo Mario Salas, Emma Amigo, Francisco José Suárez, Ernesto Pablo Baldrich y Martha Rosa González y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SASTON SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — (Art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, madera, maquinarias y herramientas. — Operaciones comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración, construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. — Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general, mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000.00, representados por veinte mil acciones de m$n. 100.00 valor nominal cada una y dividida en diez series de m$n. 200.000.00 cada serie. (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. — Accionistas — Acciones suscrip. — Clase — Ord. 1 voto. — Capital Suscrip. — Capital Integr. — J. O. Villalonga 400. 40.000. 4.000. — Ana Domenech 400. 40.000. 4.000. — V. J. Lepera 400. 40.000 4.000. — C. N. González 400. 40.000 4.000. — C. A. Bernasconi 400. 40.000. 4.000. — A. M. Drago 400. 40.000. 4.000. — A. M. Salas 320. 32.000. 3.200. — Emma Amigo 320. 32.000. 3.200. — F. J. Suárez 320. 32.000. 3.200. — E. P. Baldrich 320. 32.000. 3.200. — M. R. González 320. 32.000. 3.200. 4.000. — Ord. 1 voto 400.000. 40.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente: Ana Domenech. Vicepresidente: Carmen Norma González. Vocal: Carlos Andrés Bernasconi. Suplente: Martha Rosa González. Síndico Titular: Dr. Aníbal Ernesto Marquestó. Síndico Suplente: Armando Marcos Drago. — Cuarto: Autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquestó y a la señorita Ana Domenech a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive, a la denominación. — J. O. Villalonga. — A. Domenech. — V. J. Lepera. — Carmen N. González. — C. A. Bernasconi. — A. M Drago. — A. M. Salas. — Emma Amigo Ortiz. — Siguen las firmas F. J. Suárez. — E. P. Baldrich. — Martha González. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Jorge Osvaldo Villalonga, Ana Domenech, Vicente José Lepera, Carmen Norma González, Carlos Andrés Bernasconi, Armando Marcos Drago, Adolfo Mario Salas, Emma Amigo, Francisco José Suárez, Ernesto Pablo Baldrich y Martha Rosa González, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Estatuto de la Sociedad Anónima "Saston", Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Saston, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2) La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años. — 4º) El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representados por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles. — 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — J. O. Villalonga. — A. Domenech. — V. J. Lepera. — Carmen N. González. — C. A. Bernasconi. Siguen las firmas. — A. M Drago. — A. M. Salas. — Emma Amigo Ortiz. — F. J. Suárez. — E. P. Baldrich. — Martha González. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Don Jorge Osvaldo Villalonga, Ana Domenech, Vicente José Lepera Carmen Norma González, Carlos Andrés Bernasconi, Armando Marcos Drago Adolfo Mario Salas, Emma Amigo, Francisco José Suárez, Ernesto Pablo Baldrich y Martha Rosa González, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N-17.493. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 13, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Saston", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera" constituida en esta Capital el 31 de octubre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 210. — Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída que le fue se ratifica de su contenido y la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Domenech. — Hay un sello. Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su escritura original número doscientos ochenta y seis, que pasó ante mí al folio mil ciento noventa y siete del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Saston, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", expido el presente testimonio, en nueve sellos de actuación notarial, numerados sucesivamente del siete millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y dos, al presente número siete millones quinientos ochenta y seis mil novecientos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Antonio Roberto Blanco (escribano). — Sobre raspado: "Diciembre"; "ante mí". Vale. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.360.— e.20|2-Nº 13.694-v.20|2|64

WEBECK

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece: doña Ana Domenech, soltera, española, empleada, con domicilio en la Capital Federal calle Díaz Vélez cinco mil ciento veintiuno, de paso en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores: Don Armando Marcos Drago, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Campichuelo número veintiuno piso primero, departamento J, Capital Federal; doña Carmen Norma González, soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Independencia número mil cuatrocientos ochenta y seis, Capital Federal; don Francisco José Suárez, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Maipú ochocientos sesenta y cuatro, Capital Federal; don Jorge Osvaldo Villalonga, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Thames dos mil doscientos sesenta y cuatro, Capital Federal; don Vicente José Lepera, casado, argentino, empleado, domiciliado en la Avenida Pavón cinco mil ciento cincuenta, Lanús, Provincia de Buenos Aires; doña Martha Rosa González, soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Independencia mil cuatrocientos ochenta y seis, Capital Federal; don Adolfo Mario Salas, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Lavoisier número tres mil ciento veintiséis, Capital Federal; don Ernesto Pablo Baldrich, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Vidal número mil ochocientos setenta y cinco, Capital Federal; don Carlos Andrés Bernasconi, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Cochabamba mil setecientos cincuenta y doña Emma Amigo, soltera, española, empleada, domiciliada en la calle Boyacá número cuatrocientos sesenta y cinco, Capital Federal, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí con fecha cuatro de noviembre del año en curso al folio novecientos sesenta y seis, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, el cual doy por reproducido íntegramente en este lugar a sus efectos. — En tal virtud, el compareciente, en el carácter invocado, expone: Que conjuntamente con sus mandantes, por instrumento privado de fecha veintiocho de octubre último, constituyeron provisoriamente la sociedad "Webeck, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha seis de diciembre del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos el compareciente, en el carácter que inviste, da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el Estatuto Social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente N-diecisiete mil cuatrocientos sesenta y seis de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta Constitutiva de "Webeck, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera".— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Armando Marcos Drago, Carmen Norma González, Ana Domenech, Francisco José Suárez, Jorge Osvaldo Villalonga, Vicente José Lepera, Martha Rosa González, Adolfo Mario Salas, Ernesto Pablo Baldrich, Carlos Andrés Bernasconi, Emma Amigo y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Webeck, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera" (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, madera, maquinarias y herramientas. — Operaciones Comerciaes: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. — Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general, mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000.00 representados por veinte mil acciones de m$n. 100.00 valor nominal cada una y dividida en diez series de m$n. 200.000.00 cada serie. — (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación. — Suscripción, Integración: Accionistas. Acciones. — Clase — Capital. — Capital Suscrip. Ord. 1 voto. — Suscrip. Integ. A. M. Drago. — 400 — 40.000 — 4.000 — C. N. González — 400 — 40.000. — 4.000. — Ana Domenech — 400 — 40.000 — 4.000 — F. J. Suárez. — 400 — 40.000 — 4.000. — J. O. Villalonga — 400 — 40.000 — 4.000. — V. J. Lepera 400 — 40.000 — 4.000. — M. R. González — 320 — 32.000 — 3.200. — A. M. Salas — 320 — 32.000 — 3.200. — E. P. Baldrich — 320 — 32.000 — 3.200. — C. A. Bernasconi — 320 — 32.000 — 3.200. — Emma Amigo — 320 — 32.000 — 3.200. — 4.000. — Ord. 1 voto 400.000 — 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ana Domenech. — Vicepresidente: Carmen Norma González. — Vocal: Carlos Andrés Bernasconi. — Suplente: Martha Rosa González. — Síndico Titular: Dr. Aníbal Ernesto Marquestó. — Síndico Suplente: Armando Marcos Drago. — Cuarto: Autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquestó y a la señorita Ana Domenech, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — A. M. Drago. — Carmen N. González. — A. Domenech. — F. J. Suárez. — J. O. Villalonga. — V. J. Lepera. — Martha González. — Siguen las firmas: A. M. Salas. — E. P. Baldrich. — C. A. Bernasconi. — Emma Amigo Ortiz. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Armando Marcos Drago; Carmen Norma González; Ana Domenech; Francisco José Suárez; Jorge Osvaldo Villalonga; Vicente José Lepera; Martha Rosa González; Adolfo Mario Salas; Ernesto Pablo Baldrich; Carlos Andrés Bernasconi y Emma Amigo, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Estatuto de la Sociedad Anónima "Webeck", Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". — La sociedad anónima constituida con el nombre de WEBECK, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. —

4) El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representados por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — A. M. Drago. — Carmen N. González. — A. Domenech. — F. J. Suárez. — Siguen las firmas. — J. O. Villalonga. — V. J. Lepera. — Martha González. — A. M. Salas. — E. P. Baldrich. — A. A. Bernasconi. — Emma Amigo Ortiz. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N-17.466. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 13, atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Webeck, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta Capital el 28 de octubre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fs. 14 (fojas catorce). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución número 193. — Norberto Villarruel. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue se ratifica de su contenido y la firma por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — A. Domenech. — Hay un sello. — Ante mí A. R. Blanco. — Concuerda con su escritura original que bajo el número doscientos sesenta y ocho, pasó ante mí al folio mil ciento veintiséis del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Webeck, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", expido el presente Primer Testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del siete millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos siete al presente siete millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos quince, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Antonio Roberto Blanco (Escribano).

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.040.— e.20|2-Nº 13.695-v.20|2|64

DAWSON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.212. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y ocho: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece: Doña Ana Domenech, soltera, española, empleada, con domicilio en la Capital Federal, calle Díaz Vélez cinco mil ciento veintiuno, de paso en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores: Don Jorge Osvaldo Villalonga, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Thames dos mil doscientos sesenta y cuatro, Capital Federal; don Vicente José Lepera, casado, argentino, empleado, domiciliado en la Avenida Pavón número cinco mil ciento cincuenta, Lanús, Provincia de Buenos Aires; doña Carmen Norma González, soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Independencia número mil cuatrocientos ochenta y seis, Capital Federal; don Carlos Andrés Bernasconi, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Cochabamba mil setecientos cincuenta, sexto piso, departamento "H", Capital Federal; don Armando Marcos Drago, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Campichuelo número veintiuno, piso primero, departamento "J", Capital Federal; don Adolfo Mario Salas, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Lavoisier número tres mil ciento veintiséis, Capital Federal; doña Emma Amigo, soltera, española, empleada, domiciliada en la calle Boyacá número cuatrocientos sesenta y cinco, Capital Federal; don Francisco José Suárez, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Maipú ochocientos sesenta y cuatro, Capital Federal; don Ernesto Pablo Baldrich, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Vidal número mil ochocientos setenta y cinco, Capital Federal; y doña Martha Rosa González, soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Independencia número mil cuatrocientos ochenta y seis, Capital Federal, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí con fecha seis de noviembre del corriente año, al folio novecientos sesenta y nueve, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, el cual doy por reproducido íntegramente en este lugar a sus efectos. — En tal virtud la compareciente en el carácter invocado expone: Que conjuntamente con sus mandantes, por instrumento privado de fecha cinco de noviembre último constituyeron provisoriamente la sociedad "Dawson Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo an la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, por resolución de fecha trece de diciembre del año actual, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos la compareciente en el carácter que inviste, da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el Estatuto Social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el Expediente N-diez y siete mil cuatrocientos setenta y uno de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva de "Dawson, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Vicente José Lepera, Carmen Norma González Carlos Andrés Bernasconi, Ana Domenech, Jorge Osvaldo Villalonga, Martha Rosa González, Ernesto Pablo Baldrich Francisco José Suárez, Emma Amigo Adolfo Mario Salas y Armando Marcos Drago y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nro. 3.329/63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Dawson Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". (Art. 1º) — b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º)—(c) Tendra por objeto las siguientes actividades: Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elabo ración de Productos Alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, madera, maquinarias y herramientas. Operaciones Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra-venta y administración de tierras, campos, y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general, mediante aporte e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena caacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000.— representados por veinte mil acciones de m$n. 100,— valor nominal cada una y dividida en diez series de m$n. 200.000, cada serie. (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo madato durará dos años. Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. Accionistas — Acciones suscrip. Clase — Clase Ord. 1 voto. — Capital Suscrip. Capital integr. V. J. Lepera, 400 — 40.000 — 4.000. — C. N. González, 400 — 40.000 — 4.000. — C. A. Bernasconi. — 400 — 40.000 — 4.000. — Ana Domenech, 400 — 40.000 — 4.000. — J. O. Villalonga, 400 — 40.000 — 4.000. — M. R. González, 400 — 40.000 — 4.000. — E. P. Baldrich, 320 — 32.000 — 3.200. — F. J. Suárez, 320 — 32.000 — 3.200. — E. Amigo, 320 — 32.000 — 3.200. — A. M. Salas, 320 — 32.000 — 3.200. — A. M. Drago, 320 — 32.000 — 3.200. — 4.000 — 400.000 — 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ana Domenech. — Vicepresidente: Carmen Norma González. — Vocal: Ernesto Pablo Baldrich. Suplente: Adolfo Mario Salas. Síndico Titular: Dr. Aníbal Ernesto Marquestó. Síndico Suplente: Jorge Osvaldo Villalonga. — Cuarto: Autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquestó y a la señorita Ana Domenech a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesaras para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — V. J. Lepera. — Carmen N. González. — C. A. Bernasconi. — A. Domenech. — J. O. Villalonga. — Martha González. — E. P. Baldrich. — F.J. Suárez. — Emma Amigo Ortiz. — A. M. Salas. — A. M. Drago. — Certfico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Vicente José Lepera; Carmen Norma González, Carlos Andrés Bernasconi; Ana Domenech; Jorge Osvaldo Villalonga; Martha Rosa González; Ernesto Pablo Baldrich; Francisco José Suárez; Emma Amigo; Adolfo Mario Salas y Armando Marcos Drago, quiénes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. "Estatuto de la Sociedad Anónima, constituida con el nombre de "DAWSON SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 2º) La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años. — 4º) El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representados por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles. — 11º) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — V. J. Lepera. — Carmen N. González — C. A. Bernasconi. — A. Domenech. — J. O. Villalonga. — Martha González. — E. P. Baldrich. — F. J. Suárez. — Emma Amigo Ortiz. — A. M. Salas. — A. M. Drago. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don: Vicente José Lepera, Carmen Norma González; Carlos Andrés Bernasconi; Ana Domenech; Jorge Osvaldo Villalonga; Martha Rosa González, Ernesto Pablo Baldrich; Francisco José Suárez; Emma Amigo; Adolfo Mario Salas, Armando Marcos Drago, quiénes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. Hay un sello. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Inspección General de Justicia Nº 17.471. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 13, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dawson Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobilaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta Capital el 5 de noviembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 15. — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 217. — Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia". Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Leída que le fue se ratifica de su contenido y la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Domenech. Hay un sello. Ante mí: A. R. Blanco. Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio mil doscientos doce del Registro número doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Dawson Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados sucesivamente del siete millones quinientos ochenta y seis mil ochocietos ochenta y tres al presente, siete millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Antonio Roberto Blanco, (Escribano).

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.960.— e.20|2-Nº 13.697-v.20|2|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

LAVA FLUX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Andrés Enrique Eduardo Seynhaeve, Aquiles Seynhaeve y Cornelio Agterberg, únicos socios integrantes de la sociedad "LAVA FLUX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario fue inscripto con fecha 2 de julio de 1959, Nº 1.642, Fº 51, Lº 38 de contratos S. R. L., más modificación inscripta con fecha 22 de agosto de 1960, con el Nº 2.008, Fº 265, Lº 39 de contratos de S.R.L., han convenido introducir las siguientes modificaciones al contrato social: Primero: venciendo la sociedad el 31 de diciembre de 1963, resuelven prorrogar su término de duración por 20 años más. — Segunda: Fijar el domicilio comercial y legal de la sociedad en la calle Tacuarí 237, 7º piso, oficina 76, Capital Federal. Quedan ratificadas todas las demás cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los treinta días de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Andrés Enrique Eduardo Seynhaeve, Aquiles Seynhaeve, y Cornelio Agterberg.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 800. — e.20|2-Nº 13.620 v.20|2|64

AUTOMOVILES DORREGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don José Luis Schiavone, argentino, comerciante, domiciliado en Ramón L. Falcón 5600, Capital y don Juan Américo Crespi, uruguayo, comerciante, domiciliado en Gaona Nº 2028, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en este acto, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en lo no previsto. — Primera: En la fecha, queda constituida la sociedad denominada "AUTOMOVILES DORREGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Dorrego Nº 173, Capital, asiento principal de sus operaciones y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de la sociedad será de tres años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la compraventa de automotores, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines lícitos con el simple consentimiento de los socios manifestado en el libro de actas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) dividido en doscientas cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una aportadas de la siguiente forma: cien cuotas o sean un millón de pesos moneda nacional por don José Luis Schiavone y cien cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional por don Juan Américo Crespi. — Dichas cuotas son integradas de la siguiente forma: don José Luis Schiavone mediante la transferencia a fa-

vor de la sociedad del fondo de comercio de su exclusiva propiedad, denominado "Agencia Dorrego", dedicado a la compraventa de automotores, con domicilio actual en la calle Dorrego 173 Capital, que se formaliza por este acto con arreglo a lo dispuesto por la ley 11.867 de transferencia de fondos de comercio. — Don Juan Américo Crespi mediante la entrega de acciones cuyo detalle se consigna por separado y que forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otras sociedades similares, salvo lo expresado al final. — Séptima: Anualmente, al treinta de abril, se practicará un inventario y balance general con su correspondiente demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, debiéndose practicar las depreciaciones admitidas por la ley de Impuesto a los Réditos vigente a esa fecha y la valuación de las existencias al precio de costo o de plaza, el menor, también a dichas fechas. — Además de la reserva legal y por despido (ley 11.729) se constituirá otra del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, denominada "Reserva para Evolución" que será utilizada en el giro del negocio. — Tal porcentaje podrá ser aumentado por consentimiento de los socios. — El resto de las utilidades, salvo conformidad expresa de los socios, deberá ser distribuido dentro de los sesenta días de aprobado el ejercicio. — El balance general y estados contables complementarios, se considerarán aprobados, si no son impugnados dentro de los treinta días de haber sido puestos en conocimiento de los socios. — Será suficiente notificación un telegrama colacionado dirigido al domicilio constituido por los socios informando que los libros contables se encuentran a su disposición. — Igual método se utilizará para las impugnaciones. — Octava: Los fondos de la sociedad se depositarán en una cuenta bancaria abierta a nombre de la misma, donde se depositarán todos los importes ingresados, dentro de las veinticuatro horas de recibidos o el primer día hábil inmediato siguiente. — Podrá mantenerse en caja para atender los gastos menores la suma que oportunamente fijen los socios. — Novena: Tanto las utilidades como las pérdidas que arrojare la sociedad serán distribuidas por partes iguales. — Décima: Si la sociedad en dos ejercicios sucesivos arrojare pérdidas o la utilidad no alcanzare al 20 o|o (veinte por ciento) del capital integrado, o si en cualquier ejercicio la décima: En caso de liquidación por ciento) de dicho capital, la sociedad entrará en liquidación a partir de la aprobación del balance respectivo. — Undécima: En caso de liquidación por cualquier causa, será liquidador el socio o socios que mayor interés tengan en la sociedad y se ajustarán a las siguientes normas: 1º) Salvo unanimidad se intentará por espacio de noventa días a contar desde la fecha en que entra en liquidación, vender el fondo de comercio. — Cualquiera de los socios tendrá prioridad para adquirirla en idénticas condiciones que las ofrecidas por terceros, las que serán notificadas por telegrama colacionado al domicilio de los socios. — La opción deberá manifestarse dentro de los diez días en igual forma. — Si así no se hiciera se considerará que consienten la venta por lo cual cualquiera de los liquidadores podrá formalizar válidamente la venta. — Si hubiera más de un socio interesado en la compra se procederá a licitar el fondo de comercio, presentándose las ofertas bajo sobre cerrado ante un escribano previamente designado, quien procederá a adjudicar el mismo a la mejor oferta. — Para conciliar precios y condiciones de pago, se entenderá que al monto ofrecido deberá deducírsele el interés que devengue el saldo de precio adeudado descontado a la tasa del mejor dividendo declarado por las sociedades anónimas que cotizan en Bolsa en la fecha anterior más próxima al día de la apertura de las propuestas. — En caso de empate las ofertas se mejorarán libremente en el mismo acto y si subsistiera el mismo, se sorteará el adjudicatario. — 2º) Transcurridos los noventa días sin que se registraran ofertas, los socios podrán licitar la compra en la forma descripta. — 3º) Si aún así no se pudiera enajenar como fondo de comercio, se procederá a la realización de los bienes en la forma que las circunstancias lo permitan, subsistiendo siempre la prioridad para los socios en la adquisición de cualquier bien en iguales condiciones que terceros ajustados al sistema de licitación referido para caso de intereses similares. — Décimosegunda: Para el caso de retiro de un socio o no aceptación de sus herederos por fallecimiento, o incapacidad absoluta declarada, el valor de las cuotas se determinará conforme al criterio aceptado por la Dirección General Impositiva para el justiprecio del valor venal de las acciones no cotizadas en Bolsa, al que se adicionará o deducirá la utilidad o pérdida arrojada hasta el momento de producirse el retiro, fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad, a cuyo efecto se practicará un inventario y balance general a dicha fecha, que deberá presentarse dentro de los treinta días subsiguientes y cuya notificación y aprobación se regirá por las cláusulas precedentes. Las sumas resultantes se abonarán en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas que no devengarán interés y cuyo primer pago se efectuará dentro de los noventa días de ocurrido el retiro, fallecimiento o incapacidad. Tanto si se demorara la presentación del balance, como si éste fuera impugnado sin causa o que prosperara la impugnación o se demoraran los pagos, los responsables abonarán al o a los perjudicados un interés punitorio del uno y medio por ciento mensual sobre los saldos adeudados o montos impugnados según corresponda. — Decimotercera: Los gerentes tendrán todas las facultades enunciadas por el Código de Comercio, y en especial podrán: Representar a la sociedad en gestiones de todo tipo ante los tribunales de todos los fueros de la República, autoridades y dependencias nacionales, provinciales y|o municipales, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro oficial o privado, existente o a crearse, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, Dirección de Rentas de la Municipalidad de Buenos Aires, etc.; actuando en forma indistinta, sin otra limitación que la de tratarse de asuntos inherentes al giro del negocio, salvo lo estipulado en la cláusula siguiente. — Decimocuarta: Se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes, para disponer de los bienes de la sociedad a título gratuito, ceder, transferir o rescindir el contrato de locación de la sede de la sociedad o de sus sucursales, si las hubiera, o subalquilar los mismos; enajenar el fondo de comercio, constituir gravámenes de cualquier naturaleza sobre los bienes denominados contablemente como de "uso" o el fondo de comercio, aceptar nuevos socios, transigir en juicios o fusionarse con otra sociedad o formar parte de ella. En todos los demás casos, la actuación será a título indistinto. — Decimoquinta: Los socios renuncian expresamente desde ya a la jurisdicción especial del Tribunal Arbitral y a todo otro fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para dirimir cualquier problema que surgiera durante la vigencia de la sociedad o en el período de liquidación. — Decimosexta: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente, y con cargo a la sociedad, la suma que oportunamente estipulen. — Decimoséptima: Se deja expresa constancia que el señor José Luis Schiavone, tiene conocimiento y acepta que el señor Juan Américo Crespi, es parte integrante de la sociedad "Golf, S. R. L.", con domicilio en la Av. Libertador Gral. San Martín 5390, Capital, dedicada al negocio de compra venta de automotores siendo ésta la excepción indicada en la cláusula sexta. — Decimoctava: La sociedad podrá adoptar cualquier otro tipo jurídico cuando los socios por unanimidad así lo dispongan. — Decimonovena: Las partes convienen expresamente en dar carácter retroactivo a la sociedad al primero de mayo del corriente año. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de todo lo pactado, firman el presente contrato en Buenos Aires, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, autorizando al Contador Público Enrique Antonio Figini y|o a la señora Irma C. de Maceras a proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y una vez inscripto, a solicitar la correspondiente rubricación de libros. — S|R.: constituida; sede; cuotas de; terceros; depositarán; novena; así; libremente; sumas; gratuito; enajenar; aceptar; ne; nuevos; casos; sexta; proceder; Todo Vale. — Firmado: Juan Américo Crespi — José Luis Schiavone.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.240. — e.20|2-Nº 13.626-v.20|2|64

JOSE BURASCHI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 14 de Enero de 1964, se ha producido en la sociedad "JOSE BURASCHI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: El Sr. Carlos Eduardo Hoffmann vende, cede y transfiere las 300 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le pertenece en la citada sociedad, a favor del señor José Buraschi. Dicha transferencia se realiza por la suma total de $ 300.000.— m|n. — Fdo.: C. E. Hoffmann. — J. Buraschi. — E. Maffezini.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400. — e.20|2|Nº 13.641-v.20|2|64

VEIGAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 29 de octubre de 1963, pasada ante el escribano de Capital Federal, Emilio A. Picasso, al folio 3.455 del Reg. 68 de su adscripción, bajo el Nº 2.264, VEIGAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social de la suma de un millón quinientos ocho mil pesos moneda nacional a la de cuatro millones ochocientos mil pesos, dividido en cuatro mil ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: setecientas setenta y nueve cuotas D. Manuel Angel Galve; setecientas noventa y ocho cuotas don Francisco C. Galve; seiscientas cincuenta y tres cuotas don Lorenzo M. Veiga; quinientas sesenta y ocho cuotas don Juan M. Veiga; trescientas treinta y seis cuotas don Pedro R. Veiga; cuatrocientas cuarenta y siete cuotas don José Manuel Rodríguez Hermida; trescientas cincuenta cuotas doña Corina Livia Zabala de Rodríguez Hermida; cuatrocientas cuarenta ytres cuotas don Jorge Julio Zabala; trescientas catorce cuotas don Rodolfo Augusto Zabala y ciento doce cuotas don Herman Dede socio ingresante. Dicho capital está representado por mercaderías, maquinarias, muebles, instalaciones, dinero en efectivo, depósitos, créditos a cobrar y demás que resulten del balance levantado al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Por el mismo instrumento se ha decidido reformar las cláusulas sexta y séptima del contrato constitutivo que quedan redactadas de la siguiente forma: Cláusula sexta: Anualmente, el treinta de noviembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación que se harán mensualmente. Dentro de los treinta días subsiguientes a la terminación del balance anual, los socios deberán prestarle su aprobación debiendo manifestar su disconformidad u observaciones debidamente puntualizadas, dentro de dicho término, mediante telegrama colacionado o constancia en el libro de actas. De las utilidades líquidas que resultaren se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital. — El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: trece con cincuenta centésimos por ciento para cada uno de los socios Manuel Angel Galve, Francisco Candelario Galve, Lorenzo Mario Veiga, Juan Manuel Veiga y Herman Dede; ocho con sesenta centésimos por ciento para el socio José Manuel Rodríguez Hermida; igual proporción para el socio Jorge Julio Zabala; seis por ciento para el socio Pedro Rogelio Veiga; cinco con diez centésimos por ciento para la socia Corina Livia Zabala de Rodríguez Hermida y cuatro con veinte centésimos por ciento para el socio Rodolfo Augusto Zabala. Las partes dejan expresamente determinado que la participación de utilidades referida rige desde el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Y por último, los dicentes manifiestan que: También reforman la cláusula séptima del mismo contrato que queda redactada así: Cláusula séptima: Los socios podrán retirar mensualmente de las utilidades líquidas y realizadas las sumas que de acuerdo se fijen por acta, para sus gastos personales,debitándose las mismas de sus respectivas cuentas particulares. — Entre líneas: "socio ingresante". Sobre raspado: "redactadas". Vale.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000. — e.20|2-Nº 13.635-v.20|2|64

ROBERTO AZICRI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Contrato Social. — Entre los señores Roberto Azicri, Santiago Azicri, Nicolás Azicri y Alfredo Azicri, únicos integrantes de: "ROBERTO AZICRI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil setecientos cuarenta, folio número ciento cinco, libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con instrumento modificatorio inscripto bajo el número cuatro mil doscientos ochenta y uno, folio número cuatrocientos veinte y uno, libro cuarenta, se conviene modificar con efecto a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, las cláusulas cuarta y séptima del contrato social, que quedarán redactadas en la forma que sigue: Cuarta: El capital social se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta mil cuotas de cien pesos cada una. — Estas cuotas son suscriptas por los socios en la forma siguiente: el señor Roberto Azicri, cincuenta y dos mil quinientas cuotas por un valor de cinco millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Santiago Azicri, cuarenta mil quinientas cuotas por un valor de cuatro millones cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Nicolás Azicri, treinta y cuatro mil quinientas cuotas, por un valor de tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Alfredo Azicri, veintidós mil quinientas cuotas por un valor de Dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, todo lo cual se integra con las mercaderías, deudores y demás bienes que resulta del balance practicado en la fecha. — Séptima: El día treinta de junio de cada año se efectuará un inventario general y un balance de las operaciones sociales. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten se distribuirán de la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; el resto se repartirá en la siguiente proporción; Señor Roberto Azicri treinta y cinco por ciento; Señor Santiago Azicri veintisiete por ciento; señor Nicolás Azicri veintitrés por ciento y señor Alfredo Azicri, quince por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción por los socios. — En prueba de conformidad se firman en Buenos Aires a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Roberto Azicri; Santiago Azicri; Nicolás Azicri; Alfredo Azicri.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440. — e.20|2-Nº 13.639-v.20|2|64

ARDITTI Y TELIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Miguel Arditti, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Bárcena Nº 2193, Capital Federal; José Telias, argentino, casado, con domicilio en la calle Hualfin Nº 863, Departamento 3, Capital Federal; Mario Mainetti, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Alvarez Thomas número 2218, primer piso, Capital Federal; Moisés Merdjan, argentino, soltero, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 6550, departamento B, Capital Federal y Enrique Pomaraz, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Bárcena Nº 1051, primer piso, Capital Federal, siendo todos ellos mayores de edad y hábiles, de común acuerdo, convienen: Primero: Constituir entre ellos, con retroactividad al 1º de agosto de mil novecientos sesenta y tres, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la razón social ARDITTI Y TELIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo domicilio social se fija en la calle Lima Nº 1051|59, Capital Federal, el cual podrá ser trasladado, como asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Esta sociedad es continuadora de Arditti y Telias, Sociedad Colectiva. — Segundo: Esta sociedad tiene por objeto la compraventa, importación, exportación de textiles en general, pudiendo, además, con la conformidad de los socios gerentes, realizar todo acto de comercio u operaciones inmobiliarias que se considere conveniente efectuar. — Tercero: El capital social se fija en la suma de m$n. 3.000.000 c|l. (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal) dividido en tres mil cuotas iguales de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000 c|l.) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: al señor Miguel Arditti, un mil cincuenta cuotas de capital, por un valor total de m$n. 1.050.000 c|l. (un millón cincuenta mil

pesos moneda nacional de curso legal); al señor José Telias, un mil cincuenta cuotas de capital, por un valor total de m$n. 1.050.000 c|l. (un millón cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal); al señor Mario Mainetti, trescientas cuotas de capital, por un valor total de m$n. 300.000 c|l. (trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal); al señor Moisés Merdjan, trescientas cuotas de capital, por un valor total de m$n. 300.000 c|l. (trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal) y al señor Enrique Pomaraz, trescientas cuotas de capital, por un valor total de m$n. 300.000 c|l. (trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal). Estas cuotas de capital han sido integradas por los socios, en la forma que se establece en el Balance General, al 1º de agosto de 1963, que se acompaña y que forma parte del presente contrato. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en cincuenta años, a partir del uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad con anticipación, deberá preavisar a cada uno de los otros socios, por medio de telegrama colacionado, con una anticipación mínima de seis meses. En este caso, los socios requeridos para la disolución podrán optar: a) Por disolver la sociedad; b) Por adquirir las cuotas sociales del socio saliente, de acuerdo a lo que se estipula en las cláusulas quinta, sexta, séptima y octava. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por los socios señores Miguel Arditti y José Telias, quienes asumen el cargo de gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta con las más amplias facultades. Los socios señores Mario Mainetti, Moisés Merdjan y Enrique Pomaraz deberán prestar sus servicios técnicos exclusivamente en la venta al público de mercaderías. En caso de no prestar los servicios que se les atribuyen, estos tres socios últimamente nombrados, sin excepción de causa, deberán retirarse de la sociedad, retirando su aporte de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta. La firma social no podrá ser dada en garantías o fianzas a favor de terceros, ni podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la misma. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios señores Mario Mainetti, Moisés Merdjan y|o Enrique Pomaraz, sus herederos y|o derecho habientes tendrán contra la sociedad un crédito que resultará del valor nominal de las cuotas sociales, con adición de las ganancias o disminución de las pérdidas que se hubieran producido desde la última distribución de utilidades, a cuyo efecto se practicará un balance especial a la fecha del fallecimiento o incapacitación, sobre las mismas bases de los balances anteriores. No se considerará en ningún caso valor de llave. El crédito que resulte será abonado a los herederos y|o derecho habientes en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin intereses. Estos no tendrán ninguna ingerencia en la empresa y deberán unificar su representación ante la misma. En caso de retiro de un socio por las causas previstas en la cláusula quinta o por cualquier otro motivo, como también si un socio solicitara la disolución anticipada de la sociedad de acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta y los demás resolvieran continuarla entre ellos, será aplicable todo lo convenido para el caso de fallecimiento o incapacitación. En caso de fallecimiento o incapacitación de los señores Miguel Arditti y|o José Telias, la sociedad continuará su giro siendo ocupado el lugar del socio fallecido o incapacitado por sus herederos o representantes quienes deberán unificar su representación y que continuarán con los mismos derechos y obligaciones que tenía el socio fallecido o incapacitado excepto las relativas al cargo de gerente. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad sin el expreso consentimiento de los socios señores Miguel Arditti y José Telias quienes tendrán opción de compra en primer lugar por partes iguales, estableciendo el valor de las cuotas de cuya transferencia se trata de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta. El señor Miguel Arditti tendrá opción de compra en primer lugar en caso de que el señor José Telias o sus herederos desearen vender, ceder o transferir sus cuotas sociales. La opción de compra será al mismo precio que el estipulado por el señor José Telias en su venta a terceros extraños a la sociedad. — Octava: En caso de disolución total de la sociedad, se practicará un balance general donde se tomarán todos los valores del activo a los precios del día vigentes en esa fecha y el haber así determinado, y previa cancelación del pasivo, será imputado en la proporción que corresponde a cada socio. — Novena: La sociedad podrá realizar todos los actos y transacciones mercantiles que sean inherentes a su normal desarrollo, pudiendo asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino, etc. así como también con otras entidades oficiales o privadas, reparticiones nacionales, provinciales o municipales. — Décimo: Anualmente el día 31 de julio se procederá a practicar un balance general de los negocios sociales y el resultado que el mismo arroje previa deducción de la reserva legal que estipula la ley Nº 11.645, será distribuido entre los socios en las siguientes proporciones: al señor Miguel Arditti el 35 o|o (treinta y cinco por ciento), al señor José Telias el 35 o|o (treinta y cinco por ciento); al señor Enrique Pomaraz el 10 o|o (diez por ciento); al señor Mario Mainetti el 10 o|o (diez por ciento) y al señor Moisés Merdjan el 10 o|o (diez por ciento). — Undécima: Teniendo en cuenta el carácter de fundador del señor Miguel Arditti la sociedad le reconoce en caso de transferencia total de las cuotas sociales a un tercero extraño la suma de $ 50.000.00 m|n c|l. (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal), en carácter de llave y en lo que sobrepase dicho importe será distribuido entre los señores Miguel Arditti y José Telias en la proporción que corresponda. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de este contrato o su interpretación o durante la marcha de la sociedad, o en los casos de disolución, liquidación o transferencia de cuotas de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discusión, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de desacuerdo, quien resolverá en definitiva y en forma inapelable. — Conformes los socios suscriben el presente contrato en sellos nacionales Nos. T 3.895.071, T. 3.895.072 y T 3.895.073 debidamente repuesto con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Miguel Arditti. — José Telias. — Moisés Merdjan. — Mario Mainetti. — Eduardo Pomaraz.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360.— e.20|2-Nº 13.658-v.20|2|64

PUBLICIDAD LYS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

Folio 7.105. — Primer Testimonio: Escritura Número Cuatro Mil Quinientos Treinta y Nueve: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Gualterio Federico Thomas, argentino, de cincuenta y siete años, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Riva Suris, y domiciliado en la calle Freire número mil setecientos cincuenta y tres de esta ciudad; don Luis María Battilana, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ana Celly Bacaro, comerciante, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número novecientos noventa y cuatro, de esta ciudad; don Alfredo Arturo Houlston, argentino, de sesenta y cinco años de edad, empleado, casado en segundas nupcias con doña María Josefa Castro, domiciliado en la calle Montes de Oca número ochocientos diez y siete de esta ciudad; don Amadeo Octavio Moresi, argentino, de cuarenta años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con doña Laura Cobelli, domiciliado en la calle Belgrano número trescientos doce, de esta ciudad, y don Edgar Mariani, argentino, de veintinueve años de edad, soltero, domiciliado en la calle Vieytes número mil doscientos ochenta y cuatro, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Thomas concurre en representación de "La Industrial Paraguaya Sociedad Anónima" con asiento en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, de conformidad al poder general que le fuera otorgado el quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Escribano Ramón Zubizarreta de aquella ciudad, cuyo testimonio corre agregado al folio siete mil ciento cuatro de este protocolo corriente; el señor Battilana lo hace en nombre y representación de La Industrial Paraguaya Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria con poder especial otorgado en la fecha ante mí, al folio siete mil ciento tres, y el señor Houlston concurre en nombre y representación de "S.A.I.F.I. Sociedad Anónima Industrial Financiera e Inversora", según poder también otorgado ante mí el diez y nueve del corriente al folio siete mil cuarenta y uno. — Y los señores Thomas, Battilana y Houlston, por la representación que ejercen y los señores Moresi y Mariani por sí, exponen: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "PUBLICIDAD LYS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta ciudad, Avenida Paseo Colón setecientos treinta, piso quinto, sin perjuicio del establecimiento de agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, o por la de terceros o asociada a terceros de toda clase de negocios y operaciones relacionados con el ramo de publicidad y promoción de ventas, como también los de compra y venta; importación y exportación, representaciones y mandatos en general. — A tales fines, podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos y contratos autorizados por las leyes, y actuar administrativa y judicialmente ante los poderes públicos y magistrados de cualquier fuero o jurisdicción. — Podrá celebrar contratos sobre concesión de espacios publicitarios, tanto en radio y televisión como en diarios y revistas, registrar marcas, inventos, emblemas o ideas de publicidad, comprar y vender toda clase de bienes, convenir locaciones, incluso las de obras y servicios, nombrar agentes, representantes y mandatarios, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza y forma, con Bancos oficiales o particulares, cobrar y percibir, solicitar, tomar o dar préstamos de dinero, con o sin garantía, constituir, aceptar o extinguir hipotecas y prendas, emitir, endosar, aceptar, girar, descontar y caucionar letras, vales, pagarés, cheques y otros valores, abrir cuentas, efectuar depósitos y extraerlos, librar cheques y girar en descubierto, otorgar poderes, transar, comprometer en árbitros y arbitradores, promover y contestar demandas, formular denuncias y querellas y realizar cuantos más actos, u operaciones sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividida en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es aportada en la siguiente forma: a) La Industrial Paraguaya Sociedad Anónima, cuarenta cuotas por un valor total de cuarenta mil pesos moneda nacional; b) La Industrial Paraguaya Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera y Agropecuaria, cuarenta cuotas por un valor total de cuarenta mil pesos moneda nacional c) S.A.I.F.I. Sociedad Anónima Industrial Financiera e Inversora, diez cuotas por un valor total de diez mil pesos moneda nacional; d) Don Amadeo Octavio Moresi, cinco cuotas por un valor de cinco mil pesos moneda nacional; e) Don Edgar Mariani, cinco cuotas por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional; todo en dinero efectivo, e integrado en su totalidad. — Quinta: Toda transferencia de cuotas de capital podrá tener lugar: a) Entre socios; b) A terceros extraños a la sociedad, incluso herederos de los socios; y c) A la sociedad. La transferencia entre los socios no requerirá conformidad de los demás socios ni otro requisito formal que la comunicación en forma fehaciente a la sociedad, a los efectos legales correspondientes. Subsistirá la responsabilidad personal del cedente, frente a la sociedad, a socios y terceros, en cuanto las cuotas cedidas no estuvieren totalmente integradas. Para la transferencia a terceros extraños a la sociedad es indispensable el voto favorable de todos los socios. Rechazada por ellos y autorizada judicialmente, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad o los otros socios a prorrateo, tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente, por el valor acreditado fehacientemente, que ofrecen los terceros. En este caso, el importe de la compra podrá ser abonado en dos cuotas, a los noventa y ciento ochenta días, más un interés sobre saldos pendientes, del seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados. Este plazo se computará a partir desde el día en que se hubiera hecho saber la opción de compra. El transmitente está obligado a notificar en forma fehaciente a los demás socios sobre su oferta, precio y nombre y domicilio de los eventuales compradores. La sociedad también podrá hacer uso de la opción de compra, en caso de transferencias a terceros, cuando ello pueda hacerlo con utilidades líquidas y realizadas, y cuente con la conformidad de los demás socios. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, como en los de interdicción e incapacidad la sociedad no se disolverá y los demás socios podrán optar: a) Por la incorporación de los sucesores del ex socio, previa unificación de su representación; y b) Por el reembolso a los mismos de lo que correspondiera al ex socio en concepto de utilidades y créditos de cualquier naturaleza, según el balance que se practicará al efecto a los treinta días de resuelta la opción. Los demás socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas sociales del ex socio, en proporción a sus respectivos aportes. Para el pago a los sucesores regirán las mismas condiciones indicadas para el caso de transferencias. — Sexto: La dirección y administración de los negocios de la sociedad estarán a cargo de todos los socios, los que actuarán como gerentes y podrán obligar a la misma mediante la actuación conjunta de dos cualesquiera de los socios. En tal carácter, podrán actuar con amplias facultades, incluso ejerciendo actos y celebrando contratos y operaciones conforme a lo previsto por los artículos trece y siguientes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y tercero del presente contrato social, sin más limitación que la prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. Por la Industrial Paraguaya Sociedad Anónima actuarán separada e indistintamente como gerentes los señores doctor Gualterio Federico Thomas, argentino, con domicilio en Capitán Ramón Freire mil setecientos cincuenta y tres, Capital Federal, o el señor Ricardo Antonio Alvarez, argentino, con domicilio en Olaguer Feliú cuatro mil seiscientos treintidós, Munro, Provincia de Buenos Aires; por la Industrial Paraguaya Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera y Agropecuaria, el señor Luis María Battilana, argentino, con domicilio en Avenida Libertador General San Martín novecientos noventa y cuatro, Capital, y por S.A.I.F.I. Sociedad Anónima Industrial Financiera e Inversora, el señor Arturo Alfredo Houlston, argentino, domiciliado en Montes de Oca ochocientos diez y siete, Capital; quienes tendrán el uso de la firma social y podrán obligar a la sociedad en la forma prevista precedentemente. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio económico, y en esa fecha se hará un inventario y balance general de los negocios, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe para los socios. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para cubrir el fondo de reserva legal; y b) El noventa y cinco por ciento para los socios, a prorrata de sus respectivos aportes. Las pérdidas, si las hubieren, serán soportadas por los socios también en proporción a sus aportes de capital. — Novena: Todas las resoluciones de la Asamblea de socios se asentarán en un libro de actas. El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrán resolverse con la conformidad de todos. Para cualquier otra modificación del acto constitutivo, como para la aprobación de los balances y el nombramiento y remoción de los gerentes, se requerirá el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital social. Las demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por el voto de socios que representen más de la mitad del mismo capital. Todo balance que no sea observado por los socios dentro de los quince días de haber sido sometido a los mismos, será considerado como aprobado y válido. — Décimo: La liquidación de la sociedad se producirá: a) Por vencimiento del término fijado; b) Por decisión de socios, que representen por lo menos, las dos terceras partes del capital social. La liquidación estará a cargo de dos socios designados por la Asamblea. Una vez pagadas las deudas, el activo de la sociedad será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Los liquidadores gozarán de la remuneración que fije la asamblea de socios. — Undécima: Para todo lo relacionado con la interpretación o cumplimiento del presente contrato, serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Duodécima: En todo lo que no se halle previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la sociedad "Publicidad Lys Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de todo lo pactado. — Previa lectura, se ratifican y firman los comparecientes por ante mí, en prueba de conformidad. — G. F. Thomas. — Luis

M. Battilana. — A. A. Houlston. — Amadeo O. Moresi. — E. Mariani. — Ante mí. Carlos Isac. Está mi sello. — Concuerda: Con su escritura matriz, que pasó al folio número siete mil ciento cinco, del Registro cuatrocientos cincuenta y cuatro, donde queda, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Carlos Isac (escribano). — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.120.— e.20|2-Nº 13.675-v.20|2|64

OSANNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Marzo del año 1963, entre los señores Toros Gurlekian, Pedro Gurlekian, Francisco Alberto Mazzini y Rogelio José Marchetti, únicos componentes en la sociedad "OSANNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de octubre de 1961, bajo el número 2869, folio 346, libro 41, cuyos demás datos identificatorios constan en el referido contrato social, se conviene: Primero. — Los señores Francisco Alberto Mazzini y Rogelio José Marchetti, ceden y transfieren a Pedro Gurlekian, -y éste recibe de confomidad- la totalidad de las cuotas sociales que tenían en dicha sociedad, cesión que se hace por la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000 moneda nacional), que han recibido del adquirente antes de ahora. — Segundo. — Como consecuencia de la transferencia de cuotas, los cedentes renuncian a todo derecho que pudiesen tener sobre la sociedad, sea como socios o acreedores de ella, a la fecha del presente documento. — Tercero. — La sociedad quedará integrada en consecuencia por los señores Toros Gurlekian quien será titular de setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, es decir de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Pedro Gurlekian, será titular de setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, es decir, de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto. — Las ganancias serán distribuidas en proporción al capital aportado, siguiéndose igual criterio para soportar pérdidas en su caso. — En prueba de conformidad con lo que antecede, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra citados, el original para ser debidamente inscripto, y una copia en poder de los cedentes y otra en el de los cesonarios. — Toros Gurlekian — Pedro Gurlekian. — Francisco Alberto Mazzini y Rogelio José Marchetti. — Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.20|2-Nº 13.664-v.20|2|64

ANCOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente, edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 26 días del mes de setiembre de mil novecientos sesentiuno, entre los señores Alberto Enrique Battaini y Edgardo Raúl Bernardelli, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Cabildo 370 y Canning 2043 respectivamente, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley once seiscientos cuarenticinco y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación e instalación de aparatos electrónicos de toda naturaleza y afines, importación y|o exportación, compra y|o venta de los mismos en todas sus formas, pudiendo dedicarse asimismo a cualquier otra actividad comercial y|o industrial, y|o financiera y|o inmobillaría, mediante acuerdo de los socios. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de ANCOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en la Ciudad de Buenos Aires, calle Darragueira Nº 2164 sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional representado en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto y aportado por partes iguales entre ambos socios. — El capital aportado está representado por materiales, bienes y efectivo que con su respectiva valuación figuran en el inventario que por separado firman los otorgantes. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes con cargo de gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la misma, y en tal forma podrán comprometer a la sociedad y representarla sin limitación alguna, debiendo en todos los casos estampar su firma personal precedida del sello de la razón social, quedándoles prohibido a los socios hacer uso de la firma social en garantías en favor de terceros ajenos a la sociedad ni prestaciones gratuitas y|o ajenas a la sociedad. — Quinta: Los socios deberán prestar sus servicios preferentemente a la sociedad sin perjuicio de atender sus ocupaciones o intereses que actualmente tengan o crearan en el futuro, siempre que no fueran los del objeto de la sociedad. — Sexta: El monto de los sueldos de los gerentes, que creyeran conveniente asignarse y los retiros a efectuar, se fijarán por acta. — Séptima: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Después del primer ejercicio cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, avisando al otro socio, por acto auténtico, con tres meses de anticipación. — Octava: Anualmente el treinta de junio se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales y el estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los que serán sometidos a la aprobación de los socios mediante acta. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma siguiente: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; b) El remanente será adjudicado a los socios por partes iguales; c) Las pérdidas serán aportadas por los socios por partes iguales. — Décima: En caso de incapacidad permanente o fallecimiento de alguno de los socios, el mismo será reemplazado por la esposa o derecho habientes. — Undécima: En caso de disolución se practicará un invetnario balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas dentro de los sesenta días de la misma, de acuerdo a las bases fijadas para el cierre del ultimo ejercicio y serán liquidadores los mismos socios o la persona o personas que de común acuerdo éstos designen. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia, liquidación y|o partición de la sociedad, serán decididas en forma inapelable por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. — Al aceptar el cargo los arbitradores designarán a un tercero para que solo actúe en caso de empate — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Alberto Enrique Battaini; Edgardo Raúl Bernardelli.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720.— e.20|2-Nº 13.676-v.20|2|64

ALSE QUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres, entre Don Adolfo Roberto Seoane, Don Héctor Nelson Alvarez, Da. Ana María Guida y Da. Gloria Del Carmen Rivero, todos de estado civil casados, nacionalidad argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar han convenido de mutuo y amigable acuerdo, la formación de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Primero: A partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres queda constituida entre los contratantes una sociedad denominada "ALSE QUIMICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en Avenida de Mayo Nº 1.161, piso 5º, de esta ciudad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. Segundo: El principal objeto de esta sociedad será la importación, exportación, fabricación, distribución, compra y venta de productos químicos y materias primas y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto en el país o en el extranjero. Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Adolfo Roberto Seoane y Don Héctor Nelson Alvarez cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 450.000) cada uno y Da. Ana María Guida y Da. Gloria del Carmen Rivero cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) cada una. Los socios han aportado en efectivo la mitad de sus cuotas y el resto lo irán haciendo en forma proporcional al monto de sus cuotas a medida que así lo requiera el desenvolvimiento de los negocios de la sociedad. Cuarto: La duración de este contrato será de treinta años a contar del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres pudiendo ser liquidada en cualquier momento por resolución unánime de todos los socios. Quinto: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios Don Adolfo Roberto Seoane y Don Héctor Nelson Alvarez, los que actuarán con el carácter de gerentes, con las más amplias facultades y con la única limitación de que no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. Los gerentes deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a los de la misma salvo que mediare aprobación unánime del resto de los socios. Los dos socios restantes no tendrán esas obligaciones ni prohibiciones. Para firmar cheques, giros, pagarés y demás documentos será necesario que la firma individual e indistinta de cada gerente vaya precedida de la razón social "Alse Química" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sexto: La asamblea de socios por unanimidad fijará anualmente el sueldo que gozará cada uno de los socios gerentes los que serán imputados a la cuenta de gastos generales. Séptimo: Anualmente se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas que se produzcan, se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social sin perjuicio de las reservas y amortizaciones especiales que pudieran convenir los socios. El saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en relación a las cuotas de capital suscriptas. Octavo: No podrán transferirse las cuotas de capital a terceros, sin el consentimiento expreso de todos los socios, teniendo prioridad cualquiera de ellos a otro extraño a la sociedad, renunciando desde ya los contratantes al procedimiento judicial dispuesto por el artículo doce de la Ley que rige a esta clase de sociedades. Noveno: Para el caso de disolución de la sociedad se determinará el haber social mediante un inventario y balance general que se practicará a esa fecha, procediéndose a su liquidación conforme a las prescripciones del Código de Comercio. Décimo: En el supuesto de que algún socio quisiere retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado dirigido al domicilio particular de cada socio. En la fecha establecida se practicará un Balance General y el haber del socio saliente le será abonado en cuotas trimestrales iguales sin interés en un plazo no mayor de dos años. Décimo Primero: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios, continuando su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. Décimo Segundo: Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación entre los socios, sus sucesores o representantes legales, serán dirimidas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes en caso de desacuerdo, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. En esta forma dejan celebrado este contrato, obligándose las partes a cumplir con arreglo a derecho, firmándose el presente en el lugar y fecha ut-supra autorizándose al Sr. Jorge Antonio Seoane para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Adolfo Roberto Seoane. — Héctor Nelson Alvarez. — Ana María Guida. — Gloria del Carmen Rivero. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Los abajo firmantes, Adolfo Roberto Seoane, Héctor Nelson Alvarez, Ana María Guida y Gloria del Carmen Rivero, que han constituido la sociedad "Alse Química" Sociedad de Responsabilidad Limitada a V. S. respetuosamente dicen: I — Que en el contrato social se omitió consignar el domicilio de cada socio. II — Que los domicilios omitidos son los que se detallan a continuación: Adolfo Roberto Seoane y Ana María Guida en Valle Nº 1261, Capital Federal y Héctor Nelson Alvarez y Gloria del Carmen Rivero en la calle Pinto 3827, Capital Federal. III — Que V. S. se sirva disponer lo necesario a efectos de que una vez salvada la omisión consignada se de curso a la inscripción del mencionado contrato en el Registro Público de Comercio. Provea V. S. de conformidad y será Justicia Adolfo Roberto Seoane. — Héctor Nelson Alvarez. — Ana María Guida. — Gloria del Carmen Rivero. — Entre líneas: "jean" Vale.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1964.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.20|2-Nº 13.686-v 20|2|64

SERVICE TVEMAG'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores Ricardo Luis Morillas, con domicilio en Avenida Forest Nº 1924 de la Ciudad de Buenos Aires; Carlos Alberto Piedrabuena, domiciliado en calle Sitio de Montevideo Nº 3308, Lanús, Provincia de Buenos Aires y Héctor José Calero, domiciliado en calle Ingeniero Luis Silveyra Nº 1434, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, mayores de edad, casados, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley Nº 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera. — La Sociedad se constituye bajo la razón social de "SERVICE TVEMAG'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en Avenida Forest Nº 1924 de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y agencias en el interior del país y|o en el extranjero. — Segunda. — La duración de la sociedad se fija en 10 (diez) años a partir del primero de Julio de 1963, a cuya fecha se retrotraerá su vigencia, pero los socios podrán acordar prórrogas sucesivas por cualquier lapso, lo cual deberán resolver con una antelación de 180 (ciento ochenta) días respecto de la expiración del pertinente período. — Tercera. — El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la atención de service de televisores y demás aparatos electrónicos y|o eléctricos y|o artefactos electromecánicos, tanto en domicilio del cliente como en su propio taller, sin perjuicio de desarrollar cualquier otra actividad industrial y|o comercial sin limitación alguna. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de $ 490.000 (Cuatrocientos noventa mil pesos m|n. c|l.), representado por 490 (cuatrocientos noventa) cuotas de capital de $ 1.000 (mil) cada una, cuyo aporte se efectúa en la siguiente proporción: El Señor Ricardo Luis Morillas, suscribe 250 (doscientas cincuenta) cuotas de capital o sean $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos m|n.), el señor Carlos Alberto Piedrabuena, suscribe 237 (doscientas treinta y siete) cuotas de capital, o sean $ 237.000, (doscientos treinta y siete mil pesos m|n.), y el señor Héctor José Calero, suscribe 3 (tres) cuotas de capital, o sean $ 3.000 (tres mil pesos m|n.). — Quinta. — El capital social es integrado en la forma que determina el Balance General al 1º de Julio de 1963, que firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Sexta. — Anualmente, el día 30 de Junio de cada año, se efectuará un Balance General e Inventario cuya aprobación requerirá la mayoría de los capitales. — Séptima. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá: el 5 o|o (cinco por ciento) para el Fondo de Reserva Legal; el saldo se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — En todas las oportunidades en que las disponibilidades de fondos no permitan su pago inmediato, las utilidades se harán efectivas a los socios en cuotas mensuales, sucesivas e iguales, durante los doce meses subsiguientes al cierre del ejercicio al cual pertenezcan, sin interés. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en igual proporción que la establecida en el presente artículo para la distribución de utilidades. — Octava. — La dirección y administración de la sociedad será confiada a uno o varios gerentes, socios o no, que serán designados por actos a celebrarse por separado en los cuales se fijará el régimen a seguir y las facultades que poseerán. — Los gerentes serán designados y removidos de sus cargos por la Asamblea de socios por la mayoría que prescribe el Art. 13 de la Ley Nº 11.645. — Novena. — Para celebrar Asamblea se requerirá la presencia de socios que representen la mayoría del capital y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos entre los asistentes, salvo para los casos que se prevean otras exigencias en este contrato. — En todos los casos las resoluciones se adoptarán com-

putándose los votos en la forma prevista por el Art. 412 del Código de Comercio y el Art. 19 de la Ley Nº 11.645 a razón de un voto por cada cuota de capital de $ 1.000, (un mil pesos m|n.). — De las resoluciones que se adopten se dejará constancia en un Libro de Actas rubricado que se llevará a ese efecto. — Décima. — La sociedad no se disuelve por caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios. — Los herederos o derecho-habientes respectivamente deberán manifestar si optan por continuar en la sociedad, en cuyo caso unificarán su representación, y los demás socios resolverán entre sí, por mayoría de capitales si consienten en la admisión. — Si por cualquiera de los extremos previstos precedentemente no se produjese la incorporación de los herederos o derecho-habientes los mismos deberán hacer transferencia de sus cuotas de capital, observándose el procedimiento indicado en el Art. 11. — Undécima. — Las cuotas sociales podrán transferirse con la conformidad de todos los socios, pero si lo fueran a la Sociedad u otro socio, sólo se requerirá la mayoría de capitales. — En todos los casos la Sociedad tendrá preferencia para el rescate de las cuotas, lo que deberá hacerse con utilidades líquidas y realizadas o la aplicación de reservas libres. — En el supuesto de no optar por ello tendrán preferencia para adquirirlas los demás socios en proporción a sus capitales, y por descarte de los que no hicieran uso de la opción en sucesivas ofertas, procedimiento para el que se requerirá la mayoría ya indicada sólo al votarse para optar ese procedimiento la primera vez. — El socio cedente deberá comunicar a la sociedad su decisión de vender sus cuotas, por telegrama colacionado con 60 (sesenta) días de anticipación, por lo menos. — Dentro de ese término la sociedad o los otros socios contestarán en igual forma aceptando o no las cuotas ofrecidas. — El valor de las cuotas sociales será el que surja del capital líquido que arroje el último balance general, no reconociéndose llave del negocio u otros valores nominales. — Duodécima. — La Sociedad podrá disolverse: a) Por expiración del término de duración estipulado; b) por resolución de los socios adoptada en cualquier momento por mayoría de capitales; c) por la pérdida del 30 o|o (treinta) por ciento del capital social, salvo que se decidiera su continuación en la misma forma indicada en el apartado anterior. — En todos los casos la liquidación de la Sociedad quedará a cargo del socio Ricardo Luis Morillas o quien él designe. — Si alguno de los socios deseara proseguir con los negocios sociales, tendrá derecho de preferencia sobre cualquier otro interesado, abonando la parte que correspondiere a los demás, como máximo en 12 (doce) cuotas mensuales e iguales, sin interés. — Siendo más de uno los socios interesados, ejercerán en común tal derecho de preferencia. — De no ejercer esa opción, procederá practicar la liquidación de la Sociedad y el remanente que resultare será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo Tercera. — La Sociedad podrá adoptar y así transformarse en cualquier otro tipo jurídico, lo cual se resolverá en Asamblea de socios. — Décimo Cuarta. — Para todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones respectivas del Código de Comercio. — Décimo Quinta. — Todas las divergencias que pudieran surgir entre los socios en la interpretación del presente contrato o de cualquier otra naturaleza, de no llegarse a un acuerdo, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Para constancia y conformidad de los socios, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a 31 de Diciembre de 1963. — C. A. Piedrabuena. — H. J. Calero. — R. L. Morillas. — Sobre raspado: Tvemag's. Vale. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.20|2 Nº 13.691 v.20|2|64

DIEZ Y REY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Reynaldo Angel Diez, argentino, divorciado legalmente por los Tribunales de la Capital Federal, con domicilio real en la calle Independencia 2750, Departamento 2, de la Capital Federal y Carlos Alberto Rey, argentino, casado, con domicilio real en la calle Almirante Brown 552, de la localidad de Luján, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en este acto convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por las disposiciones de la ley 11.645 y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro social "DIEZ Y REY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal y sede social en la calle 24 de Noviembre 445, de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y filial en la calle Francia 952, de la localidad de Luján, Provincia de Buenos Aires. Este domicilio legal podrá ser cambiado por voluntad de los socios, los que asimismo para el mejor cumplimiento del objeto de la sociedad podrán establecer sucursales o filiales dentro o fuera de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: mediante compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso construcción de inmuebles para vivienda o industriales y todas las operaciones inmobiliarias en general dentro de cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de propiedad horizontal; b) Asesoramiento en materia de previsión social, laboral, impositiva y contable, todo ello con la mayor amplitud y con el concurso de los profesionales que la sociedad estime necesario contratar a tal fin. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar las operaciones financieras que estime necesario, aportar capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general con fondos propios y|o de terceros con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales; adquirir inmuebles, semovientes, muebles, créditos, cuotas, títulos públicos o acciones de sociedades privadas todo ello por compra, dación en pago, permuta o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos onerosamente, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, así como otorgar o aceptar contratos de arrendamiento locación de servicios y|o de obra. La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias con instituciones nacionales o provinciales, públicas o privadas, mixtas o municipales y en especial con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y realizar toda clase de operaciones con el Instituto Nacional de Previsión Social, pudiendo contratar, convenir y realizar con dichas instituciones todos los actos jurídicos que autoriza la ley civil y comercial sin limitación de ninguna especie. Los aspectos expuestos con anterioridad son enunciativos y no limitativos, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos que directa o indirectamente contemplen el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Tercera: El capital social está constituido en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.) dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben e integran totalmente en especie por partes iguales según surge del inventario de bienes que se acompaña como anexo firmado por los interesados y certificado por cantador público nacional, que forma parte integrante del presente contrato. Por consiguiente corresponden al señor Reynaldo Angel Diez ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una y al señor Carlos Alberto Rey ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años, pudiendo cancelarse en cualquier momento por voluntad de alguno de los socios previo aviso por medio fehaciente dado con dos meses de anticipación. — Quinta: La representación de la sociedad y el ejercicio de todos los actos jurídicos de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda, sin limitación alguna y en el pleno ejercicio de todas las facultades más amplias posibles que establece la ley 11.745 en particular y los Códigos Civil y Comercial en las disposiciones referentes a mandatos, corresponde a los socios señores Reynaldo Angel Diez y Carlos Alberto Rey, quienes son designados gerentes y ejercerán la administración en forma individual e indistinta a cuyo efecto utilizarán su firma personal conjuntamente o por separado, seguida o precedida del sello "Diez y Rey S.R.L.". — Sexta: La sociedad llevará la contabilidad de acuedo con las normas legales, cerrándose anualmente el balance general en el mes de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse cuando se estime conveniente. — Séptima: De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social, deduciéndose posteriormente las reservas facultativas que se acordare realizar distribuyéndose el excedente por partes iguales entre los socios. — Igualmente las pérdidas que pudieran resultar serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Octava: Los socios retirarán mensualmente una cantidad como retribución a los servicios efectivamente prestados a la sociedad y en carácter de anticipo de utilidades, líquidas y realizadas, que se imputará a cuentas particulares. — Novena: En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de los socios distribuyéndose los bienes sociales de acuerdo al capital aportado. El crédito que pudiere resultar para el socio saliente o sus representantes legales será cancelado en la siguiente forma: 10 o|o a los noventa días de aprobado el balance que se practique al efecto y el resto en cuatro cuotas semestrales sin interés. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, con intervención de un represententate de los herederos —quienes deberán unificar su representación— o del socio incapaz, deberán optar por proseguir el giro comercial o disolver la sociedad observando lo dispuesto en la cláusula novena. — Undécima: Toda divergencia entre los socios o entre uno de ellos y los representantes del socio fallecido o incapaz será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizado el presente contrato de constitución de la sociedad, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha indicados, "ut-supra". — Fdo.: R. A. Diez. — Carlos A. Rey. — E|l.: líquidas y realizadas, vale. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240 e. 20|2 Nº 13.699 v. 20|2|64

AUTOMOVILES SANTA FE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a 13 días de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre Ramón Armiñan, español, comerciante;; Avelino Cernuda, español, comerciante; María Esther Casanova, argentina, comerciante; Eusebio Dalmacio Cobelo, argentino, comerciante; Mario Bilfredo Castro, argentino, comerciante; Gilberto Oscar Bravo, argentino, comerciante; Héctor Baldomiro, argentino, comerciante, y Remo Ridaldi Rinaldi, argentino, comerciante, se conviene. — Primero: Los señores Armiñan, Cernuda, Casanova y Cobelo, son los únicos actuales componentes de "AUTOMOVILES SANTA FE SOC. DE RESP. LTDA.", con domicilio en la Avenida Santa Fe 2565, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2296, al folio 145 del libro 38 de Contratos de esa naturaleza con fecha 8 de septiembre de 1959. — Segundo: El capital social es de Dos Millones Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, suscriptos en la siguiente forma: Ramón Armiñan, setecientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Avelino Cernuda, setecientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Eusebio Dalmacio Cobelo, setecientos veinticinco mil pesos moneda nacional, y María Esther Casanova, Setecientos veinticinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que todos los socios son gerentes, pero para obligar a la sociedad se requiere la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — Cuarto: El contrato social tiene vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Quinto: Que los socios Avelino Cernuda, María Esther Casanova y Eusebio Dalmacio Cobelo, venden, ceden y transfieren a los señores Mario Bilfredo Castro, Gilberto Oscar Bravo, Héctor Baldomiro y Remo Ridaldi Rinaldi, todas y cada una de las cuotas de capital que le correspondían en la mencionada sociedad, incluyéndose en la cesión todos los derechos y obligaciones tanto activo como pasivamente sin excepciones algunas y además la parte correspondiente de llave, muebles, útiles, etcétera. — Sexto: Los precios convenidos a cobrar por los vendedores, son los siguientes: María Esther Casanova, Un millón setecientos veinticuatro mil novecientos quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional, de los cuales corresponden a "cuotas capital" quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, a "utilidades e intereses a devengar", Un millón ciento cuarenta y nueve mil novecientos quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional; Avelino Cernuda, Novecientos sesenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos moneda nacional, de los cuales corresponden a "cuotas capital" Veinticinco mil pesos moneda nacional, a "utilidades e intereses a devengar", Novecientos treinta y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos moneda nacional; Eusebio Dalmacio Cobelo, Novecientos sesenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos moneda nacional, de los cuales corresponden a "cuotas capital" Veinticinco mil pesos moneda nacional, a "utilidades e intereses a devengar", Novecientos treinta y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos moneda nacional. — Los importes expresados los han recibido los cedentes el día siete de enero del año corriente, en setenta documentos para cada uno de ellos, venciendo el primero de los pagarés el diez de abril del año mil novecientos sesenta y tres, y así sucesivamente cada mes hasta su cancelación. — Séptimo: Los socios compradores y su otro componente señor Ramón Armiñán, han tomado a su exclusivo cargo el pago de las obligaciones mensuales, en la parte que adeudan los vendedores a los señores Jesús Fernández, Maximino Fernández, José Avelino Iglesias y Restituto García, únicos componentes de la sociedad de hecho "Fernández, Iglesias y Cía", hasta la suma de novecientos veinte mil seiscientos noventa y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, cuyos pagarés llevan vencimientos, el primero el diez de febrero del año corriente y los demás consecutivamente cada mes y hasta el diez de enero del año mil novecientos sesenta y uno. — Octavo: Asimismo los vendedores renuncian a favor de los compradores su calidad de Gerentes, que éstos automáticamente adquieren. — Noveno: En virtud de las precedentes cesiones, la razón social "Automóviles Santa Fe, Soc. de Resp. Ltda.", queda integrada por los socios: Armiñán, Castro, Bravo, Baldomiro y Rinaldi, quienes ratifican el contrato social en todo lo que no haya sido expresamente modificado por este acto. — De conformidad se firman los ejemplares de ley en el lugar y fecha mencionados en el comienzo. s|r.: Diciembre. Vale. e|l.: y tres. Vale. — María Esther Casanova. — H. Baldomiro. — G. Bravo. — M. B. Castro. — Eusebio D. Cobelo. — Avelino Cernuda. — Ramón Armiñán. — R. Rinaldi.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.20|2 Nº 13.693 v.20|2|64

PECTAGAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. Entre los señores Luis Manuel Fajo, domiciliado en Miró 451, Capital y Jorge Svidler, domiciliado en Planes 636, piso 4º, Departamento "A", Capital, ambos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a la Ley 11.645 y en un todo de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "PECTAGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios actualmente en la calle Planes 636, piso 4º, Departamento "A", Capital, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la importación y exportación de materias primas para la industria de la alimentación, pudiendo además aceptar y conceder distribuciones, consignaciones, representaciones y mandatos en general y dedicarse a cualquier otra actividad lícita que convengan los socios. — Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad será de cinco años a contar del día primero de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales e integradas de acuerdo al Inventario que firmado por los socios forma parte del presente contrato. — Quinta: La gerencia y administración así como el uso de la firma social estarán a cargo del socio señor Jorge Svidler con la obligación de no comprometer esta última en asuntos ajenos a los intereses sociales ni en prestaciones a título gratuito, sin perjuicio de cualquier otra actividad que desarrolle sin limitación alguna. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones, la sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria y sin ellas, realizar toda clase de operaciones con

los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y todo otro Banco, sin excepción y con particulares, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales; presentarse a licitaciones oficiales y particulares y en general realizar todo otro acto que sea necesario para la buena marcha de la empresa ya que la presente enumeración es enunciativa y no limitativa. — Séptima: Cada año, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un Balance Inventario de los negocios sociales. — De las utilidades resultantes, una vez efectuadas las amortizaciones y constituida la reserva para indemnización de despido admitida por la Dirección General Impositiva y deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital ,el remanente será distribuido entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad la misma estará a cargo de ambos socios quienes una vez realizado el activo y cancelado el pasivo, distribuirán el remanente en partes iguales. — Novena: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance inventario y el socio sobreviviente podrá optar entre la liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado a su valor nominal, debiendo abonar a los herederos o representantes del incapaz, quienes deberán unificar la representación, el importe de las cuotas sociales, cuenta particular y utilidades, en la siguiente forma: cuarenta por ciento al contado y tres cuotas trimestrales del veinte por ciento cada una. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre estos y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, será dirimido por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes, quienes, desde ya, renuncian a toda intervención judicial. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro. — J. Svidler. — Luis M. Fajo.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.20|2 Nº 13.700 v.20|2|64

VIVIER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, otorgada ante el escribano Juan B. Jorge Monticelli, el señor Félix Vallejo, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, las cincuenta cuotas valor de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en el capital de "VIVIER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Margarita Jegoux de Vivier, por el precio total y convenido de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.20|2 Nº 13.709 v.20|2|64

JOAQUIN TURCO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública pasada ante el Escribano don Juan Antonio Bruno, con fecha 26 de noviembre de 1963, don Jose Turco, vende, cede y transfiere a favor de su consocio don Joaquín Turco, ciento cincuenta cuotas de capital de mil pesos cada una, de las que en mayor cantidad tiene y le corresponden en la entidad comercial que gira en esta plaza, bajo el rubro de "JOAQUIN TURCO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.20|2 Nº 13.710 v.20|2|64

AUTO SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Manuel D'Angelo, argentino, casado, con domicilio en Perú mil ciento setenta y dos, Florida, Provincia de Buenos Aires, y Victorino Angel Farías, argentino, soltero, con domicilio en Moldes mil novecientos cuarenta y tres, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar se resuelve formalizar el presente contrato de constitución de sociedad con arreglo a las siguientes cláusulas. — Primera: — Los firmantes constituyen una Sociedad que girará en plaza bajo el rubro de "AUTO SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su sede social en la calle Entre Ríos mil setecientos cincuenta y seis, pudiendo cambiarse donde mejor convenga a sus intereses, como así también tener sucursales, agencias, representantes o exposiciones en el interior y exterior de la República. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto la compra venta de automotores, repuestos y accesorios. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá, directamente o por intermedio de sus representantes legales, recibir en consignación o comprar y vender mercaderías, materiales, materias primas, efectos, bienes muebles e inmuebles, transportables para sí o por cuenta y orden de terceros, formar parte de otras sociedades, constituir y aceptar hipotecas, prendas corrientes y agrarias y cualquier otro gravamen o garantía, aceptar mandatos y representaciones, constituirse en depositaria, tomar y dar bienes inmuebles en locación, firmar boletos de compraventa y escrituras públicar y privadas, conferir poderes especiales o generales, efectuar operaciones bancarias, realizar descuentos, girar en descubierto, librar letras, endosar, girar, cobrar, pagar todo documento comercial o bancario, abrir cuentas corrientes, caja de ahorro, concertar pólizas de seguro como asegurados, reatizar todas las operaciones y gestiones necesarias ante cualquier banco oficial o particular, inscribirse como acreedor prendario, registrar marcas y patentes; retirar de toda Repartición pública o privada toda clase de documentos u objetos que vengan destinados a la sociedad, firmar recibos y cartas de pago, dar y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles, intervenir en la defensa de sus intereses por sí o por apoderado, ocurriendo ante las autoridades nacionales, judiciales, provinciales o municipales de cualquier grado, jerarquía, fuero o jurisdicción. — Tercera: — Esta sociedad se constituye por el término de diez años, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en partes iguales. — El capital se halla integrado por el capital de la sociedad de hecho que los firmantes tenían constituida antes de ahora, según balance que se agrega y forma parte del presente contrato. — Quinta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Manuel D'Angelo y Victorino Angel Farías, quienes tendrán conjunta o indistintamente, el uso de la firma social y la representación legal de la empresa para todos los actos que hacen a su objeto. — Sexta: — Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que podrán practicarse a pedido de cualquier socio. — De las utilidades líquidas realizadas, se deducirá un cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; el saldo será distribuido en forma proporcional a los capitales aportados; las pérdidas que hubiere serán soportadas en la misma proporción. — El Balance, Inventario General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas se considerarán aprobados de no mediar observación de los socios dentro de los noventa días. — Séptima: — Ningún socio podrá transferir, vender o ceder por cualquier título, total o parcialmente sus cuotas de capital, sin el previo consentimiento de los demás socios, quienes en tal caso podrán optar por adquirir la parte del socio que desea retirarse o liquidar la sociedad. — Octava: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios, se practicará un balance general o inventario dentro de los quince días de ocurrido el hecho, en el que podrán intervenir un representante de los herederos o del incapaz. — En el caso de que los herederos desearen continuar formando parte de la sociedad deberán unificar su representación, y si optaren por el retiro de la sociedad, recibirán las cuotas que correspondan al causante conforme al último balance practicado en tres cuotas semestrales, sin interés. — Novena: En todo cuanto no hubiera sido contemplado en este contrato se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio, y especialmente a las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Conforme las partes y en prueba de ratificación firman el presente contrato en un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, y en el lugar y fecha designado "ut-supra". — V. A. Farías. — M. D'Angelo. — Sobre raspado: "sesenta y cuatro", vale.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.— e.20|2 Nº 13.722 v.20|2|64

PUBLICIDAD FIBRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 2 de noviembre de 1950, ratificado con fecha 27 de mayo de 1963, se disolvió la sociedad "PUBLICIDAD FIBRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo plazo se encuentra vencido, y de la que eran componentes los señores Carmelo Martínez Reyes, Victorio Tessari y don Carlos Mario Ruggiero, haciéndose cargo del activo y el pasivo éste último.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.20|2 Nº 13.738 v.20|2|64

LA HELICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 1º de enero de 1964, el señor Segundo Antonio Oviedo Louro cedió y transfirió a favor del señor Leonardo Rodríguez las doscientas cuotas, de valor nominal de Un mil pesos cada una, que tenía y le correspondían en LA HELICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de Trescientos mil pesos moneda nacional, quedando el señor Segundo Antonio Oviedo Louro separado de la sociedad.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 480.— e.20|2 Nº 13.713 v.20|2|64

CENTRAL EUROPEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1380. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, comparecen ante mí, escribano autorizante, los señores Samuel Szmulewicz, domiciliado en esta Capital, calle Pueyrredón número novecientos treinta y seis; don Jaskel Leser Fuhrer, domiciliado en esta Capital, calle Sucre número tres mil setecientos veinticinco; y don Simón Apter, domiciliado en esta Capital, calle Lavalleja número ciento treinta y ocho, todos los comparecientes de estado casados, argentinos naturalizados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; así como de que los señores Samuel Szmulewicz, y don Jaskel Leser Fuhrer concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo el señor Simón Apter en nombre y representación de la sociedad "Apter Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en esta Capital, calle Lavalleja número ciento treinta y ocho, de la cual es socio solidario con uso de la firma social, personería que justifica con el contrato social otorgado con fecha once de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis, por escritura pasada ante el escribano don J. H. Martínez Medrano, al folio tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Registro número ciento veintiocho, a su cargo, y se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el tres de enero del año mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número cinco, al folio trescientos quince, del libro doscientos treinta y cuatro de Contratos Públicos, resultando de dicho contrato que el nombrado compareciente es socio solidario con facultad de realizar cualquier acto jurídico o contrato; hacerse cargo de activos y pasivos y poder efectuar operaciones por cuenta propia, de terceros o en participación, en la República Argentina y|o en el extranjero. Resulta también de dicho contrato de la cláusula sexta, que la duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de su constitución; y tiene su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle arriba indicada, asegurando el señor Simón Apter que el contrato de referencia sigue vigente en todas sus partes sin limitación ni restricción de ninguna naturaleza, agregando del mismo fotocopia autenticada a la presente, como cabeza de escritura. Y los tres comparecientes, en el carácter que concurren, dicen: Que por contrato de fecha diez de junio del año mil novecientos sesenta y uno, integraron la sociedad colectiva que gira bajo la razón social de "Central Europea de Fuhrer, Szmulewicz y Apter", cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número cuatrocientos sesenta y seis, al folio cuatrocientos setenta y ocho del libro cincuenta y nueve de contratos privados. — Que el capital social era de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, aportado por los tres socios en partes iguales. Que el domicilio de la sociedad es la Capital Federal, actualmente en la calle Tucumán número trescientos ochenta y dos, sin perjuicio de poder establecer sucursales en el país o en el extranjero. — Que el término de duración se fijó por tiempo indeterminado. — Que el objeto de la sociedad constituye la explotación del ramo de venta de pasajes de toda índole, fomento de turismo en general, encomiendas nacionales e internacionales, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones en general, con facultad de poder incorporar y explotar cualquier otro ramo similar o no al mencionado, por la voluntad de los socios. — Que habiendo el señor Jaskel Leser Fuhrer resuelto retirarse definitivamente de la sociedad, en consecuencia vienen por este acto a formalizar la correspondiente disolución de la misma bajo las siguientes condiciones. a) A partir del primero del corriente mes de agosto, el señor Jaskel Leser Fuhrer se retira total y definitivamente de la sociedad "Central Europea de Fuhrer, Szmulewicz y Apter", quedando a cargo de los otros dos socios el activo y pasivo de dicha sociedad, cuyos negocios continuarán bajo la denominación y demás condiciones que se indicarán más adelante. b) El señor Jaskel Leser Fuhrer deja expresa constancia que ha retirado de la sociedad su parte de capital que había aportado y todo cuanto pudiere haberle correspondido por ganancias o cualquier otro concepto hasta el día de su retiro, por lo tanto otorga por la presente escritura, su más eficaz recibo y carta de pago en forma, a la vez que deja transferido a favor de los otros dos componentes todos los derechos de propiedad, posesión y demás que en la sociedad había y le correspondía, dejando aprobados todos los balances, cuentas y liquidaciones y hace asimismo renuncia expresa a toda reclamación ulterior por las operaciones realizadas en común con los dos otros comparecientes. c) Por su parte los señores Samuel Szmulewicz y Simón Apter declaran que libran al señor Jaskel Leser Fuhrer de todas sus obligaciones que tuviere en la sociedad dejando igualmente aprobados todos los balances, cuentas y liquidaciones hasta el día de su retiro en todo lo concerniente a dicho socio y hacen también renuncia expresa a toda reclamación ulterior. d) Los señores Samuel Szmulewicz y Simón Apter, en el carácter que concurren, continúan diciendo: Que toman a su cargo el activo y pasivo de la sociedad y en virtud del retiro del socio señor Jaskel Leser Fuhrer y disuelta la sociedad de la que formaban parte resuelven de común acuerdo continuar los negocios que quedaren de la extinta sociedad bajo nuevo contrato, el que queda redactado y se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas. Primera: Se constituye con efectos legales al primero de agosto del año en curso, una sociedad entre los señores Samuel Szmulewicz y "Apter Sociedad en Comandita por Acciones", que girará bajo la denominación de "CENTRAL EUROPEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y sede social en esta Capital, actualmente calle Tucumán número trescientos ochenta y dos, sin perjuicio de poder establecer más adelante sucursales en cualquier punto del país y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de "Venta de pasajes de toda índole, fomento de turismo en general, encomiendas nacionales e internacionales, exportaciones, importaciones, representacio-

nes y comisiones en general", pudiendo asimismo incorporar y explotar cualquier otro ramo similar o no al enunciado, inclusive la compra y venta de mercaderías en general, compra y venta de bienes inmuebles bajo cualquier régimen, todo ello por la sola voluntad y resolución de los socios. — Tercera: El capital social asciende a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportado íntegramente por ambos comparecientes en las siguientes proporciones: por el señor Samuel Szmulewicz: la cantidad de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional; y por el otro socio, la suma de un millón doscientos mil pesos de la misma moneda, todo ello en dinero efectivo, instalaciones, muebles, útiles y demás efectos que a la fecha constituyen el comercio de referencia, conforme al balance e inventario que obra en poder de las partes. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social estarán a cargo, indistintamente, de ambos socios señores Samuel Szmulewicz y señor Simón Apter, pudiendo este último ser reemplazado por otro representante de la sociedad "Apter Sociedad en Comandita por Acciones", mediante Poder Especial, siendo ambos componentes designados Gerentes de la sociedad, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con amplias facultades, sin limitación de ninguna naturaleza, salvo la de no usar la firma en negocios ajenos al giro social, en beneficio propio de cualquiera de los componentes ni para otorgar garantías o fianzas a terceros. Cada socio suscribirá con su firma personal, pospuesta a la denominación social adoptada. — Quinta: A los efectos de que la sociedad pueda cumplir con su cometido, los socios gerentes, en nombre de la misma, podrán realizar, concertar y ejecutar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieren poder especial con arreglo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y sus concordantes, que en lo pertinente se tiene aquí por reproducido; adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes, muebles, inmuebles, títulos, acciones y valores en general; asociarse a terceros, particulares, sociedades o instituciones privadas u oficiales; otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y privadas; constituir y cancelar hipotecas, prendas y toda clase de gravámenes, sea como acreedora o deudora; organizar excursiones de toda índole; hacer envíos de toda clase de encomiendas dentro de la República o al extranjero, sin distinción ni limitación alguna, ya sea por avión, barco, ferrocarril o cualquier otro medio de transporte; importar y exportar toda clase de mercaderías y materias primas, ajustándose en todos los casos a las leyes y reglamentaciones pertinentes; aceptar representaciones y comisiones en general; actuar como agente marítimo y organizar las excursiones por cualquier medio de transporte; operar con toda clase de bancos y establecimientos bancarios, nacionales y extranjeros, oficiales o particulares, inclusive con el Banco Central Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino y cualquier otro Banco de las Provincias o Municipalidades del país o Bancos oficiales del extranjero, sin limitación alguna, solicitar préstamos de dinero y otorgarlos; hacer descuentos de documentos; ofrecer y aceptar toda clase de garantías reales o personales; otorgar poderes generales o especiales, revocarlos o reasumirlos. Se deja expresa constancia que las facultades precedentemente consignadas, con el solo efecto enunciativo y no limitan en manera alguna las actividades de la sociedad o de su administrador. — Sexta: Anualmente los días treinta y uno de diciembre se efectuará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los balances parciales que podrán ser practicados en cualquier momento. Practicado el Balance General, los socios tendrán treinta días para poder formular sus observaciones. Transcurrido el término indicado y no habiendo sido observado, será aprobado el hecho. — Séptima: De las ganancias que hubiere, después de practicado el Balance General, se hará una deducción previa del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; asimismo se podrá, de común acuerdo entre los socios, formar un fondo de reserva para responder a eventualidades imprevistas, amortizaciones y gratificaciones extraordinarias al personal. El remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: al señor Samuel Szmulewicz: el sesenta por ciento; y a la sociedad "Apter Sociedad en Comandita por Acciones", el cuarenta por ciento; en igual proporción serán soportadas las pérdidas que pudiere haber. — Octava: Los socios administradores, por las tareas que realicen personalmente en la sociedad, podrán asignarse sueldos, que en cada caso se fijarán por acta y de común acuerdo, pero el señor Samuel Szmulewicz tendrá derecho de percibir siempre el doble del importe que perciba el representante de "Apter Sociedad en Comandita por Acciones". — Dichos sueldos serán cargados en el rubro de "Gastos Generales". — Novena: Todas las decisiones inclusive la de remoción y nombramiento de nuevos gerentes, serán tomadas de común acuerdo entre ambos componentes y las resoluciones se anotarán en el Libro de Actas que a tal efecto llevará la sociedad. — Décima: La duración de esta sociedad se fija por el término de Veinticinco años, contados desde el primero de agosto del año en curso, pero cualquiera de los componentes podrá retirarse de la sociedad, ya sea por cesión de cuotas o por disolución de la misma después de haber vencido el segundo ejercicio comercial. El socio que quisiera retirarse de la misma, deberá comunicar al otro socio con una antelación mínima de ciento veinte días su determinación de retiro, mediante telegrama colacionado y en el domicilio social arriba indicado. Al finalizar el plazo del preaviso, se practicará un balance a los efectos de determinar el haber total del socio saliente, a saber: Capital aportado, ganancias del ejercicio corriente, ganancias no retiradas y todo otro concepto. En esa oportunidad se fijará de común acuerdo el valor llave, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el valor total del patrimonio social a la fecha de la disolución y en relación al capital aportado por dicho socio. Si no se pusieran de acuerdo sobre la fijación del valor llave, se someterá a un Tribunal de Arbitradores amigables componedores, cuyo funcionamiento se fijará más adelante. — Undécima: Determinado el haber total del socio saliente en la forma indicada en la cláusula anterior, el importe total que resulte a su favor le será abonado en la siguiente forma: el sesenta por ciento en el acto en que se suscriba la escritura o contrato de cesión de cuotas o disolución; y el cuarenta por ciento restante en diez bimestres iguales y sucesivos contados de la fecha del retiro, con un interés del doce por ciento anual, pagadero sobre los saldos deudores, debiendo el socio que continúe con el activo y pasivo de la sociedad, suscribir pagarés, por los importes y plazos que resulten, debidamente afianzados, afianzamiento que será fijado de común acuerdo. — Duodécima: Si hubiera interés por parte de los dos socios de tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, en las condiciones arriba indicadas, se hará una licitación interna entre ambos, con oferta bajo sobre cerrado y en presencia de escribano público. El socio que ofreciere mejores condiciones, se adjudicará el negocio y su activo y pasivo. — Décimo tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida, con prescindencia de toda acción judicial, por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. Los arbitradores designados y antes de conocer el asunto a laudar, designarán un tercer arbitrador para el caso de discordia, cuyo laudo que dicte, será inapelable. Los arbitradores tendrán treinta días, contados de la fecha en que se reúnan por primera vez, para dictar el laudo. — Décimo cuarta: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la que podrá continuar su giro entre el socio sobreviviente o capaz y los herederos o derechohabientes del causante, quienes en todos los casos deberán unificar la representación. Si el socio supérstite, en primer término, o bien los herederos o derechohabientes del causante, en segundo lugar, no quisieran o no se pusieran de acuerdo sobre la forma y modo de continuar en común, se procederá a practicar Balance a los efectos de determinar el haber del fallecido o incapacitado y se abonará a los sucesorios del mismo su parte en la forma y condiciones estipuladas en las cláusulas décima y undécima. — Décimo quinta: Si el socio sobreviviente no quisiera tomar a su cargo el negocio y el activo y pasivo de la sociedad en las condiciones indicadas, podrán hacerlo los sucesores del causante en iguales condiciones. Para todos los casos de cesación de los sucesores del causante en la sociedad, se tendrá como fecha cierta el día del deceso o la declaración judicial de incapacidad o de interdicción. Bajo las estipulaciones precedentes se formaliza el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. Así lo otorgan y previa lectura y ratificación, lo firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. En este estado los señores Samuel Szmulewicz y Simón Apter resuelven haber el siguiente agregado a la cláusula Cuarta en el sentido de que en caso de ausencia o impedimento el señor Simón Apter, ejercerá la representación de "Apter Sociedad en Comandita por Acciones", la otra socia solidaria de dicha sociedad doña Aída Apter, con carácter de "Gerente" y con las facultades que especifica la cláusula cuarta del presente contrato. Leída que les fue nuevamente, se ratifican y firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — J. Fuhrer. — S. Szmulewicz. — Simón Apter. — Hay un sello. — Ante mí: F. Halpern. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos ochenta, del Registro número quinientos setenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este testimonio, extendido en seis sellos de actuación notarial números dos millones cuatrocientos un mil doscientos ochenta y tres correlativamente al presente inclusive, los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres. — Federico Halpern, (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.000.— e.20|2-Nº 13.711-v.20|2|64

HOOVER'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre la señora Doña Emilia Rosner de Schreck, austríaca, Antonio Filomeno Falato, italiano y don Eugenio Salvador Zicarelli, argentino, todos casados y mayores de edad, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad, regido por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los tres arriba mencionados, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de: HOOVER'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Av. Cabildo Nº 2067, de esta Capital, asiento principal de sus actividades, y sede de la sociedad, pudiendo trasladarla y establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del territoio de la República o del extranjero. — Segundo: El objetivo principal de la sociedad es la compra y venta de artículos de vestir para hombres, pudiendo también dedicarse a la confección de los mismos, como así también a la importación en general. — Tercero: La duración de este contrato, será de diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Pero después de los tres primeros años de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios, podrá expresar mediante telegrama colacionado, y con una anticipación mínima de 90 días su voluntad de separarse de la sociedad. — En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo noveno del presente contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000,—), dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno, suscriptas totalmente, y aprotados en la siguiente proporción: doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional por la señora Emilia Rosner de Schreck, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional por el señor Antonio Filomeno Falato, y cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional por el señor Eugenio Salvador Zicarelli. — Dichos capitales se hallan integrados por instalaciones muebles y útiles y mercaderías, de acuerdo a un inventario practicado a tal efecto, firmado de conformidad por los socios, y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad, será ejercida por cualquiera de los tres socios, indistintamente, y el uso de la firma de la razón social, estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, en forma conjunta, e indistintamente, quienes usarán sus firmas particulares, bajo el sello de la razón social. — La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas, o garantías a favor de terceros. — Sexto: El socio señor Eugenio Salvador Zicarelli, se obliga a dedicarse íntegramente al negocio de la sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad comercial. — En retribución a su trabajo integral, dicho socio percibirá un sueldo mensual, cuyo monto se convendrá de común acuerdo entre los socios, y que será debitado en el rubro de gastos generales. — Los dos socios restantes, no percibirán ninguna retribución especial, pudiendo los mismos dedicarse a cualquier otra actividad comercial, similares o no con las del objetivo de la sociedad, y no tienen por lo tanto ninguna obligación específica de dedicación al negocio, de la misma. — Séptimo: Anualmente se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los 30 días de entregados a los socios, no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Previa deducción de las amortizaciones de práctica, y las reservas facultativas; de la utilidad líquida sobrante se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, y el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios, en proporción a sus aportes de capitales. — En caso de pérdidas se procederá en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios, los socios sobrevivientes y capacitados, tendrán opción a disolver la sociedad o continuarla con los herederos legales del socio fallecido o incapacitado, quienes en tal evento, deberán unificar su representación. — Los herederos del socio fallecido, una vez unificada su representación, también tendrán el derecho de solicitar su retiro de la sociedad, cediendo sus cuotas de capital, de acuerdo a la cláusula novena del presente contrato. — Noveno: En caso de retiro de un socio, o cesión de sus cuotas sociales éste debe anunciarlo a los demás socios, mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiera las cuotas sociales, y el precio que abona por las mismas, teniendo cualquiera de los socios restantes, el privilegio y prioridad, para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo enunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general, y las utilidades que le correspondieren al socio saliente, más el valor de las cuotas cedidas, le serán abonadas en forma y condiciones que se convendrán de común acuerdo. — Por lo que antecede, se reconoce a cada socio, su derecho a la participación de un valor llave del negocio, al retirarse de la sociedad. — Dicho valor se determinará de común acuerdo entre los socios, y será a base de la valorización del negocio, en el momento de la cesión de las cuotas sociales. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o con los herederos, sea durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada socio en discordia, dentro de los treinta días de producida la divergencia. — Dichos árbitros nombrarán previamente a un tercero, para el caso de desacuerdo, para que a su vez dirima con carácter de inapelable. — Décimoprimero: De conformidad suscriben el presente en los ejemplares de ley, debidamente repuesto el primer original para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firman: Emilia Rosner de Schreck, Antonio Filomeno Falato y Eugenio Salvador Zicarelli. — Otrosí decimos: Los domicilios particulares de los socios son: Emilia Rosner de Schreck en la calle Washington 1952, Antonio Falato en Avda. del Tejar 3727 y Eugenio Salvador Zicarelli en Nahuel Huapí 3216, todos de esta Capital. — Vale.

Buenos Aires, febrero 5 de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.20|2 Nº 13.730 v.20|2|64

SOCOMPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre del año un mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores: Evaristo Piccirilli, argentino, casado, de cincuenta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida número ochocientos treinta y tres, segundo piso, oficina doscientos catorce, Capital; Doctor Miguel Angel Alberto García Fuentes, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, abogado, domiciliado en la calle Cerviño número tres mil ciento veintiséis, tercer piso, Capital; Doctor Greco Grecchi, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, abogado, domiciliado en la

calle Suipacha número quinientos setenta y seis, segundo piso, Capital; Alfredo Octavio Trípodi, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Coronel Díaz número un mil novecientos treinta y cuatro, sexto piso, Capital; y César Rabuffetti, argentino, soltero, de sesenta y tres años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número ciento cuarenta y seis, Capital, en su carácter de socios integrantes de "Socompa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida el día nueve de agosto del año un mil novecientos cincuenta y cinco, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, el día nueve de setiembre del año un mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil trescientos veintiséis, al folio cuatrocientos veintinueve del Libro veintiocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y resuelven proceder a la modificación de los artículos: primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo y octavo del contrato original que quedan desde este momento sin efecto, siendo sustituidos por los nuevos artículos redactados de la siguiente manera: Primero: Con efecto retroactivo al primero de junio del año un mil novecientos cincuenta y cinco queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "SOCOMPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá una duración de diez años contados desde el día de la fecha de la presente modificación del contrato y su domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Florida número ochocientos treinta y tres, segundo piso, oficina número doscientos catorce, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: a) la compra-venta, permuta, fabricación y comercialización, ya sea por cuenta propia o de terceros, de toda clase de artículos y bienes muebles, materias primas, mercaderías, frutos, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, implementos, accesorios y cualesquiera otros bienes vinculados con toda clase de actividades comerciales, industriales y agropecuarias; b) la importación y exportación de bienes, cuya comercialización sea permitida por las leyes; c) intervenir y participar como proveedor, en las licitaciones públicas y privadas del Estado, empresas estatales y reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales; d) la compra-venta y permuta de todas clases de inmuebles urbanos y rurales y la constitución de toda clase de derechos reales, a cualquier título que sea sobre los mismos; e) el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, civiles y comerciales. — Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, que han sido suscriptas en la siguiente forma: señor Evaristo Piccirilli, un mil ochocientas sesenta cuotas, o sea un millón ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional, integrados como sigue: a) diez mil pesos moneda nacional en efectivo; y b) un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional que integra en el presente acto, con bienes que se detallan en el inventario aprobado por todos los socios, que corre agregado por separado y que se considera parte integrante del presente; doctor Miguel Angel Alberto García Fuentes, setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional; doctor Greco Grecchi, treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional; señor Alfredo Octavio Trípodi, treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional; y señor César Rabuffetti, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional, habiendo los cuatro últimos nombrados integrado en este acto la mitad de su parte en efectivo y la otra mitad será integrada a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Cuarto: La dirección, administración y representación de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo del socio señor Evaristo Piccirilli, en carácter de Gerente General, quien tendrá amplia facultad para el manejo de los negocios, como así también de los fondos de la Sociedad, pudiendo delegar sus funciones o parte de ellas en mandatarios debidamente autorizados al efecto, ya sean éstos socios o no. En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento del Gerente General, la administración y representación de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los otros socios, pero en tal caso, el manejo de las cuentas bancarias, la adquisición de inmuebles, la celebración de contratos que importen obligar a la Sociedad y la disposición de bienes sociales, requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — Quinto: Las facultades que derivan de la administración comprenden: a) comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces de toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; adquirir acciones de sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles y civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, industriales y civiles; establecer fábricas; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los mismos, como así también con el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones bancarias y de créditos oficiales, nacionales o provinciales, o de carácter mixto o particulares, del país y del extranjero; cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitro o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura y cierre de cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos, cajas de ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo; cobrar y percibir culaquier cantidad de dinero, dar recibo y cancelaciones; otorgar las garantías requeridas por las operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamentos, transporte y acarreo; suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos; celebrar contratos de seguros como asegurados, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamiento, ya sean urbanos y rurales, aún cuando sea por un plazo mayor de seis años; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebra; prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter legal o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos, retirar correspondencia, mercaderías, bultos, encomiendas y toda clase de documentos de las oficinas de Correo y Telecomunicaciones, Aduanas y de cualquier otra repartición pública o privada; b) representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo; y ante cualesquiera dependencias de los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales y demás poderes públicos, ministerios, secretarías, empresas del estado, reparticiones autónomas o autárquicas, como así también ante instituciones privadas, bolsas, mercados y cámaras gremiales; c) realizar cualquier acto que sea necesario para el mejor cumpiimiento de los negocios sociales, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; Séptimo: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance General e Inventario de los bienes de la Sociedad, siguiendo las prácticas comerciales en uso, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán realizarse cuando se juzgue conveniente. De las utilidades que resulten, se deducirá el cinco por ciento requerido para constituir el Fondo de Reserva Legal y todo otro importe que los socios consideren necesario para la formación de reservas, fondos de previsión, participación en los beneficios o cualquier otra distribución de carácter especial. El remanente que quedare igual que en el caso de quebrantos, se distribuirá en proporción a los capitales integrados. El inventario y balance se asentarán en los libros correspondientes, sacándose una copia de los balances para cada socio, las que serán entregadas personalmente o se remitirán por carta certificada. — Los inventarios y balances no observados dentro de los diez días se considerarán aprobados. — Octavo: En caso de disolución, la liquidación de los bienes será efectuada por el Gerente General o por quien éste designe. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Evaristo Piccirilli; Miguel Angel Alberto García Fuentes; Greco Grecchi; Alfredo Octavio Trípodi; César Rabuffetti. — Sobre raspado: "Veinticinco" Vale. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.840.- e.20|2 Nº 13.731 v.20|2|64

CONCORDIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registo, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Adalberto Grausz, argentino naturalizado, nacido el nueve de marzo de mil novecientos veintisiete, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y dos, domiciliado en la Avenida Salvador María del Carril tres mil quinientos setenta y cuatro de la Capital Federal, don Felipe Graus, argentino naturalizado, nacido el once de setiembre de mil novecientos treinta, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta, domiciliado en la calle Formosa doscientos cuarenta, Capital Federal y don Norberto Lichtensztejn, argentino, casado, nacido el veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones ciento treinta y cinco mil trescientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Saraza cuatrocientos cincuenta, de la Capital Federal, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Razón Social y Domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de "CONCORDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Saraza cuatrocientos cincuenta, sin perjuicio de poder trasladarla y|o de instalar sucursales, oficinas, talleres, fábricas y agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: Objeto: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a la fabricación y venta de guardapolvos y afines al por mayor y menor. — A tal efecto, la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones lícitas inherentes a su objeto, y actuar administrativa y judicialmente ante los poderes públicos en cualquier fuero y jurisdicción; pudiendo entre otros, practicar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, derechos, acciones, cédulas y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías y otras clases de valores y efectos por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o sociedades, o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, dación en pago, división o disolución de condominios, transferencia de dominio, condominio o de nuda propiedad, o por cualquier otro acto nominado o innominado de carácter oneroso; b) Constituir, aceptar, reconocer, cancelar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias e industriales, y demás derechos reales; c) Representar a fábricas y entidades industriales y comerciales, sean nacionales o extranjeras, y comerciar con sus productos; d) Importar, exportar, distribuir, comprar y vender toda clase de mercaderías, máquinas, repuestos y útiles en general; e) Asociarse con otras personas, reales o jurídicas, comanditarias o de otra naturaleza, participar en sociedades anónimas, y en cualquier otro tipo de sociedad, prestando o aceptando su colaboración a toda empresa compatible con el objeto social; f) Efectuar préstamos o contratarlos, sea con particulares o instituciones públicas o privadas; g) Operar en Bolsa sobre mercaderías, títulos, valores, cambios, fletes, etcétera, o en cualquier clase de mercados nacionales o extranjeros; h) Intervenir en juicios de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, como así también querellas criminales; i) Conferir poderes especiales o generales; j) Celebrar contratos de locación o de cualquier naturaleza, que directa o indirectamente correspondan a su objeto social. — La precedente enumeración es puramente enunciativa, y por consiguiente la sociedad podrá ejecutar, sin limitación alguna, todos los actos y gestiones que fueren convenientes al mejor cumplimiento de sus fines sociales. — Tercera: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Adalberto Grausz, cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Felipe Graus, cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Norberto Lichtensztejn, cien cuotas de mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional, y el que es integrado en este acto por los socios en dinero efectivo. — Cuarta: Duración: la sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar del día primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Antes del vencimiento contractual, con un plazo mínimo de noventa días, los socios se reunirán en asamblea y resolverán si continúan o no la sociedad. — En caso de que la mayoría de la asamblea resolviera su prosecución, de existir un socio saliente, se le abonará a éste, su capital y utilidades, a los treinta días de vencida la duración del presente contrato. — Quinta: Administración y Dirección: La administración y uso de la firma social será ejercida por todos los socios, quienes revisten el carácter de gerentes, debiendo firmar dos conjuntamente para obligar a la sociedad, cualesquiera de ellos. — Para el endoso y retiro de cheques, será suficiente la firma de un solo gerente. — Cada socio tiene derecho de hacerse representar por terceras personas, para todos los actos emergentes del presente contrato, con la salvedad de que dicha representación esté documentada en poder extendido ante Escribano Público Nacional, debidamente legalizado. — Sexta: Prohibiciones: Queda prohibido a los socios y sus representantes, el uso del nombre de la sociedad, de la firma social y de los bienes de la misma, para negocios o fianzas ajenas a los fines sociales, bajo pena de separación. — Séptima: Balances: El día treinta de abril de cada año, se practicará un balance e inventario general, el cual se considerará aprobado si dentro de los sesenta días de su realización no hay ninguna oposición al mismo. — Las utilidades líquidas que resulten después de ser aplicadas las sumas que se consideraran convenientes para amortizaciones y reservas financieras, previa reserva legal del cinco por ciento, serán destinadas a los socios en proporción a sus aportes. — Octava: Resoluciones: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes en asamblea. — Cualquiera de los socios o su representante, podrá citar a asamblea, a pedido motivado, mediante telegrama colacionado, debiendo hacerlo con cuarenta y ocho horas de antelación. — Las resoluciones de la asamblea, incluida la liquidación o disolución, ya sea parcial o total de la sociedad, será válida por mayoría del cincuenta y uno por ciento de las cuotas. — La sociedad llevará además de los libros comerciales que prescribe el Código de Comercio y las prácticas contables, un libro de actas, donde se asentarán cronológicamente las resoluciones de la asamblea, y los cambios de ideas entre los socios. — Novena: Cesión de Cuotas: Ningún socio podrá ceder o disponer de cualquier forma sus cuotas, sin aprobación por mayoría de la Asamblea. — Décima: De los Socios. — Fallecimiento y|o Incapacidad, Retiro, Exclusión y Liquidación: a) Fallecimiento: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad no interrumpirá sus actividades, rigiéndose en todo conforme a lo dispuesto en el contrato social, con la salvedad que para ser válidas las resoluciones de la misma, hasta tanto se regularice la situación vacante del socio desaparecido, las mismas deberán ser tomadas por la unanimidad de los contratantes en lugar del cincuenta y uno por ciento de las cuotas de capital que reza la cláusula octava. — Producida la situación del socio fallecido, los herederos y derechohabientes unificarán su representación en una sola persona, quien los podrá representar legalmente en la sociedad con todos los derechos y deberes inherentes al socio desaparecido. — Si en cambio no optaran por esa facultad y manifestasen su decisión de retirarse de la misma, los socios sobrevivientes accederán a ese deseo y se harán cargo de todo cuanto le corresponda en la sociedad al socio fallecido, abonando a los herederos los importes que resulten a favor del causante, según inventario y balance general que a tal efecto se practicará a la fecha del fallecimiento, en los cuales deberán consignarse los valores reales de los bienes, y también el valor comercial de la sociedad. — El pago se podrá hacer en una sola vez o también en varias veces, pero el plazo de la última cuota a pagarse, no deberá exceder de un año a la fecha del fallecimiento. b) Incapacidad Legal o Causa de fuerza mayor fehacientemente demostrada: Producida una causal cualquiera de esa naturaleza, y el socio afectado optara por retirarse de la so-

ciedad, los socios restantes se obligan a permitirle la transferencia de sus cuotas, o adquirírselas procediendo en cuanto a la liquidación de su activo, como en el caso de la cláusula precedente (caso de fallecimiento del socio). c) Retiro: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplido un período por lo menos de actividad social. Si después del primer ejercicio se manifestara en ese sentido, deberá hacerlo con treinta días de antelación al cierre del ejercicio en curso, procediéndose a su liquidación en cuatro cuotas mensuales, a los treinta días de efectuarse el balance. d) Exclusión: Si un socio o su representante actuara deliberadamente en forma que perjudicase los intereses de la sociedad, los socios restantes lo excluirán del seno de la misma, liquidándose el haber del socio, conforme a lo que arroje el balance a la fecha de esa medida, con reserva de las acciones legales correspondientes por daños y perjuicios. — Undécima: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las siguientes causas: Primero: Por expiración del período contractual, si los socios no resolviesen prorrogarlo; segundo) Si cualquier ejercicio arrojase una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social; tercero) Si la mayoría de los votos de los contratantes así lo resolviese en Asamblea. — En todos los casos se practicará un balance general que servirá de base para la liquidación, y una vez satisfecho el pasivo, si lo hubiera, los bienes sociales serán distribuidos entre los socios en proporción de las cuotas integradas. — Los socios podrán ejercer juntamente las funciones de liquidadores de la sociedad o designar de común acuerdo, dos o más socios para que la lleven a cabo. — Duodécima: Arbitraje y Jurisdicción: Toda duda por divergencia o cuestión que se suscitara entre los socios, sus herederos, derecho habientes o representantes, por la interpretación y ejecución de este contrato, durante su vigencia, en los casos no previstos en el o al tiempo de su liquidación o disolución o de retiro de socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio quienes, antes de actuar, designarán un árbitro tercero, cuya resolución será inapelable. — En el caso de recurrir a la Justicia, los socios renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Por todo lo no establecido o previsto en el presente contrato, se aplicará la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los contratantes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a la ley, firmando el presente en la ciudad de Buenos Aires, a 31 días de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Rdo: reunirán. Vale. — N. Lichtensztejn. — A. Grausz. — F. Graus.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.960. e.20|2 Nº 13.740 v.20|2|64

INTEGRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Adalberto Grausz, naturalizado argentino, nacido el nueve de marzo de mil novecientos veintisiete, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y dos, domiciliado en la Avenida Salvador María del Carril tres mil quinientos setenta y cuatro, de la Capital Federal; don Felipe Graus, naturalizado argentino, nacido el once de setiembre de mil novecientos treinta, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta, domiciliado en la calle Formosa doscientos cuarenta, de la Capital Federal; y don Leopoldo Senecky, argentino naturalizado, casado, nacido el seis de enero de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Pegout cuatrocientos tres, de Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Razón Social y Domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de "INTEGRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Juncal dos mil seiscientos siete, sin perjuicio de poder trasladarla y|o de instalar sucursales, oficinas, talleres, fábricas y agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: Objeto: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros, y|o asociada con terceros, a la fabricación y venta de camisas para damas, niñas y afines, al por mayor y menor. A tal efecto, la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones lícitas inherentes a su objeto, y actuar administrativa y judicialmente ante los poderes públicos en cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo entre otros, practicar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, derechos acciones, cédulas y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías y otras clases de valores y efectos por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o sociedades o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, dación en pago, división o disolución de condominios transferencia de dominio, condominio o de nuda propiedad o por cualquier otro acto nominado o innominado de carácter oneroso; b) Constituir, aceptar, reconocer, cancelar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias e industriales, y demás derechos reales; c) Representar a fábricas y entidades industriales y comerciales, sean nacionales o extranjeros, y comerciar con sus productos; d) Importar, exportar, distribuir, comprar y vender toda clase de mercaderías, máquinas, repuestos y útiles en general; e) Asociarse con otras personas, reales o jurídicas, comanditarias o de otra naturaleza, participar en sociedades anónimas, y en cualquier otro tipo de sociedad, prestando o aceptando su colaboración a toda empresa compatible con el objeto social; f) Efectuar préstamos o contratarlos, sea con particulares o instituciones públicas o privadas; g) Operar en Bolsa sobre mercaderías, títulos, valores, cambios, fletes, etcétera, o en cualquier clase de mercados nacionales o extranjeros; h) Intervenir en juicios de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, como así también querellas criminales; i) Conferir poderes especiales o generales; j) Celebrar contratos de locación o de cualquier naturaleza, que directa o indirectamente correspondan a su objeto social. — La precedente enumeración es puramente enunciativa, y por consiguiente la sociedad podrá ejecutar sin limitación alguna todos los actos y gestiones que fueren convenientes al mejor cumplimiento de sus fines sociales. — Tercera: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Adalberto Grausz sesenta cuotas de mil pesos cada una o sean sesenta mil pesos moneda nacional; don Felipe Graus sesenta cuotas de mil pesos cada una o sean sesenta mil pesos moneda nacional; don Leopoldo Senecky ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una o sean ochenta mil pesos nacionales, y el que es integrado en este acto por los socios, en dinero efectivo. — Cuarta: Duración. La sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve Años, a contar del día primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Antes del vencimiento contractual, con un plazo mínimo de noventa días, los socios se reunirán en Asamblea y resolverán sin continúan o no la sociedad. — En caso de que la mayoría de la Asamblea resolviera su prosecución, de existir un socio saliente, se le abonará a éste su capital y utilidades, a los treinta días de vencida la duración del presente contrato. — Quinta: Administración y Dirección: La administración y uso de la firma social será ejercida por todos los socios, quienes revisten el carácter de gerentes, debiendo firmar dos conjuntamente para obligar a la sociedad, cualesquiera de ellos. — Para el endoso y retiro de cheques será suficiente la firma de un solo gerente. — Cada socio tiene derecho de hacerse representar por terceras personas, para todos los actos emergentes del presente contrato, con la salvedad de que dicha representación esté documentada en poder extendido ante Escribano Público Nacional, debidamente legalizado. — Sexta: Prohibiciones: Queda prohibido a los socios y sus representantes, el uso del nombre de la sociedad, de la firma social y de los bienes de la misma, para negocios o fianzas ajenos a los fines sociales, bajo pena de separación. — Séptima: Balances: El día treinta y uno de julio de cada año, se practicará un balance e inventario general, el cual se considerará aprobado si dentro de los sesenta días de su realización, no hay ninguna oposición al mismo. — Las utilidades líquidas que resulten después de ser aplicadas las sumas que se considerarán convenientes para amortizaciones y reservas financieras, previa reserva legal del cinco por ciento, serán destinadas a los socios en proporción a sus aportes. — Octava: Resoluciones: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes en Asamblea. Cualquiera de los socios o su representante, podrá citar a Asamblea, a pedido motivado, mediante telegrama colacionado, debiendo hacerlo con cuarenta y ocho horas de antelación. Las resoluciones de la Asamblea, incluida la liquidación o disolución, ya sea parcial o total de la sociedad, será válida por mayoría del cincuenta y uno por ciento de las cuotas. — La sociedad llevará además de los libros comerciales que prescribe el Código de Comercio y las prácticas contables, un libro de actas, donde se asentarán cronológicamente las resoluciones de la Asamblea y los cambios de ideas entre los socios. — Novena: Cesión de Cuotas: Ningún socio podrá ceder o disponer de cualquier forma sus cuotas, sin aprobación por mayoría de la Asamblea. — Décima: De Los Socios. Fallecimiento y|o Incapacidad. Retiro. Exclusión y Liquidación: a) Fallecimiento: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad no interrumpirá sus actividades, rigiéndose en todo conforme a lo dispuesto en el contrato social, con la salvedad que para ser válidas las resoluciones de la misma, hasta tanto se regularice la situación vacante del socio desaparecido, las mismas deberán ser tomadas por la unanimidad de los contratantes en lugar del cincuenta y uno por ciento de las cuotas de capital que reza la cláusula octava. — Producida la situación del socio fallecido, los herederos y derecho habientes unificarán su representación en una sola persona, quien los podrá representar legalmente en la sociedad con todos los derechos y deberes inherentes al socio desaparecido. — Si en cambio no optaran por esa facultad y manifestasen su decisión de retirarse de la misma, los socios sobrevivientes accederán a ese deseo y se harán cargo de todo cuanto le corresponda en la sociedad al socio fallecido, abonando a los herederos, los importes que resulten a favor del causante, según inventario y balance general, que a tal efecto se practicará a la fecha del fallecimiento, en los cuales deberán consignarse los valores reales de los bienes y también el valor comercial de la sociedad. — El pago se podrá hacer en una sola vez o también en varias veces, pero el plazo de la última cuota a pagarse, no deberá exceder de un año a la fecha del fallecimiento; b) Incapacidad Legal, o Causa de Fuerza Mayor Fehacientemente Demostrada: Producida una causal cualquiera de esa naturaleza, y el socio afectado optara por retirarse de la sociedad, los socios restantes se obligan a permitirle la transferencia de sus cuotas o adquirírselas procediendo en cuanto a la liquidación de su activo, como en el caso de la cláusula precedente (caso de fallecimiento del socio); c) Retiro: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplido un período por lo menos de actividad social. Si después del primer ejercicio se manifestara en ese sentido, deberá hacerlo con treinta días de antelación al cierre del ejercicio en curso, procediéndose a su liquidación en cuatro cuotas mensuales, a los treinta días de efectuarse el balance; d) Exclusión: Si un socio o su representante actuara deliberadamente en forma que perjudicase los intereses de la sociedad, los socios restantes lo excluirán del seno de la misma, liquidándose el haber del socio, conforme a lo que arroje el balance a la fecha de esa medida, con reserva de las acciones legales correspondientes por daños y perjuicios. — Undécima: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las siguientes causas: Primero) Por expiración del período contractual, si los socios no resolviesen prorrogarlo; Segundo) Si cualquier ejercicio arrojase una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social; Tercero) Si la mayoría de los votos de los contratantes así lo resolviese en Asamblea. En todos los casos se practicará un balance general que servirá de base para la liquidación, y una vez satisfecho el pasivo, si lo hubiera, los bienes sociales serán distribuidos entre los socios en proporción de las cuotas integradas. — Los socios podrán ejercer juntamente las funciones de liquidadores de la sociedad, o designar de común acuerdo, dos o más socios para que la lleven a cabo. — Duodécima: Arbitraje y Jurisdicción: Toda duda por divergencia o cuestión que se suscitara entre los socios, sus herederos, derecho habientes o representantes, por la interpretación y ejecución de este contrato, durante su vigencia, en los casos no previstos en él o al tiempo de su liquidación o disolución o de retiro de socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de actuar, designarán un árbitro tercero, cuya resolución será inapelable. En el caso de recurrir a la Justicia, los socios renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Por todo lo no establecido o previsto en el presente contrato, se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los contratantes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a la Ley, firmando el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a 31 días de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Rdo.: administración — hay — regularice, Vale. — Leopoldo Senecky. — F. Graus. — A. Grausz.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800 e.20|2 Nº 13.744 v.20|2|64

LATOUR BARILOCHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre la señora Haydée Alicia Souviron de Uryson, que firma "H. S. de Uryson", casada, argentina, con domicilio en Cura Allieri 333, Boulogne (Provincia de Buenos Aires) y Mamerto Meneghini, que firma "Berto Meneghini", casado, italiano, con domicilio en la calle Viamonte 526, Capital Federal, ambos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes una sociedad que girará bajo la razón social "LATOUR BARILOCHE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Vamonte 526, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer agencias y sucursales en el interior y exterior de la República. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años divididos en períodos de cinco años. Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad preavisando al otro socio con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período. — Cuarta: El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a todos los negocios relacionados directa o indirectamente con el turismo, en el país y en el exterior, y a operaciones de cambio. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de $ 500.000 (Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 500 cuotas de m$n. 1.000 cada una, que los socios suscriben en partes iguales. Ambos socios han integrado totalmente sus aportes en dinero efectivo. — Sexta: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma individual, con el carácter de gerentes, con las más amplias facultades previstas en la Ley 11.645, incluso aquellas para la cuales el artículo 1881 del Código Civil en sus incisos aplicables y el artículo 608 del Código de Comercio exijan poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social ni afianzar obligaciones de terceros. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta el diez por ciento del capital social, en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Octava: Las resoluciones sociales se tomarán de mutuo acuerdo. Los balances generales no considerados por los socios con posterioridad a los noventa días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio se darán por aprobados. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de uno de los socios, el otro socio podrá adquirir a los herederos o representantes legales las cuotas de capital, a su valor nominal o disolver la

sociedad. — Décima: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto a la sociedad o en la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente y el laudo que éstos dicten o del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la Justicia. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes declaran constituida esta Sociedad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — H. S. de Uryson. — Berto Meneghini. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.160. e.20|2. — Nº 13.755 v.20|2|64

FRUT-SEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
En Buenos Aires, a los 28 días del mes de enero de 1964, entre don Bernabé Arturo Aróstegui, argentino, casado, libreta de enrolamiento 1.672.630 y don Félix Camperchioli, argentino, viudo, libreta de enrolamiento 175.944, ambos comerciantes y con domicilio en esta Capital, calle Pedro Ignacio Rivera 3325, departamento primero, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se ajustará a las cláusulas que a continuación se indican, sin perjuicio de lo que al respecto establece la ley respectiva. — Primero: A partir de la fecha queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "FRUT-SEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El capital social está formado por la suma de cien mil pesos moneda nacional, importe de los bienes a que se refiere el inventario adjunto. — Tercero: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la actualidad, en el puesto número veinticinco del Mercado Mayorista Concentración Dorrego. — Cuarto: El término de duración se establece en diez años a contar de la fecha. — Quinto: El capital social está formado por cien cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una y ha sido aportado en la siguiente forma: El señor Aróstegui, ochenta y cinco cuotas; el señor Camperchioli, quince cuotas. — Sexto: La sociedad tendrá por objeto la adquisición, venta, comercialización, transporte, industrialización, etc., de toda clase de frutas, encontrándose habilitada para realizar cualquier acto comercial cuyo objeto lo constituya la fruta, cualquiera que ella sea. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad queda a exclusivo cargo del señor Bernabé Arturo Aróstegui, quien en el desempeño de sus gestiones podrá realizar cualquier clase de actos jurídicos excepción hecha de constituir fianzas y efectuar donaciones. — Octavo: A los fines que hubiere lugar esta sociedad se declara continuadora de la sociedad de responsabilidad limitada "Frut-Sel", capital $ 300.000 m|n., que se constituyó con fecha 1º de julio de 1952 y cuyo contrato se modificó el 1º de julio de 1958, inscribiéndose esta última modificación bajo el número 1922, folio 26 del libro 35 y el contrato social originario al folio 195, libro 26 de sociedades de responsabilidad limitada. — Bernabé Arturo Aróstegui. — Félix Camperchioli. — Testado: "Pedro" "Pedro", no valen. — Entre líneas: "Félix", "Félix", sí valen. — Entre líneas: "28", sí vale.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.400.— e.20|2 Nº 13.783 v.20|2|64

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO INCLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.908-v.2|3|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PASCAR de BLANK, BLANCH, BLANK, BLANC o BLANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Horacio J. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.935-v.2|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO CALVIÑO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.040-v.2|3|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA MUSANTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.922-v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA INES GARCIA de MATIENZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.015-v.2|3|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIVIANA GARCIA de CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.025-v.2|3|64

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOLOTAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Luis A. Saúze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.002-v.2|3|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ORCILIA MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.013-v.2|3|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CERVIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero doce de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.932-v.2|3|64

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BERNABE DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 13.994 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PILAR GONZALEZ de BRIASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.903-v.2|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSCH o HERSCH ARON o ENRIQUE LAUS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.019 v.2|3|64

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANCHEZ, DOLORES MENDEZ de SANCHEZ y DOLORES SANCHEZ Y MENDEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.017 v.2|3|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.032 v.2|3|64

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MANUELA PADULES de LAFOZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.036 v.2|3|64

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BERENSTEIN de TULIPAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1963. — Edgardo S. Ar... secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 13.931 v.2|3|64

Nº 28

El doctor José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DI PAOLA de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 13.901 v.2|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BASSOLS. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.- e.20|2 Nº 13.906 v.25|2|64

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELIAS SAMARA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 800.- e.20|2 Nº 13.959 v.25|2|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL LEANDRO o DANIEL MOYANO ESCALERA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1964. — Luis Mariano Romero, secretario interino.
$ 800.- e.20|2 Nº 14.023 v.25|2|64

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio "SANTANA JUAN GUILLERMO c|SAVIOLI RAFAEL ARNALDO s|ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 26 de Febrero a las 10 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe: un combinado c|tocadiscos "Audiorama". — Buenos Aires, Febrero 6 de 1964. — Gregorio J. Brugo, secretario.
$ 320.- e.20|2 Nº 14.010 v.21|2|64

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA SOUTO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.- e.20|2 Nº 14.003 v.25|2|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA JUAN de CORA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800. — e.20|2 Nº 13.937 v.25|2|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por diez días a RENEE JANIN de PFISTER para comparecer en juicio caratulado "Arana Néstor Domingo contra Janin de Pfister Renee", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 720.— e.20|2 Nº 13.924 v.22|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por diez días a RENEE JANIN de PFISTER para comparecer en juicio caratulado "Arana Néstor Domingo contra Janin de Pfister Renee", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 720.— e.20|2 Nº 13.926 v.22|2|64

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LAMAS o MARIA LAMAS SOTO o MARIA SEGUNDA LAMAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.20|2 Nº 14.020 v.25|2|64

Nº 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 41, cita y emplaza a PORFIRIO ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días en autos "Campestre de Colman María Carmen c|Alvarez Porfirio Alberto y otros ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 720.— e.20|2 Nº 13.934 v.22|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de VIAJES BITTERMANN S. A. la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al Síndico Gabino Rossi, con domicilio constituido en Franklin 2134 los justificativos de créditos. El 1º de julio de 1964 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.— e.20|2 Nº 13.907 v.25|2|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de KATZ Y BACHER, fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de agosto de 1961; Síndico Alberto Tobelem, Viela 4654, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos representativos dentro del término de veinte días. — Señálase el 18 de marzo de 1964 a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan documentos y bienes del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.000.— e.20|2 Nº 14.004 v.25|2|64

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Julio Antonio Emilio Quinterno, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de cinco días a J. GARCIA MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires contra J. García Martínez, sobre cobro ejecutivo de $ 628.050 mn.", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.000.— e.20|2 Nº 13.902 v.25|2|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de BOTITA S.R.L. la convocatoria solicitada fijándoles 15 días para presentar al Síndico Irene Pescia domiciliado en Laprida 1978, departamento 4, los justificativos de créditos. El 22 de abril de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.20|2 Nº 13.899 v.25|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha dos de octubre de 1963 y con efecto retroactivo al día treinta de agosto ppdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social de "JORGE E. CACCIA Y COMPAÑIA" que estaba integrada por los señores José Lamalfa y Jorge Eugenio Caccia, habiéndose este último hecho cargo del activo y pasivo social de la misma. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.20|2 Nº 13.953 v.20|2|64

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: "PRESTIFILIPPO SALVADOR c|VERNAL CELIA ISABEL y otra, s|ejec. hipot.", que el martillero Juan Bellini rematará el 27 de febrero 1964, hora 16, en la calle 25 de Mayo 311, la unidad 6º, primer piso, del inmueble sito en Pasaje Gibraltar Nº 5307 esq. Lope de Vega Nros. 1752|54|56, con una sup. tot. cubierta de 24,25 D2., con un porcentual de 8,20 o|o. Base $ 124.000, al cont. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. De conformidad cláusula 4ª se halla pactada su entrega desocupada.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000 e.20|2 Nº 13.990 v.25|2|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 10 días en el juicio "RODRIGUEZ BANGO SATURNINO c|LAGO JOSE A. y otras s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Jujuy 440|42, Capital; mide 8m66 frente O., 52m83 costado N., 44m16 costado S., a cuya terminación existe martillo a favor de 6m70 por 8m67, teniendo 15m15 en el contrafrente. Base $ 916.600 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 3.200 e.20|2 Nº 13.993 v.2|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en el juicio "BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S.A.I.C. c| GESTO JOSE s|Ejec.", que el martillero Sixto Oscar Soto rematará el 21 de febrero de 1964, a las 14,45 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, una máquina de café express marca "Urbe", de 3 canillas, que se exhibe en Monroe 4035, Capital. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará después de aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 640 e.20|2 Nº 13.608 v.21|2|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|2 al 18|2|64.

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en el juicio "CARLONI FAUSTO c|MASSA CARLOS JUAN s|Ejec.", que el martillero Sixto Oscar Soto rematará el 21 de febrero de 1964, a las 14,30 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, una máquina de coser nueva marca "Gardini", Nº 196.920, que se exhibe en Olazábal 4650, Capital. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará después de aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 640 e.20|2 Nº 13.607 v.21|2|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|2 al 18|2|64.

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio JIMENEZ R. F. contra GOMEZ JORGE y otro, s|ejecutivo, que el martillero Andrés Pérez, rematará en el local de la calle Godoy Cruz 1297, esquina Jufré, (estación de servicio), el lunes 24 de febrero, a las 16 hs., un camión guerrero marca "Chevrolet", con patente provisoria Nº 528076, de Prov. de Buenos Aires, trompa pintada color amarillo y caja rojo, estando el mismo en perfecto estado de marcha.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 960 e.20|2 Nº 13.625 v.22|2|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|2 al 19|2|64.

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por 2 días en el juicio "MOSA de CORIO, MARIA J. c|TOVIA GORJON J. DANIEL s|ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 26 de febrero, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, 5 damajuanas de 20 ls. conteniendo Hipoclorito de sodio; 8 damajuanas vacías de 20 ls.; 1 escritorio de 7 cajones de madera lustrada; 1 escritorio de 3 cajones; 4 sillas de madera; 2 sillas tapizadas en cuero, lustradas de madera; 1 estantería de madera, compuesta de 3 tablas de 5 mts. aproximadamente de largo; 15 paquetes de arvejas desecadas de 1 kg.; 10 paquetes de arroz de 1|2 kg.; una mesa de madera pintada de 2,20 mts. por 1,30 mts; 5 rollos de plástico para sachets de aproximadamente 20 mts., cada uno; 1.075 sachets conteniendo detergente sintético concentrado; 1 mámpara divisoria de madera y cartón prensado de aproximadamente 10 mts. por 2,50 mts. de alto con 2 puertas de madera pintada, que se exhiben en Pacheco 2449, local Nº 4.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Gerardo J. Brugo, secretario.

$ 1.120 v.20|2 Nº 13.517 v.21|2|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|2 al 18|2|64.

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "DE MARCO Y RAPETTI c|EDUARDO ANDRES MARRERO s|ejec. prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 25 de febrero de 1964, hora: 12.30, en Pje. del Temple 2698, Cap. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, familiar, marca Siam, modelo 50, número 602459, pintada de blanco. Base: $ 4.064,50. Comisión: 10 o|o. El bien se encuentra en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. de Bs. As.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 960 e.20|2 Nº 13.660 v.22|2|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|2 al 19|2|64.

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en autos "RUBOLI HORACIO y otro c|LA FRACCIONADORA s|desalojo", que el martillero Muiño Crespo rematará en Irala 870, el viernes 21, a las 16.30 hs., los bienes muebles y mercaderías que se exhiben en dicho local y en el estado en que se encuentran. Todo sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o (todo efectivo en el acto). Más detalles e informes en los autos y en mis oficinas de Sarmiento 378, 6º piso.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 640 e.20|2 Nº 13.946 v.21|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "LAURITO ANGELA c| VAZQUEZ JUAN CARLOS, s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Argerich 2670, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 28 de febrero, a las 10 hs., un automóvil marca "Chevrolet", motor con Nº de fabricación RT.2113648, de 6 cilindros y 85 c.v., mod. año 1931, con carrocería camión, patente Nº 599-783, año 1962, Prov. Bs. As. — Base $ 37.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200 e.20|2 Nº 13.938 v.22|2|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "FERIOL A. y CIA. S.A.C.I.I. y F. c|METALURGICA DASSAM S. A. s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Defensa 337, donde se exhiben, el 29 de febrero, a las 10 hs., en el estado en que se encuentran y que serán entregados una vez aprobada la subasta, una limadora para metales, de pedestal, marca "CH" Nº 343, ind. arg., carrera del torpedo 520 mms., con 3 velocidades de 60 a 100 golpes por minuto, con motor de 2 c.v., marca "Remac", Nº 10921, cat. 226|380 v., 1430 rpm., ind. arg., y una cizalla combinada marca "Trébol", Nº 31|RP 10, ind. ar. — Base $ 39.216. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200 e.20|2 Nº 13.939 v.22|2|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "FERROTECNICA S.A.I.C. e I. c|BARRITA JULIO s|prendario", que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 27 de febrero, a las 10 horas, en Giles Nº 930, Caseros, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe: 1 máquina moledora-mezcladora, marca Ferrotécnica, modelo Junior, Nº 6095 y 1 motor eléctrico de 5 H.P., 1.400 rpm., marca Stybe, Nº 50191, en el estado que se encuentra. Base $ 44.160, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se deja constancia que los bienes serán entregados, previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200 e.20|2 Nº 14.039 v.22|2|64

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio: AUTO SPORT ARG. S. A. C. I. I F. c|ENRIQUE LUIS SUAREZ su|c. $ 286.000, ejecución prendaria, que el martillero Carlos F. Lostaló, rematará en Juncal 1903, donde se exhibe y en el estado en que el mismo se encuentra, el día 6 de marzo de 1964, a las 17 horas, el siguiente objeto: un automotor marca "Borgward", modelo B-611, año 1961, carrocería Furgón, motor Nº 8197 AF y chasis Nº 001.176, destinado para uso comercial. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Base $ 143.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200 e.20|2 Nº 13.936 v.22|2|64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: GUIDO TADDIA y CIA SRL. c|OMAR AGUIRRE y otro s|ej. prenda., que el martillero Carlos Barcia, el día 5 de marzo próximo, hora 17.30 en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un motofurgón Siambretta, modelo año 1961, 125 cc., motor Nº 3-25885, bastidor Nº 07027. Base m$n. 23.650. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720 e.20|2 Nº 14.012 v.22|2|64

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días que en autos: TELVI S. R. L. c|CUESTAS, LUIS CARLOS s|ejec. prend., el martillero José Taboada, rematará públicamente el 5 de marzo hora 14.15, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, con base de $ 16.550 m|n., al contado, un aparato receptor de televisión Columbia, modelo 23 M. 1006, Nº 602030, completamente equipado. — Se exhibe en Rivadavia 3047 y será entregado una vez aprobada judicialmente la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.20|2 Nº 13.940 v.22|2|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio COLOMBO JORGE y otras contra TALLERES METALURGICOS ACASUSO S. R. L., sobre ejec. hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 27 de febrero próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Tigre, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, calle José C. Paz frente también a 9 de Julio, lotes A., B. y C., sup. total 2.658,05 ms. cs., base $ 789.725, contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.600.— e.20|2 Nº 13.992 v.25|2|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ PEREZ, OSCAR c|FIORETTI, MARCO s|ejecución prendaria", que el martillero Ernesto Machado rematará en Avenida Corrientes 2565, piso 1º, oficina 9, el 3 de marzo de 1964, hora 15,30, lo siguiente: Un automóvil marca "De Carlo 700", modelo 1961, motor B.M.W. Nº 755.312 chassis Nº 7112, a patentar, que se exhibe en Virrey Melo 2420. — Base $ 102.006. — Seña 30 por ciento. —Comisión 10 o|o. — Al contado. — Entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.20|2 Nº 13.968 v.22|2|64

Nº 11

Juzgado Nacional Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "BOMAQ S.A.I.C.I. c|SANTINELLO GINO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Celso F. Saril, rematará el 24 de febrero a las 16 horas, en el local San Juan 411. Capital, donde se exhibe una máquina de rebajar cortes marca "Bomaq" Nº 0002, con motor de 1|2 H.P. monofásico de 1.450 R.P.M. marca "Motormech", Nº 22.598. — Base al contado m$n. 22.471. — Seña 20 por ciento. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960 e.20|2 Nº 13.997 v.22|2|64

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA y CIA. S.R.L. c|BLANCO MANUEL y Otro s|ej. Prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 5 de marzo próximo, hora 17, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará Un motofurgón Siambretta de 125 cc. modelo año 1961, motor Nº 3-24884, Bastidor Nº 6.035. — Base m$n. 23.350. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 720 e.20|2 Nº 14.011 v.22|2|64

Nº 14

Juzgado Comercial 14, Secretaría 28, comunica por tres días que en autos "VAISBERG, JOSE L. c|SUAREZ, TOMAS H. s|ejec. prendaria", el martillero José Taboada rematará el 5 de marzo, hora 14,30 en San Martín 66, 9º, Esc. 901. "una heladera marca "Aurora", modelo 1061, Nº 20858, y una estufa "Ystilart", modelo A. Gota Nº 1050", que se exhiben en Cánning Nº 2173. — Base $ 12.795. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960 e.20|2 Nº 13.943 v.22|2|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría 30, comunica en los autos "SBARRA PEDRO O. c|SBROGLINI PABLO s|Ejecutivo", que el martillero Muiño Crespo rematará en Rosetti 1840 de esta Capital, el sábado 22 del cte. a las 9 horas., un automóvil "Opel" Rekord Olympia 1700, modelo año 1961, con la base de $ 96.000 funcionando y en el estado que se encuentra. — Al contado y al mejor postor. — Comisión de ley (todo en efectivo en el acto del remate). Informes Sarmiento 378, 6º piso T. 34-8190. — El coche posee chapa P. Bs. As. 340878.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960 e.20|2 Nº 13.947 v.22|2|64

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ARGES, S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1964, a las 19 horas, en el local social ubicado en la calle Sarmiento Nº 669, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31|10|1963;

2º Determinación del número de directores, elección de titulares y suplentes y elección del síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.20|2 Nº 13.971 v.22|2|64

"C"

CENTRO MUTUAL DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO Y AERONAUTICA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 2 de febrero de 1964.

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 68 y 71 del Estatuto vigente, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las 17 horas, en el local Social del Círculo Oficiales de Mar, sito en la calle Sarmiento Nº 1867, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea y nombrar la Junta Escrutadora (artículo 74).

3º Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, que, de acuerdo con lo que establecen los artículos 18 y 20 del Estatuto, cumplen el período para el cual fueron elegidos: Comisión Directiva: 1 Presidente (un año de mandato): 1 Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 3 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes (todos por dos años de mandato); 1 Vocal Suplente (por un año de mandato). Comisión Revisora de Cuentas: 3 Titulares y 3 Suplentes (por un año de mandato). La lista oficializada por la Comisión Directiva en su reunión del 30 de diciembre de 1963 (Acta Nº 460) es la siguiente: Lista Azul: Comisión Directiva: Presidente, Sr. Faustino Pomo Vega; Vicepresidente, Sr. Tomás A. C. Testa; Prosecretario, Sr. Gregorio Maidana; Tesorero, Sr. Francisco A. Navarro; Vocales Titulares: Sres. Alfredo Weis, Vicente R. Domínguez y Eugenio Rodríguez; Vocales Suplentes: Sres. Luis Julio Sosa, Demetrio Ferro y Oscar Quincl. Comisión Revisora de Cuentas: Titulares: Sres. Manuel R. Gómez, Agapito Bianco y Miguel Villalba; Suplentes: Sres. Pedro Moyano, Gerardo Vega y Alberto Alma.

4º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio 1963 (Art. 37 inciso a) del Artículo 68 del Estatuto).

5º Consideración del presupuesto general de gastos y recursos para el Ejercicio 1964 aprobado por la Comisión Directiva en su reunión del 30 de enero de 1964 (Acta Nº 461).

6º Consideración del Nuevo Estatuto Social, remitido a todos los socios juntamente con el Boletín Social de mayo de 1963 y al cual se le han introducido sugerencias e iniciativas de los socios, para la sanción definitiva de la Asamblea.

7º Proyectos y proposiciones formulados de conformidad con el Art. 68, Inc. c) del Estatuto, según constancia en el Libro de Actas de la Comisión Directiva (Acta Nº 461) que comprende:

a) Autorización a la C. D. para que, de acuerdo con la facultad conferida por la Asamblea del 25 de febrero de 1961, arbitre los recursos necesarios para la financiación de la Obra Malabia 2379|83 en la parte relativa a la Sede Social, mediante el empleo de los siguientes medios en forma conjunta o alternada:

Para financiar la Sede Social:

1 — Rifa Extraordinaria de carácter externo, similar a las emitidas por entidades afines.

2 — Consecución de créditos con o sin garantía real, hasta un monto no mayor de m$n. 5.000.000.—.

Para financiar los departamentos:

Contrato con una Compañía de Ahorro y Préstamo por el valor total de las viviendas que posteriormente se subdividirá entre los que resulten adjudicatarios de los departamentos, en un todo de acuerdo con la circular de noviembre de 1963.

b) Amnistía general de asociados, facultando a la Comisión Directiva para resolver sobre la admisión, conforme al artículo 16º del Estatuto Social.

c) Actualización del depósito mínimo por parte de los asociados en el Fondo Ayuda Recíproca de m$n. 2.000.— a $ 5.000.— (artículo 58, Inc. a), del Estatuto).

Saludo a Ud. muy atentamente. — Gregorio Palacios, Presidente. — Faustino Pomo Vega, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que de conformidad con el Art. 72º del Estatuto, la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes una hora después de la citada en la convocatoria, es decir, a las 18 horas.

$ 400. e.20|2. Nº 14.014. v.20|2|64

CABSHA S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el próximo 28 de febrero de 1964, a las 14 horas, en el local social de Carlos Pellegrini 763, 9º piso P., Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|2 Nº 13.966 v.25|2|64

"E"

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
Industrial y Comercial, Minera, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas en 2da convocatoria, para el 28 de febrero a las 12 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1963 y retribución del Directorio y síndico;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.680.— e.20|2 Nº 13.964 v.22|2|64

ELECTRO HOGAR S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a realizarse el día 29 de febrero de 1964, a las 20 horas, en las oficinas de la calle Corrientes 6023, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963.

2º Elección de tres Directores titulares por un año.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea.

Asimismo se advierte a los señores accionistas, que de no contarse con el quórum Estatutario, se citará a nueva Asamblea, en segunda convocatoria, celebrándose el acto con los accionistas que concurran cualquiera sea su número (Art. 23 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 4.800.— e.20|2 Nº 13.393 v.25|2|64

"F"

FINYPRES
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial
Nº de Registro 12.656

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el dos (2) de marzo de 1964, a las diecinueve horas y treinta minutos, en la sede social de la empresa, Reconquista 538, 5º piso, dept. 52, "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones (Art. 5º del Estatuto Social).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, hasta tres días antes de su realización (Art. 19 del Estatuto Social). — El Directorio.

$ 2.800. e.20|2. Nº 14.029. v.25|2|64

"I"

IMLAUER Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de febrero de 1964, a las 9 horas, en Corrientes Nº 311, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1963;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Reconsiderar la reforma estatutaria aprobada por la asamblea del 16|XI|1962;

4º Remuneraciones directores ejercicio 1963|1964;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|2-Nº 13.950-v.25|2|64

"L"

LAS BAHAMAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola-Ganadera, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Maipú 879, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.

2º Elección de directores por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800. — e.20|2-Nº 13.967-v.25|2|64

LA PRODUCTORA ARGENTINA S.A.
Ind., Comer. y Finan.
Registro Nº 12.244

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 1964, a las 20 horas, en Av. Directorio 2234, para tratar los siguientes puntos:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de Directores y elección de los que corresponda por un año. Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 12 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|2 Nº 13.999 v.25|2|64

"M"

MASTER ARGENTINA S. A.
Ind., Com., Fin., Inmob., y de Asesoramientos

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria día 29 de febrero de 1964, horas 10, Vidt 2826, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|1963;

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Distribución de las utilidades;

4º Fijación número y elección directores y síndico por un año;

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|2-Nº 13.952-v.25|2|64

MADAC, S. A. C. I. I. F.
Registro Nº 14.004

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de marzo a las 16 horas, en el local social, Sarmiento 4545, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1963.

2º Determinación del número de directores y su elección por un año. Elección del síndico por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.800. — e.20|2-Nº 13.969-v.25|2|64

MERCADOS ESTRELLA S.A.C.I.
Exped. Nº 16264

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 1964, a las 19 horas, en Avda. del Trabajo 3668, de Buenos Aires, a los efectos de desarrollar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Reforma de los Artículos Séptimo y Octavo de los Estatutos.

3º Determinación del número de Directores y designación de los mismos, como así también de Síndicos.

4º Designación de Presidente entre los Directores elegidos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. — El Directorio.

$ 3.200 e.20|2 Nº 13.995 v.25|2|64

"R"

R E C A M I E R
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria 26|2|64, horas 9, en Callao 406, entrepiso, considerar transformación de acciones preferidas en ordinarias, reforma de estatutos y elección de accionistas, firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|2-Nº 13.949-v.25|2|64

"S"

SIRO S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme a las normas estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de febrero de 1964, a las 10 horas, en la sede social de Cabildo 1411, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963, distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico;

2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminaron el 31 de octubre de 1963;

3º Elección de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|2-Nº 13.920-v.25|2|64

S. A. SOC. EXPLOTACION DE PETROLEO F. I. y C.
Perú 375, 1º P. - Capital

Cítase en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964, a las 9.30 hs., en la sede social, calle Perú 375, 1º P., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 43 clausurado el 30 de septiembre de 1963;

2º Ratificación de actos del Directorio: obras realizadas y a realizar y contratos de ejecución;

3º Distribución de utilidades;

4º Modificación cálculo del Revalúo Contable: capitalización parcial del mismo;

5º Reforma de los Arts. 5º, 6º y 7º (capital y acciones) de los estatutos sociales, a efectos de aumentar el capital autorizado;

6º Elección de síndico titular y suplente por nuevo período;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.160.— e.20|2-Nº 13.929-v.22|2|64

"V"

V I C A R
S. A., C. I. F. I. y A.
Registro Nº 16.872

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de marzo de 1964, a las 10 horas, en la sede social, Sucre 1333, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social (artículo 1º, apartado a): cambio de denominación.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|2-Nº 13.960-v.25|2|64

VIDAL Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las 19 horas, en Ciudad de La Paz 3207, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio de los ejercicios 1961, 1962 y 1963.

2º Aumento capital autorizado.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.20|2. Nº 14.005. v.25|2|64

"W"

WILSON Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las 11 horas, en Reconquista 468, 6° piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Elección de dos accionistas para escrutar votaciones y firmar el acta de asamblea.

2° Limitación distribución dividendos en efectivo con motivo garantía del Banco Industrial.

3° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1963.

4° Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndicos, y

5° Designación de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400. — e.20|2-N° 13.963-v.25|2|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Avisa Adolfo Dabien, martillero público, oficina Loria 1551, que la señora María Luisa Beraldi, vende su taller de lavado y limpieza y planchado a Nicolás Ahumada y Orlando Palmieri, sito AV. JUAN DE GARAY 3243 esquina DANEL, domicilio de las partes y reclamación term. ley únicamente en el mismo negocio.

$ 800. — e.20|2-N° 13.951-v.25|2|64

José M. Delafuente, martillero público, oficinas Salta 1355, Capital, avisa: Severino Vila Pérez vende, cede y transfiere libre de todo gravamen, deudas y personal, a Manuel Perdiz, el negocio de despacho de pan y venta de golosinas envasadas, sito en AYACUCHO N° 323, Capital. Domicilio partes y reclamo de ley mis oficinas.

$ 1.200. — e.20|2-N° 13.904-v.25|2|64

Héctor Vega y Julián Vega, domiciliados en Tres Arroyos 1915, venden su negocio garage AÑASCO 1048 a Vicente Madariaga, Vicente Díaz y José Vilar, domiciliados en Bernal 695. Oposiciones: Estudio Dr. D. Rafael Sarando, abogado, Lavalle 1546, piso 1°, Dpto. "A".

$ 800. — e.20|2-N° 13.919-v.25|2|64

"C"

El señor Juan Pepe, vende y transfiere su negocio de fabricación de zapatos, sito en la calle CULLEN 5347, Capital, al señor Isidoro Gueller, que se hace cargo del activo y pasivo de la misma al 16|2|64. Domicilios de partes y reclamos de ley, Libertad 262, P. 1°, of. 112|113, Capital.

$ 800. — e.20|2-N° 13.909-v.25|2|64

"D"

O. H. Orlando, escribano con oficina en Sarmiento 470, Capital, hace saber por cinco días que "Madalá Sociedad en Comandita por acciones, Comercial y Financiera" dedicada a la compra y venta de inmuebles, transfirió su fondo de comercio con retroactividad al 1°|1|1962, a "Madalá Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Mandatos y Representaciones", quien tomó a su cargo el activo y pasivo de aquélla, ambas domiciliadas en DORREGO 715, Capital. Reclamos de ley, en Escribanía.

$ 1.600.— e.20|2-N° 13.961-v.25|2|64

"L"

José M. Delafuente, martillero público, oficinas Salta 1355, Capital, avisa: Alfonso López, vende a su consocio Obdulio Rama, su mitad indivisa que le corresponde en el negocio de panadería, sita en LAS CASAS N° 3881|87, Capital. El comprador toma a su cargo el pasivo documentado en las fechas de vencimiento. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200. — e.20|2-N° 13.905-v.25|2|64

"H"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Balanc. y Mart. Públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Antonio Román y Manuel Gil, venden a Raimundo Polo y Carlos Polo "Panadería Mecánica", calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 3632. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.20|2-N° 13.987-v.25|2|64

"M"

Zamacona y Cía., bal. y mart. púb., con oficinas en Yerbal 2393, Capital, avisan: Manuel Fernando Tuvio Vidal, vende a Aníbal Ignacio Dithurbide y Angel Luis Malatesta, negocio panadería denominado "Colón", sito en MONTIEL N° 246. Dom. partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800. — e.20|2-N° 13.923-v.25|2|64

Modesto Musi, martillero público, con oficinas en la calle Tacuarí N° 173, avisa: que el señor Seiko Higa vende al señor Juan Miyashiro el taller de limpieza y planchado de ropas, sito en la calle MEDRANO N° 1245, donde constituyen domicilio legal las partes, reclamos de Ley 11.867 en el domicilio comercial de Medrano 1245 y en mis oficinas de la calle Tacuarí N° 173.

$ 1.200.— e.20|2-N° 13.973-v.25|2|64

Joel Pikholc, martillero público, Muñecas 977, Capital, avisa que el señor Juan Carlos Giacobone, vende, cede y transfiere a Bernardo Segal, que adquiere para establecimientos Metalúrgica Floresta S.R.L., taller mecánica y Fca. Cocinas a gas. Sito en la calle MARTINEZ ROSAS 941 de esta Capital. Reclamos ley Muñecas 977, Capital, sus domicilios.

$ 1.200 e.20|2 N° 13.508 v.25|2|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|2 al 19|2|64.

César Rómulo Alvarez, vende a Salvador Scorciapino y Juan José de Cicco, neg. Carbonería sito MIRALLA 2424. Cap. Domicilios y reclamos, el negocio.

$ 800 e.20|2 N° 13.941 v.25|2|64

"P"

Eliseo Carrillo, avisa que vende su negocio "Hotel Alojamiento" (habilit. en trám.) calle PARAGUAY N° 1338 a Noemí María Tosi y Natalio Salvador Coppola, libre toda deuda, dom. compradores calle Dean Funes 458, domicilio de partes y reclamos térm. ley calle Cangallo N° 1710, piso 5°.

$ 800 e.20|2 N° 14.000 v.25|2|64

"R"

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic en Boedo 677, Cap., avisan con referencia a la venta según publicación Boletín Oficial Nro. 70.045 del 28|8|63 al 2|9|63 del negocio despacho de pan y arts. envasados sito calle RODRIGUEZ PEÑA 815, Cap., corresponde vendedor Enrique Marina y compradores José María Della Schiava y Nicomedes María Sánchez.

$ 1.200 e.20|2 N° 14.030 v.25|2|64

Portilla, Carrio y Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1°, avisan: José Outeda, réditos 280857|00, vende a Marcelino Alvarez, negocio de lechería y vtas. de helados, RIO DE JANEIRO 320, domicilio de partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 800. — e.20|2-N° 13.957-v.25|2|64

"S"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Sabino Cubero de la Fuente (Insc. Réd. N° 707.722-001), vendió negocio elaboración y venta pastas frescas SUPERI 2992, a Domingo Antonio Orlando Coscia (Insc. Réd. N° 385.658-013). Domicilio partes reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 1.200. — e.20|2-N° 13.942-v.25|2|64

"V"

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora Josefa de López vendió su negocio fiambrería sito calle VELEZ SARSFIELD 272 a la señora Cristina Vercelli de Ciaciariello; reclamos de ley Corrientes 1844, domicilio de ambos.

$ 800 e.20|2 N° 14.001 v.25|2|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

ACLARACION
LA ESMERALDA CAPITALIZACION SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del diverso recibo N° 13.165, que se publicó el día 8|2|64, se cometió el siguiente error:

Pág. 9, columna 1. — Título número 723744. Donde dice: emitido 1|1|61, debe decir emitido 1|1|51.

e.20|2 N° 13.165 v.20|2|64

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas

Hácese saber a los señores accionistas la emisión a la par de las series 26° a 50° inclusives, o sean 250.000 acciones ordinarias, clase B de 1 voto por acción, con cupón N° 3 y subsiguientes adheridos. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última publicación de este aviso, contra presentación del cupón N° 1 de las acciones de las series 1° a 5° y los títulos de las acciones de las series 6° a 25°, debiendo integrar el 10 o|o en el acto de la suscripción. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1964. — El Directorio.

$ 1.440.- e.20|2 N° 14.008 v.22|2|64

CAMINOS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Número de Registro 11.900

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Agosto de 1963 se resolvió el aumento del capital autorizado de 5 millones a 10 millones de pesos valor nominal, en acciones ordinarias al portador y el Directorio resolvió la emisión de las series N° 6 al 10 inclusive clase "A" 5 votos por un valor nominal de 5 millones de pesos que se aplicarán v$n. 690.000 al pago de los dividendos correspondientes al ejercicio 1963 por v$n. 690.000 y el resto v$n. 4.310.000 se ofrecen para su suscripción a los señores accionistas de acuerdo a sus respectivas tenencias, derecho que deberá ser ejercido dentro de los 15 días siguientes a la última publicación de esto aviso en el local social, Venezuela 270, abonándose en ese acto el 10 o|o y el resto a requerimiento del Directorio. — El Directorio.

$ 1.920.- e.20|2 N° 14.038 v.22|2|64

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas

Como consecuencia de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de Diciembre de 1963, a partir del 2 de Marzo próximo se entregará, contra presentación del cupón N° 2 de las acciones de las series 1° a 5° y de los títulos de las acciones de las series 6° a 25°, a los señores accionistas una acción liberada, de la clase B, de 1 voto y con derecho a dividendo desde el 1° de Enero del corriente año, por cada 5,966 de sus respectivas tenencias. Las nuevas acciones que proceden de la capitalización del saldo del revalúo contable y de parte de la reserva facultativa, se entregarán con el cupón N° 3 y subsiguientes adheridos. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1964. — El Directorio.

$ 1.440.- e.20|2 N° 14 006 v.22|2|64

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima

CAPITALIZACION PARCIAL DEL SALDO DEL REVALUO CONTABLE (LEY 15 272)

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 de febrero se procederá en la sede social, Corrientes 330, of. 112, Capital Federal, a la entrega de acciones ordinarias de un voto y ordinarias "A" de 5 votos, correspondiente a la Capitalización Parcial del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272, en la proporción de 1 acción por cada 5 poseídas (20 o|o), con cupón adherido N° 10, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Julio de 1963.

Las acciones se entregarán contra presentación del cupón N° 9 y gozarán de dividendo a partir del 1° de Abril de 1963.

Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de fecha Noviembre 26 de 1959.

Simultáneamente con esta operación se abonará el dividendo (10 o|o en efectivo) del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1963. Horario de 15 a 17 horas. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.160.- e.20|2 N° 14.028 v.22|2|64

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda

Se informa a los Señores Suscriptores que, de acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato, en la adjudicación efectuada en el día 14 de febrero de 1964, han resultado favorecidos los títulos que a continuación se indican: N° 78 Bis; 85; 90|23; 224, 294, 390; 420; 420 Bis; 448; 502; 511; 624; 640; 719; 738; 836; 1002; 1034; 1134; 1140; 1175; 1242; 1243; 1272; 1275; 1494; 1605; 1755; 1818; 1818 Bis; 1836; 1882; 1952; 1988; 1992; 2055; 2061; 2064; 2073; 2104; 2105; 2110; 2117; 2118; 2132.

$ 400.- e.20|2 N° 14.007 v.20|2|64

MAXI
Sociedad Anónima de Financiación y Ahorro para Obras Públicas

Por resolución de Asamblea Extraordinaria del 29 de diciembre de 1962 se elevó el capital a m$n. 10.000.000.— resolviendo el Directorio emitir las acciones ordinarias 30.001 a 100.000, que corresponde a las series 16a. a 50a. llevando así el capital al total autorizado — Suscripciones dentro de los 15 días, lo que se hace saber a los efectos determinados en el estatuto social. — El Directorio.

$ 960.— e.20|2-N° 13.930 v.22|2|64

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES
S. A. C. e I.
N° de Registro: 7.005

Se hace saber que en la Asamblea realizada el 23 de noviembre de 1963, fue dispuesto el aumento del capital autorizado a $ 14.100.000,— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.20|2-N° 13.962-v.22|2|64

GRANDIO Y LOPEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas la emisión de las series 72 a 77 inclusive de acciones ordinarias al portador de un valor de $ 3.000.000, cada serie, o sean $ 18.000.000 m|nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.20|2-N° 13.925 v.22|2|64

SUMACA S.A.I.C.I.F.A.

Se avisa que la Asamblea del 22|10|63, resolvió el aumento del capital autorizado a $ 12.500.000.— en acciones ordinarias al portador de 5 votos, clase A, mediante la emisión de 15 series de 500 acciones de v$n. 1.000.— cada una, que se aplicarán al pago del dividendo sancionado por dicha asamblea. — El Directorio.

$ 320.— e.20|2-N° 13.933 v.20|2|64

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 Buenos Aires
Reg. N° 718

EMISION DE ACCIONES
Revalúo Ley N° 15.272

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio de conformidad a la autorización que le confirió la Asamblea General Ordinaria del 30 de septiembre de 1963 resolvió con fecha 21 de octubre de 1963, emitir la 14a. serie de acciones liberadas nominativas, de $ m|n. 100,— valor nominal cada una, con derecho a 1 voto, por la suma de $ m|n. 54.880.000 (cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional), correspondientes a la cuarta cuota de capitalización del saldo de Revalúo Contable, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 15.272 y su reglamentación (art. 22). — El Directorio.

$ 1.440.— e.20|2-N° 13.975-v.22|2|64

ARGES S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas, a efectos del derecho de preferencia, que el Directorio resolvió la emisión de acciones ordinarias al portador correspondientes a las series 81 a 110 por un total de m$n. 3.000.000,—. — El Directorio.

$ 720.— e.20|2-N° 13.977-v.22|2|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 1

Juzgado Nacional en lo Civil N° 1, Secretaría N° 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VISCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.14|2-N° 13.422-v.25|2|64

Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA MARIA BATTILANA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.12|2-N° 13.318-v.22|2|64

Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO o PAULINO STEFANI o DESTEFFANI, CESIRA o CECILIA GUIDOTTI o GUILLOTTI y LUIS o LUIS REYNALDO STEFANI o DESTEFFANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Santo S. Fare secretario.

$ 2.400. — e.7|2-N° 13.041 v.20|2|64

N° 2

Juzgado en lo Civil N° 2, Secretaría N° 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZEPEZEL, SZEPESEL o SZEPSEL KAPLAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|2 N° 13.763 v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA QUIROGA de GAZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.724 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA MARIA GIOVANZANI de ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.350 v.27|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO MOGILEVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, de 1963. — — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 13.366-v.22|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de DOMINGO VAZQUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. — e.7|2-Nº 13.038 v.20|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDO PEDRO AMEGHINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. — e.7|2-Nº 13.061 v.20|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MOURELLE de DE BONIS. y don TEODORO DE BONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|2 Nº 13.093 v.20|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIANO WINNICKIJ. — Publíquese por diez días.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|2 Nº 13.070 v.20|2|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO CROCCHI SAPIN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.856 v. 29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don RAMON OTERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.562 v.27|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BIOCCHI de SERRONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.528 v.27|2|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINDA CATALINA DI CARLO de PECORARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 13.321-v.22|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEREZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. — e.7|2-Nº 13.035 v.20|2|64

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PEDRO ARDISSONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.672 v.29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.667 v.29|2|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA IAQUINTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.777 v.29|2|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO WOLCOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.576 v.27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MAURICIO COLAUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.647 v.27|2|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JACQUES MICHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.8|2 Nº 13.174 v.21|2|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.470-v.25|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA VICTORIA CAROLINA MARGARITA CAMERANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 13.290-v.22|2|64

Juzgado en o Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO STASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.7|2 Nº 13.103 v.20|2|64

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LEOPARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.665 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAMPERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.748 v.29|2|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO SZOLLOSSY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.721 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO LOMBARDERO.—Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 13.351-v.22|2|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN DEVOTO y de MARIA BOTTO de DEVOTO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 13.370-v.22|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA RUBINICH de FIORENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 13.245-v.22|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO TRENADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.8|2 Nº 13.138 v.21|2|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº :, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE D'ORAZIO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.229 v.22|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ SALTER DE DOSE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600. — e.7|2-Nº 13.047 v.20|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MEDICA de DEL DEO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.7|2-Nº 13.040 v.20|2|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA BISSIO de GARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.250 v.22|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO RAPISARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. —Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.8|2 Nº 13.137 v.21|2|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GAMBARTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.786 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña INES DOMINGA MOLA de PRIOU. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.575 v.27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA CAPDEVIELLE o CAPDEVIELLE de VERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.567-v.27|2|64

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGAPITA HERNANDEZ de ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.8|2 Nº 13.180 v.21|2|64

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CASSOLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.789-v.29|2|64

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DE BIASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.389-v.25|2|64

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA URZAIZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.480-v.25|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUGGERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.256 v.22|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MAURICIO SLUTZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|2 Nº 13.212 v.21|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA RODRIGUEZ o MARIA TERESA RODRIGUEZ Y LOPARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Luis Solari, secretario
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.578-v.27|2|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO TERESIO JULIO PENNO o ITALO JULIO TERESIO PENNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. — e.8|2 Nº 13.170 v.21|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINO VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963.—Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 13.161-v.21|2|64

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO PUNGRAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.754-v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil número catorce, Secretaría número veintisiete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO de la FLOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.471-v.25|2|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA VITTIS de SIGAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 13.209-v.21|2|64

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña RAMONA JOVIÑO de VIDAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.714-v.29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don JOSE RAMON VIDAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.715-v.29|2|64

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIBURCIO VICTORIANO HERRERA, de SOLEDAD VEGA de HERRERA y de ZULEMA ANGELA HERRERA de MAGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.781-v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por quince días a CONSTANTINO DAVILA para comparecer en juicio "Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento S. A. c|Dávila Constantino y Delpino Alfredo s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200.— e.17|2-Nº 13.572-v.21|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GAMBUZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.356 v.22|2|64

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA MARGARITA NARDI de FOGLIATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.360 v.22|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO COLLADO o GENARO COLLADO Y DE LA VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.325 v.22|2|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CONSTANTE PAJARO O PAJARO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.7|2-Nº 13.029 v.20|2|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO CASTIGLIONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963.— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.580-v.27|2|64

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA LINARES, viuda de INOCENCIO CARIDAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.753-v.29|2|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO GARCIA o GARCIA MUÑOZ. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Jorge Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.794-v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nro. 17, Secretaría Nro. 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA ELIZABETH LOPEZ MENECLIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1600.— e.17|2-Nº 13.657-v.27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDIMIA ROLANDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Jorge Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.479-v.25|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS BENEDETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.466-v.25|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROBERTO DOMENIANNI. — Publíquese diez días Boletín Oficial.
Buenos, 19 de diciembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.343 v.22|2|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: MARIA FONT de COMETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.785-v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PAPA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.545-v.27|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DIEGO WEBER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. — e.7|2-Nº 13.046 v.20|2|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a PABLO CHOBANIAN y a MARGARITA SUAREZ, para comparecer en juicio "Canedo Alfredo c|Chobanian Pablo y Suárez Margarita s|Pérdida de Patria Potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.200 e. 17|2 Nº 13.577 v. 21|2|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL JUSTA BADIA de MELILLO, publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. — e.7|2-Nº 13.026 v.20|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO GAGLIARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|2 Nº 13.076 v.20|2|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA EMILIA GUNCHE de BASALDUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|2 Nº 13.075 v.20|2|64

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA PASCUALINA FRATTO de PRUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e. 17|2 Nº 13.634 v. 27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA PARDO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|2 Nº 13.164 v.25|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION JACINTA ARTAZA de FUENZALIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 13.125-v.21|2|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMINDA MANSUETO de PASCUAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.7|2 Nº 13.104 v.20|2|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO DE TEZANOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 17|2 Nº 13.571 v. 27|2|64

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALLEA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e. 17|2 Nº 13.558 v. 27|2|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL MACCHI o ANGEL NATALIO MACCHI y MARIA JUANA LUONI o MARIA LUONI de MACCHI. — Publíquese 10 días. — Febrero 6 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.394 v.25|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LERGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 13.206-v.21|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATHAN o NOTALIO WEIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 13.203-v.21|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRONISLAO LOBACZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 13.156-v.21|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE PILADE u ORESTES PILADES MAGRINI. — Publíquese por diez días. — El presente edicto se publica en el Boletín Oficial y diario "El Derecho".
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.7|2 Nº 13.101 v.20|2|64

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA HERRERA de REFFINO PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.800-v.29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA HERMINDA MARIA BACIOCCO de BRACCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.391 v.25|2|64

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALICIA PIOMBO de BIANCHETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.712 v. 29|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DE ROSA de DISCEPOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.833 v. 29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA LOURDES ALTHAPARRO de de LAMADRID. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.749 v. 29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PEPRIS y SANTA DONATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.743 v. 29|2|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MAJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.742 v. 29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO ALVAREZ de CLAPS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.791 v. 29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MANUEL RICARDO CHOVAR. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.792 v. 29|2|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO OCTAVIO ZAPATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.473 v.25|2|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS FEDERICO GUILLERMO SEPP. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.8|2 Nº 13.207 v.21|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ESTEBAN SALVADOR ECHICHURI. — Publíquese de diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.8|2 Nº 13.136 v.21|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredeores de doña INES PARILLO de SASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.7|2 Nº 13.112 v.20|2|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por 15 días a OSCAR EDELMAR DIALE, para comparecer en juicio Bianchi de Diale Amelia s|Venia supletoria, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 480 e. 19|2 Nº 13.806 v. 21|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA SARRAFIORE de PRIVITERA y SALVADOR PRIVITERA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.879 v. 29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Sec. 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CALVO. — Publíquese 10 días — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.399 v.25|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICTORIA MARIA CALCATERRA de MORICONI o VICTORIA CALCATERRA de MORICONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.220 v.22|2|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA FONTANINI de FRANCESCHINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.7|2-Nº 13.031 v.20|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de GESUALDO MAZZETTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.257 v.22|2|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ONETO ASTENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.814 v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil número Veinticinco, Secretaría número cuarenta y nueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARTELLONI de CANUTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 28 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.469 v.25|2|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEROSANZ BONIFACIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.- e. 14|2 Nº 13.453 v.25|2|64

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MONESIGLIO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 20 diciembre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600. — e.7|2-Nº 13.053 v.20|2|64

Juzgado Civil Nº 25 secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA MONESIGLIO de CANELA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires. 20 diciembre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600. — e.7|2-Nº 13.052 v.20|2|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERSZON o GERSON I OCHMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.19|2 Nº 13.668 v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VILLANUEVA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963 — Horacio O. Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.566 v 27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA AURORA PAVLETICH de KEBER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.614 v 27|2|64

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA RACCIATTI de DI CROCE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1963. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600. — e.7|2-Nº 13.030 v.20|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BUONCOMPAGNO de DI MENNA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires. diciembre 26 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario

$ 1.600 e.7|2 Nº 13.099 v.20|2|64

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA KLEIN de KALTMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600 e.19|2 Nº 13.829 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALINA URRUXU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600 e.19|2 Nº 13.727 v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA POBIRSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. diciembre 30 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

1.600 e.14|2 Nº 13.488 v.25|2|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE MAZZIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.14|2 Nº 13.478 v.25|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO RIGONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.326 v.22|2|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. VICENTA SANTAMARIA de GRECO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.225 v.22|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LUIS TADDEO y de don LUIS LIBERTADOR TADDEO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.8|2 N 13.187 v.21|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEBORA SCUBLINSKY de GORNSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600 e.8|2 Nº 13.131 v.21|2|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA CARBALLO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.523 v 27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASAROTTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Diciembre 31 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.- e.12|2 Nº 13.331 v.22|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERASMO FELLINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1963 — Jorge F. Aquilo, secretario.

$ 1.600 e.8|2 Nº 13.172 v 21|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE SPATARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.8|2 Nº 13.166 v.21|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SIMON MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1963. — César D. Yañez, secretario.

$ 1.600. — e.7|2-Nº 13.048 v.20|2|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SARA IDES RYC de ZALCMAN y de KISKA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.7|2 Nº 13.102 v.20|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don BOLESLAO o BOLESLAW SZURPICKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.7|2 Nº 13.094 v.20|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA SARMIENTO de PLAZA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 800 e.19|2 Nº 13.751 v.24|2|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PABLO STEINBRUCKNER y CATALINA KANNENGIESER. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800 e.19|2 Nº 13.750 v.24|2|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL CARNERO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — D. Canales, pro-secretario.

$ 800 e.19|2 Nº 13.726 v.24|2|64

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, sita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA PAGLIERO DE MICHELI por diez días. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.

$ 1.600. e.14|2 Nº 13.504 v.25|2|64

Nº 12

Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SENFET. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 28 de 1963. — Federico A. Palacio. secretario.

$ 800.- e.17|2 Nº 13.531 v.21|2|64

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres día a BENJAMIN GRINBLAT para comparecer en juicio "Corral Felipe Antonio y otros c|Grinblat Benjamín y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964 — Juan Carlos Izetta, secretario.

$ 480 e.19|2 Nº 13.854 v.21|2|64

Nº 17

El Juzgado de Paz Nro. 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TORO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964 — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800 e.19|2 Nº 13.683 v.24|2|64

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SAVERIO DE PIETRO o SAVERIO DI PIETRO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800 e.19|2 Nº 13.843 v.24|2|64

Nº 19

Juez de Paz 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAMON MANUEL GARATE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Diciembre de 1963. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 800.- e.17|2 Nº 13.582 v.21|2|64

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AURA ROSA GROSSI de DUCROS. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800 e.19|2 Nº 13.347 v.24|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a LAUREANO VARELA FERREIRO o quien resulte titular del dominio calle Chilabert 5715, comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue Serafina Campana de Berrutti, ordinario escrituración, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.- e.19|2 Nº 13.836 v.24|2|64

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ANGEL ESPIÑO. — Publíquense edictos por cinco días. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.- e.17|2 Nº 13.582 v.21|2|64

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acredores de FERNANDO DIAZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.- e.19|2 Nº 13.741 v.24|2|64

Juzgado de Paz Nº 32, cita por tres días a MARIO ROLDAN, para comparecer en juicio caratulado "Cataldo, Roberto c|Roldán Mario s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 720.- e.19|2 Nº 13.682 v.21|2|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a ULISES MARTIN SPINELLI, para comparecer en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata c|Saturnia S. A. y otros s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 720.- e.19|2 Nº 13.746 v.21|2|64

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 34, cita y emplaza a don NICOLAS MOVSESSIAN y don RUBEN KESCHISCHIAN para que dentro del término de diez días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde en los autos "Mangiante Icides Antonia y otros c|Keschischian Ruben y ocupantes, desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1964. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 960.- e.19|2 Nº 13.774 v.21|2|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de D. ANDRES KUZYK. — Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, Febrero 5 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 800.- e.19|2 Nº 13.883 v.24|2|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a JUAN F. MANZZOTTI para comparecer en el juicio caratulado "Lombardo, Juan J. y otros c|Manzzotti, Juan F. y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de Diciembre. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 1.200.- e.19|2 Nº 13.735 v.24|2|64

Nº 37

El Juzgado de Paz Nº 37, cita a DELIA ESPOSITO de ORTIZ por cinco días a estar a derecho en el juicio que le sigue Ramón Ribas por desalojo bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.200.- e.17|2 Nº 13.655 v.21|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 32.231, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de enero de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.

e. 17|2 — Nº 1.309 — v. 21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO ENRIQUE MAGNAVACA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 32.228, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de enero de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.

e. 17|2 — Nº 1.310 — v. 21|2|64

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EZIO PINO a comparecer en la causa Nº 24.803 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 27 de enero de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e. 17|2 — Nº 1.311 — v. 21|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ALBERTO CRUZ SALAZAR a comparecer en la causa Nº 24.803 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 27 de enero de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e. 17|2 — Nº 1.312 — v. 21|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO P. CASTIGLIONI a comparecer en la causa Nº 24.803 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no ha-

cerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 27 de enero de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e. 17|2 — Nº 1.313 — v. 21|2|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO SARTORI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (33.844), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de enero de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 17|2 — Nº 1.314 — v. 21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO OSCAR RODEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 34.036), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de enero de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 17|2 — Nº 1.315 — v. 21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO FOLBEY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (34.041), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 17|2 — Nº 1.316 — v. 21|2|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC BALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de enero de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e. 17|2 — Nº 1.317 — v. 21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO LASTRETO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en causa Nº 22.612, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 3 de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 17|2 — Nº 1.318 — v. 21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLY E. B. de FINOCCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en causa Nº 22.613, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 13 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 17|2 — Nº 1.319 — v. 21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO JOSE DI TOMAS (Causa 22.587), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 17|2 Nº 1.320 e. 21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN LACALLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, en Causa Nº 22.630, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 17 de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.17|2 Nº 1.321 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6. Secretaría Nº 118. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO SCHULTEIS (Causa 22.588), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.17|2 Nº 1.322 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO O. CARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudción, en Causa Nº 22.609, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 30 de 1964. — J. B. Cruz, interinamente a cargo de la Sec. 118.

e.17|2 Nº 1.323 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CLIMACO VITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.17|2 Nº 1.324 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN IVANOFF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, en Causa Nº 22.585, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 13 de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.17|2 Nº 1.325 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SANCHEZ (Causa 22.578), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.17|2 Nº 1.326 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JULIO ABICHAIN y DANIEL FORTUNATO ABICHAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en causa Nº 22.562, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 3 de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.17|2 Nº 1.327 v.21|2|64

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE CELESTINO BATISTA a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1964. — Secretaría Nº 125 — Causa Nº 13.506. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|2 Nº 1.328 v.21|2|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIA MAGDALENA FABRE a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 30 de 1964. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 13.379. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|2 Nº 1.329 v.21|2|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Instrucción número 9, del Doctor Miguel Angel Madariaga, Secretaría número 126 del Dr. Oscar Munilla Aguilar, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente al prófugo LUIS ANIBAL LEIVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Secretaría Nº 126. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.17|2 Nº 1.330 v.21|2|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE SERGIO CONDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y hurto (S. 9823), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Juez Dr. Juan M. Carjuzaa. — Secretario: Dr. Horacio Venini. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.17|2 Nº 1.331 v.21|2|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA EDITH ROTTER de ROCCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Malversación de Caud. Públicos c| 1622", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.17|2 Nº 1.332 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CASADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malvers. Caud. Públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 30 de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.17|2 Nº 1.333 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13. Secretaría Nº 139. cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABELARDO GIMENEZ BONET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.17|2 Nº 1.334 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ALBERTO ROJAS y ARMANDO FRANCISCO LAISE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.17|2 Nº 1.335 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR D'AMARIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.17|2 Nº 1.336 v.21|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LC COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días que en los autos EXPORTADORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|Convocatoria de Acreedores, ha sido postergada la respectiva junta para el día 16 de abril de 1964, a las 13 horas. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 720.— e.19|2 Nº 13.775 v.21|2|64

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 3, comunica por cinco días a los acreedores de GENARO GRASSO S. A. I. E. I. C. e I. la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Sr. Alfredo Alonso, con domicilio en Díaz Vélez 3762, 4º piso "A", los justificativos de créditos. El 19 de Mayo de 1964 a las 13 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores, con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1964. — Ricardo Pedro Graham, secretario.

$ 1.600.- e.17|2. Nº 13.624 v.21|2|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días que en los autos "AGENCIA BUENOS AIRES S.A.C.I.F. su convocatoria de acreedores", ha sido postergada la junta de verificación y graduación de créditos para el día 9 de marzo de 1964, a las 9 horas. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 640.— e.19|2 Nº 13.684 v.20|2|64

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de "INTEROCEAN S. A. C. I. y F.", que el día 21 de febrero de 1964 a las 9 horas se celebrará la junta de graduación y verificación de créditos en la Sala del Juzgado, con los que concurran.

Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200.— e.17|2-Nº 13.548-v.21|2|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de PAPELERA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA que ha sido suspendida la audiencia anterior fijándose en su reemplazo la del día 27 de febrero de 1964, a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.621-v.21|2|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7. Sec. Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "CESAR TRABANCO S. A. C. I. F. I., y de MANDATOS la convocatoria solicitada, fijándoles veinticinco días a contar de la última publicación para presentar al Síndico Sr. Adolfo R. Giere, Cangallo 1973, piso 7º, oficina F., los justificativos de créditos.

El 1º de abril de 1964 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.000.— e.17|2-Nº 13.631-v.21|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de MERLINI PEDRO e HIJOS, S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose 25 días para presentar al Síndico señor José Humberto Mangione, domiciliado en la calle Beauchef 271, Piso 6º, los justificativos de los créditos. El 2 de abril de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.600.— e.15|2 Nº 13.546 v.20|2|64.

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días a los acreedores de FUNDICIONES FRINO S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Felipe Alberto Villagra, con domicilio en Montevideo 711, p. 6º, los justificativos de créditos El día 19 de mayo de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.— e.19|2 Nº 13.823 v.24|2|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a ANIBAL IGLESIAS a comparecer en autos "Michelutti Emilio c|Iglesias Aníbal s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 80 Cód. Proc.). Publíquese por cinco días. — Buenos

Aires, febrero 12 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.19|2 Nº 13.881 v.24|2|64

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica a los acreedores de SUAREZ OSCAR Y CIA. S. A., que por el término de 50 días el Síndico Sr. Jacobo León Lachter recibirá las correspondientes verificaciones, y que la junta se llevará a cabo el día 16 de junio de 1964, a las 14 horas. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200.— e.19|2 Nº 13.855 v.24|2|64

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de LUIS DE RIDDER LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Egidio C. Trevisan, calle Florida 336, los justificativos de créditos. El 25 de junio de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.678 v.24|2|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos "SOHR, AMERICO s|convocatoria", que la junta de verificación y graduación de créditos fijada para el día 11 de julio de 1963, se ha diferido para el día 24 de abril de 1964 a las 14 horas. Los justificativos de créditos deberán ser presentados al Síndico Contador Oscar Goldestein, Florida 229, Esc. 616. — Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 960.— e.19|2 Nº 13.762 v.21|2|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "VITATERNA ELAS y otras c|FERNANDEZ GAMALLO JOSE ANTONIO y otros s|cobro hipotecario", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día viernes 21 de febrero de 1964, a las 17 horas, las fincas ubicadas en la localidad de Haedo, Prov. de Buenos Aires, Partido de Morón, situadas en las calles Maestra Rocha Montarcé hoy Nº 2087, edificada en el lote Nº 21 de la manzana I, el que mide 6,719 mts. frente al S. E., sobre la calle nombrada, 13,729 mts. en su otro frente al S. O. sobre la calle Leones, 6 mts. en la ochava formada en la intersección de ambas calle, 11,432 mts. en el costado N. O. y 18.239 mts. en el otro costado y la otra finca edificada en el lote lindero designado con el Nº 20, de la misma manzana I, que da sobre la misma calle Maestra Rocha Montarcé entre las de Leones e Ingeniero Brian y mide 10 mts. de frente al S. E., 10,004 mts. en el contrafrente al N. O., 18.239 al S. O. y 18.534 mts. al N. O., lo que hace una superficie en conjunto de 377.440 mts2. Sale con la base de $ 615.000 m|n. En block. Venta al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Santo S. Fare, secretario.
$ 4.000.— e.15|2-Nº 13.653-v.20|2|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "BRONSTEIN", ISAAC c|LEONOR RODRIGUEZ (tes) s|ejecución hipotecaria", que el martillero D. Orlando Cúccaro rematará el 23 de febrero próximo, a las 17 horas, en Montevideo 357, el departamento Nº 4, Planta Baja, calle Bogotá 3444, Capital, que se halla bajo el régimen de la ley 13.512, ubicado entre las calles Emilio Lamarca y Concordia, edificado en una fracción terreno manzana "R", compuesto de 14m73 al Norte: 43m de fondo. Superficie propia total 53m90. Proporción partes comunes 6,15 o|o. Condiciones conforme cláusula 5ª, escritura hipotecaria. Base de venta $ 432.900 m|n. al contado. 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Cláusula 5ª: La deudora se obliga a entregar el departamento hipotecado totalmente libre de inquilinos y|u ocupantes dentro del plazo improrrogable de diez días de notificado judicialmente de la sentencia de trance y remate en la ejecución que por incumplimiento de lo pactado en la presente escritura pudiera iniciarle el acreedor.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.600.— e.17|2 Nº 13.477 v.21|2|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio "ORTIZ de CLAUSI ROSA A. y otro contra SPIRUK PEDRO", s|ejecución" que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará en sus escritorios de la calle Talcahuano 68, piso primero, Of. 4, el día viernes 28 de febrero a las 16 hs., el inmueble ubicado en el Partido de Morón, Prov. Bs. As., calle Balboa entre las de Concepción Arenal y Stefan Zweig, designado según título con el Nº 12 de la manzana F. Superficie 200 m2. —Base $ 222.880. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200.— e.17|2 Nº 13.636 v.27|2|64

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Sec. 22, comunica por cinco días en autos SCARZELLA ANSELMO c|VINCZE ESTEBAN, s|Hip. el martillero Héctor Pérez, rematará: Una finca calle Paraná 1886, esq. Quintana, de la Localidad de Olivos, Pat. de Vicente López, terreno sup. aproximada 226,61 m. — El día 27 de febrero, 17 horas, sobre la misma. — Base $ 479.367 m|n., contado. — Desocupada. — Comisión 3 por ciento. — Seña 8 por ciento. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.19|2. Nº 13.666. v.24|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio CAVASOTTO HNOS. contra HORN EMILIO, interdicto de retener, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 22 de febrero, hora 10, los siguientes objetos: Veinte tambores de pasta blanca marca "Boreal" de cincuenta kgs. cada uno, que se exhiben en el local mencionado. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Los bienes se entregan una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 960. e.19|2. Nº 13.734. v.21|2|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "MATEOS CRISTOBAL s|Sucesión (exhorto de la Ciudad de Mar del Plata), que el martillero Horacio Vidal Luque, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día viernes 21 de febrero de 1964, a las 17,00 horas, las dos fincas en block, sitas en esta Capital Federal, calle Directorio números 2657|2659, entre las de Varela y Culpina, cuyas dimensiones respectivas son: 6,18 mts. de frente al S., por 27,60 mts. en el costado O.; teniendo en la línea del E. a los 25,60 mts. un martillo de 3,18 mts. en línea recta hacia el O., que mira al N., por 2,00 mts. en línea recta hacia el E., que mira al O., teniendo un contra frente de 3,00 mts., correspondientes a la finca de Directorio 2657. — Con respecto a la finca de la misma calle que tiene el Nº 2659, lindera a la anterior, sus dimensiones son: 6,19 mts. de frente al S.; 52,13 mts. de fondo en el costado O.; 13,05 mts. en su contra frente al N. 27,60 mts. de fondo en el costado del E., donde forma un martillo a favor, en dirección al E. de 4,80 mts.; de desde este punto en dirección al S., 2,00 mts.; desde aquí, y nuevamente en dirección al E., 1,95 mts., y de aquí, hasta encontrarse con la línea del contra frente, 27,05 mts., o lo poco más o menos que resulte dentro de los mismos. Sale a la venta con la base de $ 133.266 m|n. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo ambas en el momento de la subasta. — Al contado. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 4.800. — e.15|2-Nº 13.654 v.20|2|64

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en autos OLARTE OSCAR c|PAROLA OLMAR EDUARDO DOMINGO s|ejecución, que el martillero Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 27 de febrero, a las 15 hs., en Lavalle 425, la unidad 3, piso 1º de la propiedad 11 de setiembre 979|81|83|85 esq. Olleros, superficie propia 139,06 mc. Porcentual 31,65 por ciento. — Base $ 1.186.820 m|n. — Comisión 3 por ciento. — Seña 8 por ciento. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e.19|2. Nº 13.877. v.24|2|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días, en el juicio GRASSI, ROBERTO MIGUEL y otra c|ARMANDO TOBAL y otra s|Ejec. hipotecaria, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el inmueble ubicado en el Partido de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires, en las inmediaciones del paraje denominado La Reja, calle Eugenio Nobel Nº 155 a 50 mts. de la Avda. Rubén Darío, edificado en el lote señalado con el Nº 15 de la Manzana "A" y mide, su frente S.S.O. está formado por dos líneas curvas una hacia adentro de 2,868 mts. y la otra hacia afuera de 23,280 mts.; 21,705 mts. en su contrafrente al N.N.E.; 29,783 mts. en su costado O. N.O. y 15,476 mts. en su otro costado E.S.E. o sea una superficie total de 512,13 mts.2. — Base $ 260.000.— m|n., al contado. — Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento en efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado y se remata en el estado en que se encuentra. — El 2 de marzo del cte. año a las 17 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de la Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 3.200. e.19|2. Nº 13.787. v.24|2|64

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en autos ARAUJO LOPEZ JOSE JACINTO c|MONTEAGUDO JOSE MANUEL s|Hej. Hip., que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 27 de febrero, a las 15 horas, en Lavalle 425, la unidad Nº 6, piso 1º, de la finca Bartolomé Mitre 1501|05|11|15 esq. Paraná 116|18|22, superficie propia 171 mc.55 correspondiendo: 150 mc. en planta y 21mc13 en entre piso. — Superficie cubierta común 64mc52, no cubierta común de uso exclusivo 12m66 que corresponde a patio y 2 balcones. — Porcentual: 5,25 por ciento. — Base $ 544.263. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.000. e.19|2. Nº 13.878. v.24|2|64.

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en el juicio "SAEZ GERMAIN LUIS MELCHOR y otra c|GOMEZ CARLOS SATURIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará al contado en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el viernes 21 de febrero de 1964, a las 17 horas, la finca sita en la zona Sur de esta Capital, calle Bragado número 5716, entre las de Fonrouge y Larrazábal, cuyas dimensiones son: 8,66 mts. de frente al N. por 23,91 mts. de fondo en el costado del E. y 24,23 mts. en el otro costado del O. Base: $ 152.157 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 13.651-v.20|2|64

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 27 del Dr. Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 53, del autorizante, comunica por cinco días en los autos caratulados "CICARELLI ROBERTO c|ABANCENS ALBERTO s|ejecución hipotecaria", el martillero Antonio Larocca rematará el día 28 de febrero, a las 16.30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311: Un departamento sito en la calle Ugarteche Nº 3306, piso 4º, Nº 17, esquina Juan F. Seguí Nº 3727, que consta de 3 dormitorios, living comedor, cocina, baño y pieza de servicio en el subsuelo, según escritura hipotecaria agregada en autos, y de acuerdo a acta notarial de fs. 47, consta de dos dormitorios y no tres. Superficie cubierta 81 mts. cuadrados 7 mts. 83 decim., pieza de servicio y 20 mts. 80 decim. — Sujerficie común, proporción del conjunto cuatro treinta y cuatro por ciento en el terreno y cosas comunes, de acuerdo al plano general de subdivisión por pisos, según constancias, de acuerdo a la escritura hipotecaria agregada en autos, calefacción y agua caliente. — Base $ 464.858 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.600 e.19|2 Nº 13.807 v.24|2|64

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio "GOLDEMBERG de BARRY ROSA y otros c|H. GOLDEMBERG LTDA. S. A. In., Com. y Fin., s|cobro hipotecario", que el martillero Eugenio Néstor Di Santo rematará el día cinco de marzo 1964, a las 16 horas, en el hall de ventas Suipacha 574, la planta baja de la finca calle Bartolomé Mitre Nº 1365|1371 1393 y 1399 esquina Uruguay 115 y 125, Capital Federal, teniendo entrada la referida unidad por la calle Bartolomé Mitre Nº 1375|1381| 1393 y 1399 y por la calle Uruguay Nº 125, de acuerdo a los linderos, medidas y superficie que surgen de la escritura de fs. 4|16, con la base de $ 3.009.019 m|n.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.000 e.19|2 Nº 13.861 v.24|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio "PERCUL ANGEL c|MAZONDO DARIO s|hipotecario", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará sobre la misma, el día domingo 8 de marzo de 1964, a las 17 horas, una finca ubicada en la localidad de José León Suárez, próxima a Villa Ballester, del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Nieve Nº 594, esquina a Alfonsina Storni, con una superficie total de 262,51 mts2. — Sale a la venta con la base de $ 451.000 m|n. — Seña 8 o o y comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.000.— e.17|2 Nº 13.638 v.21|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "CARBONE S.R.L. VICTORIO J. c|BRUZZONI IBERLATEA JULIO A. s|ejecutivo", que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará en Talcahuano 68, piso primero, local 5, donde se exhiben, el día viernes 21 febrero, hora 17, los siguientes objetos: Una balanza modelo reloj, colgante, marca "Super" F.A. 17164 y una balanza abanico marca "Berkel" Nº 165158. Sin base. Comisión 10 o o.
Buenos Aires, 14 de febrero 1964. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 640 e.19|2 Nº 13.829 v.20|2|64

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por tres días en los autos caratulados "FINANCIERA PREMIER c|IRENEA, MARTIN y otro s|ejec. prend.", que el martillero José Singercisky rematará en la calle Dr. Juan F. Aranguren Nº 1230, de esta Capital, el día 25 de febrero de 1964, a las 16 horas, donde se exhibe: "Una heladera eléctrica para uso familiar, marca "Saccol", modelo 905, Nº 76288, con la base de m$n. 7.930, al contado, comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Santiago Reat, prosecretario.
$ 960 e.19|2 Nº 13.725 v.21|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|POU JAIME, Ej. Pr., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 5 de marzo de 1964, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo 710 K, Nº 5078770, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 36.000.—, m|n., al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 12 febrero de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 960. e.19|2 Nº 13.709. v.21|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALLOPIN JORGE, Ejec. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 5 de marzo de 1964, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 175655, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 33.740.— m|n., al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 960. e.19|2. Nº 13.708. v.21|2|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos MITELBRUM AMELIA c|MARIASIS ISRAEL s|ejecutivo, que el martillero Ricardo del Cerro Abelia, rematará el 25 de febrero a las 16 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la 2,55 %

parte indivisa del terreno calle Cabello 3667 entre Ugarteche y Cavia, que mide: 15m. fte. S.O.; 10m132 N.O.; 9m015 S.E. y 15m051 cta. fte. N.E. — Base $ 14.382.— m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Com. 3 por ciento. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.600. e.19|2. Nº 13.669. v.24|2|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos MITLEBRUM AMELIA c| MARIASIS ISRAEL s|ejecutivo que el martillero Ricardo del Cerro Abella, rematará el 25 de febrero a las 16.30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la 11,83 % de parte indivisa, del terreno calle Bulnes 1826 entre Charcas y Güemes, que mide: 8m66 fte. E.; 8m66 cta. fte. O; 47m30 N. y 47m60. — Base $ 89.903.— m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Com. 3 por ciento. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600. e.19|2. Nº 13.671. v.24|2|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Sec. Nº 7, comunica por tres días en el juicio BAYLEY EDUARDO P. c|POZZOLI ANTONIO J. s|Ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en el lugar donde se exhibe calle Fitz Roy 2145, el día 29 de febrero de 1964, hora 10, el siguiente objeto: Un automotor pick-up, marca Studebaker Special Champ, modelo año 1961, motor Nº V-533.076, chasis Nº 3337. — Base m$n. 271.000. Al contado y en efectivo en el acto del remate. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. El Secretario.
$ 960. e.19|2. Nº 13.683. v.21|2|64

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Sec., Nº 9, comunica por tres días que en autos AUTOFIN S.C.A. c|MARTINEZ GARES, SALVADOR s|Ej. Prend., el martillero Carlos A. Basavilbaso Ottone, rematará el día 13 de marzo de 1964, a las 10 hs. en Rivadavia 3999, piso 2º B, un automotor usado marca International modelo 1956, motor Nº 81832, patente Pcia. de Bs. As., Nº 653.220, del año 1962 con carrocería de camión, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en la calle Angel Gallardo 135. — Al contado. Base m$n. 81.410. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960. e.19|2. Nº 13.766. v.21|2|64

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en "autos: SCHULMAN LUTTERAL Y CIA., S. A. c|INDUSTRIAS SAN JORGE S. E. COM. POR ACC., s|ejec. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 27 de febrero, a las 9,30 hs. en el local de la calle Salta 2260, donde se exhibe, el siguiente objeto: un automotor marca IKA, modelo Pick-up Willys Baqueano, año 1960-U. A. 1R. B., motor 606041431, serie 04111-01037, patente 736966. — Base: $ 156.296.—, seña: 30 %, comisión: 10 % en efectivo. Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.18|2 Nº 13.825 v.20|2|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en el juicio: BILLY GUILLERMO c|HECTOR R. ANTONUCCI s|ejecución prendaria, el martillero público señor León R. Chernijovsky, rematará el día 11 de marzo a las 17 hs., en el local de la calle Bmé. Mitre 1937, un automóvil usado, marca Heinkel, modelo 1960, carrocería micro-cupé con motor Nº 514874 y patente de la Capital Nº 120.390 del año 1962. — Base: $ 33.750 m|n. — Seña 30 o|o al contado. — Comisión 10 o|o. — El automotor se encuentra en exhibición en la calle Bmé. Mitre 1937, Cap. — ¡El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial y en el estado en que se encuentra y con conocimiento del comprador.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Hugo Piñero, secretario.
$ 1.440 e.19|2 Nº 13.698 v.21|2|64

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en los autos CALAUTTI FELIPE c|RAPOLLA ISMAEL ALBERTO, s|ejec., que el martillero Rodolfo Leone, rematará en el salón de ventas de la calle Bdo. de Irigoyen 654, Capital, a las 17 hs., del día 4 de marzo de 1964. — La parte proindivisa o sea el 50 o|o del total del inmueble ubicado en la localidad de La Reja, Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle La Rusticana, entre la de Dorrego y Unzué, designado como lote Nº 5, de la manzana C., que mide: mts. 20 al N.E. por mts. 72 al N.O. mts. 72 al S.E. mts. 20.09 al S.O. lindando al N.E. con la calle La Rusticana, al N.O. con el lote 4 al S.E. con el lote 5 y al S.O. con fondos del lote 6, formando un total de 1.443,24 metros cuadrados, correspondiendo a esta subasta la cantidad de 721,62 mts. cuadrados con derecho al 50 o|o de lo edificado, adherido y plantado dentro del mismo. — Venta Ad-corpus. — Contado. — Base $ 128.666,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.920 e.19|2 Nº 13.890 v.21|2|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio BARLETTA y CIA. S. R. L., c|SORIA y TEIGEIRO S. R. L., s|ejec., que el martillero Manuel Ernesto Loza, rematará el 21 de febrero de 1964 a las 11 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe, una máquina de calcular eléctrica Olivetti Divisuma Nº 97.208.966, sin base al contado, Comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien se entregará un vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 640 e.19|2 Nº 13.824 v.20|2|64

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos: SPECO ALFREDO A. c|SIAMPA MIGUEL y otro, s|ej. prend., que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 28 de febrero de 1964, a las 10.30 hs., en el local de la calle Fitz Roy 273, donde se exhibe el siguiente objeto: un camión marca Dodge usado año 1957, motor Nº 5101894 de seis cilindros, y 104 C.V., carrocería con barandas patente de Prov. Bs. As. 696.167 año 1961, con base de $ 172.082,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial, "Art. 520 del Código de Procedimientos'.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200 e.19|2 Nº 13.822 v.2 |2|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio caratulado "GIOJA Y CIA. c|MENCHACA PEDRO FELIX s|cobro de pesos", que el Perito Martillero, Arístides Mario A. Palmieri, rematará el día 29 de febrero de 1964, a las 10 y 30 horas, sobre el mismo, un inmueble situado en el Cuartel 7º del Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas, linderos y superficie son: 160m.80 de frente al N.; lindando camino que va de San Andrés de Giles a Carmen de Areco; 110m.00 al S.E., lindando con el lote 850b; 521m.45 en su costado S.O., lindando con calle y por el N.E. 419m.35, lindando según título con sucesión de Nemesio Potos. Superficie total 5 Ha. 52 a., 62 c.a. Inscripción de dominio de fecha 23 de enero de 1959 bajo el Nº 35, Partido de San Andrés de Giles. Base $ 100.000 m|n. y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 4.480.— e.19|2 Nº 13.718 v 27|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 19

Juzgado de Trabajo Nº 19, hace saber por 2 días, en autos "DIAZ V. H. c| VAZQUEZ A. A. s|Desp.", que el mart. José V. Menceyra, el día 21 de febrero, hora 17, subastará en Uspallata 2800, los siguientes objetos: 1 máquina de hacer café, marca Guilly; 1 cortadora de fiambres; 1 balanza; 1 heladera s|m.; 1 vitrina, 1 mostrador, en conjunto. Sin base y mejor postor. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
$ 480.— e.19|2 Nº 13.765 v.20|2|64

Juzgado de Trabajo Nº 19, hace saber por 5 días, en autos "SALINAS G. T. c|PALERMO O. R. y Ot. s|Desp.", que el martillero José V. Menceyra, subastará el 1º de marzo, hora 17, el local c|vivienda Desoc. en Zañartú 1377, s|el mismo. Base $ 1.283.400 m|n. 50 o|o Cont. saldo a 1 año c|15 o|o de int. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Escritura por ante Escribano Sr. Altamirano Reynoso. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
$ 1.200.— e.19|2 Nº 13.767 v.24|2|64

Nº 30

Juzg. Nac. de Trabajo Nº 30 comunica por cinco días en el juicio "LOPEZ MANUEL y otro c|RADACOVICI LAWSON DORIN s|Salario y Despido", que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el 3 del próximo mes de marzo, a las 17 horas, sobre la misma, la chata "Mayo 3" Matrícula Nº 4412 que se encuentra amarrada en la "Vuelta de Rocha" sobre la calle Pedro de Mendoza entre Australia y Alvarado, Características: Eslora 33.40 mts., Manga 8.02 metros, Puntal 2.25 mts., Tonelaje total 121 tonel., neto 115 tonel., construida en madera de Lapacho hace aprox. 18 años. Base de venta: $ 300.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión a cargo del comprador. Informes al martillero: Tucumán 983, 2º "D" - Tel. 35-7494. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Mario Isola, secretario.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 13.780 v.24|2|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ADOLCRO

Soc. Anón. Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de febrero de 1964, a las 11 horas, en su local social, calle Paraguay 1307, piso 1º, ofic. 16, Capital, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 2, finalizado el 30 de octubre de 1963;
2º Elección de síndico y síndico suplente;
3º Remuneración de Directorio y síndico;
4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 del estatuto, los accionistas que asistan a la asamblea, deberán depositar a ese efecto, sus acciones o certificados de depósito hasta el día 25 de febrero de 1964.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1964.
$ 3.200.— e.19|2 Nº 13.673 v.24|2|64

ALGODONERA TEMPERLEY S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1964, a las 11,30 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del art. 347 del Código de Comercio al 31|10|63 y resultado del ejercicio;
2º Fijación número directores y elección de los mismos y de síndico;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad. Reconquista 575. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|2 Nº 13.677 v.24|2|64

AUTOMOVILES SUIPACHA S. A. C. I. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964, a las 10 horas, en Talcahuano 1090, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963;
2º Elección de presidente, vicepresidente, directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|2 Nº 13.707 v.24|2|64

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 28 del corriente a las 19.30 horas, en Viamonte 1366, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del último ejercicio.
2º Balance General e Inventario al 31 de diciembre de 1963.
3º Cálculo preventivo de recursos y presupuesto de gastos para 1964.
4º Elección de miembros del Tribunal de Penas.
5º Condiciones de los clubes que en la última temporada han conquistado el primer puesto en los campeonatos por ascenso de categoría.
6º Afiliaciones y desafiliaciones.
7º Renuncia presentada por el señor Pedro Carrioli al cargo de miembro de la "Comisión Permanente Pro-Campeonato del Mundo 1970 en la Argentina".
8º Solicitud del Club Atlético Newell's Old Boys. — Raúl H. Colombo, presidente. — Alfredo Nocetti Fasolino. — Daniel R. J. Piscicelli. — Samuel V. Vega, secretarios.
$ 1.960.— e.19|2-Nº 13.797.v.21|2|64

A D E L

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964, a las 11 horas, en Reconquista 365, 2º piso, para tratar lo siguiente:
1º Consideración documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.702 v.24|2|64

AMERICO PERI S. A. I. C. F. A. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de marzo de 1964, a las 12 horas, en Florida Nº 622, 6º piso, para tratar:
1º Documentación Art. 347 Inc. 1º C. de Comercio. Ejercicio 31|8 1963.
2º Fijación y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 12.857 v. 24|2|64

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA

Textil, Industrial, Comercial y Financiera

En Liquidación (Registro Nº 818)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las 10 horas, en la sede social, calle Virrey Cevallos 341, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria del Liquidador y del Balance General, y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de octubre de 1963.
3º Nombramiento del Liquidador, de Síndico Titular y de Síndico Suplente, por un año. — El Liquidador.
$ 2.300 e. 19|2 Nº 13.872 v. 24|2|64

AIRONAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1964, a las 9 horas, en Moreno 2050, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31|10|1963.
2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.542 v.21|2|64.

A. P. GREEN ARGENTINA, S. A.

Com., Ind. y de Ing.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 29º ejercicio, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1964, a las 10,30 horas, en el local social, calle Piedras 383, 1º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1963.
2º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico.
3º Capitalización parcial saldo de Revalúo. Ley 15.272.
4º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico titular y uno suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — Buenos Aires, 17 de enero de 1964.
$ 4.000. — e.17|2-Nº 13.579-v.21|2|64

ADAN S.A.C.I.A.G.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el próximo 28 de febrero de 1964, a las 19.30 horas, en el local social de la calle Avenida de Mayo 840, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963;

2º Remuneración al Directorio y Distribución de Utilidades;

3º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55);

4º Reforma del artículo décimo tercero del estatuto social;

5º Elección de un nuevo directorio y de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea. —El Directorio.

$ 2.800 e.17|2 Nº 13.643 v.21|2|64

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1964, a las 9 horas, en Chorroarín 751, paar tratar:

1º Elección de Escrutadores (Art. 28):

2º Documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1963;

3º Dividendo Acciones Preferidas:

4º Retribución Directores (Art. 20);

5º Fijación del número de directores y su elección (Artículo 13);

6º Retribución y designación de Síndicos (Art. 21). — El Directorio.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964.

$ 2.000 e.17|2 Nº 13.604 v.21|2|64

ABCO, S. A.

Cía. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 del corriente, en Chorroarin 751, a las 10 horas, para tratar:

1º Elección de Escrutadores (Art. 28);

2º Documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1963;

3º Elección de presidente, directores y síndico, fijando sus remuneraciones. — El Directorio.

$ 1.600 e.17|2 Nº 13.605 v.21|2|64

ARCAMSA
Sociedad Anónima Comercial,
CITACION A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria 29 febrero 1964, 10 horas, sede local social, Lavalle 1601, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes 9º Ejercicio 31 de octubre de 1963;

2º Proyecto Distribución de Utilidades;

3º Fijación Honorarios Directores y Síndicos y Remuneración Directores cargos fijos;

4º Elección Directores Titulares de acuerdo Art. 8º Estatutos;

5º Elección Síndico titular y Suplente;

6º Designación dos accionistas suscriban Acta Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recordamos señores accionistas Art. 15º Estatutos Sociedad.

$ 3.200 e.17|2 Nº 13.600 v.21|2|64

ALVION
Ind. Com. S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria accionistas Alvion I. C. S. A., día 25 de Febrero 1964, hora 10,30, local José E. Rodó 7260, para tratar:

1º Consideración Documentos Art. 347, inc. 1º, Cód. Comercio.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.15|2 Nº 13.652 v.20|2|64.

"B"

BOREAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamb. Ord. día 29|2|64, 9 hs., en R. S. Peña 832, sigte.

ORDEN DEL DIA:

1º Design. 2 acc. firmar acta.

2º Consid. doc. Art. 347 C. C. ejerc. 30|9|63.

3º Ratific. aumento capital.

4º Número directores y elección.

5º Elección Síndicos. — El Directorio.

$ 1.200 e. 19|2 Nº 13.882 v. 24|2|64

BECKACITE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero, a las 11.30 horas en 25 de Mayo 293, para,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Considerar documentos, art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|10|1963.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Aprobar las actuaciones del Directorio. — El Directorio.

$ 2.000. — e.17|2-Nº 13.559-v.21|2|64

"C"

CARBEN
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 760, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución utilidades y remuneración Directorio.

3º Elección síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|2-Nº 13.773.v.24|2|64

COMPAÑIA ARGENTINA
SYDNEY ROSS, S. A.
Productos Farmacéuticos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de febrero de 1964, a las 10 horas en nuestros escritorios, calle Cánning 3333, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de octubre de 1963.

2º Capitalización de la tercera cuota saldo del revalúo contable, Ley 15.272.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección de directores y síndicos

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|2-Nº 13.778.v.24|2|64

C. I. F. A. S. A.
Compañía Inmobiliaria, Financiera Argentina, S. A.
Avda. Corrientes Nº 525 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del cte. mes de febrero de 1964, horas 10, en Corrientes 525, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de octubre de 1963.

2º Elección de 2 Directores Titulares y 1 Director Suplente.

3º Elección de Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.19|2 Nº 13.779 v.24|2|64

C A D I Q
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Valentín Gómez 2708 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de febrero de 1964, a las 9 horas, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del actual capital autorizado de la Sociedad al total que disponga la Asamblea.

2º Designación de 3 nuevos Directores Titulares para integrar el actual Directorio con mandato hasta el 30 de abril de 1964.

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.400 e. 19|2 Nº 13.869 v. 24|2|64

CAPITAL S.A.
Asesores Bursátiles
Nº 12.082 Exp. I.G.J.
CONVOCATORIA

Capital Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Minera, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, convoca a lo señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964, a las 10 hs., en Reconquista 379, 3º 305, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31|10|1963.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos; elección de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.19|2 Nº 13.862 v.24|2|64

CAÑADA MARTA
F.I.A.G.C.I.S.A.
Nº 6426

Convócase Asamblea Gral. Ord. 3|3|64, hs. 9, Tucumán 731, 1º "A", efectos tratar doc. Art. 347, Cód. Com. al 31|12|63, consideración renuncia Directores, fijación número de los mismos y elección de Directores y Síndicos, titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.19|2 Nº 13.838 v.24|2|64

CENTENARIO
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de marzo de 1964, a las 19 horas, en la sede social, calle Rivadavia 2920, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Elección de Directores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 14 de los Estatutos Sociales respecto al depósito de acciones para asistir a la Asamblea.

$ 2.800 e.19|2 Nº 13.884 v.24|2|64

CAÑOS FILTROS JOHNSON ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

Convoca a Asamblea General Ordinaria 27|2|64, 18 horas, Jorge Newbery 3537.

Agenda: Consideración documentos. Art. 347 Cód. de Com. Elección directores, síndicos y accionistas firmantes. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|2 Nº 13.385 v.21|2|64.

CASA LEE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria el Jueves 27 de Febrero de 1964, a las 11 horas, en Av. Córdoba 1154.

ORDEN DEL DIA:

1º Prolongación del mandato de Directorio y Síndicos.

2º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1963.

3º Destino de la Reserva Legal.

4º Remuneración de Directores y Síndicos.

5º Número y elección de Directores y Síndicos.

6º Accionistas que firmarán el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|2 Nº 13.524 v.21|2|64.

CABAÑA AVICALA JORJU
S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Nº 11.229
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 3 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Alsina 943, piso 6º, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 Código Comercio al 30 de septiembre de 1963, distribución de utilidades y remuneraciones.

2º Designación de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta.

3º Reforma de estatutos y aumento del capital. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones para intervenir en la asamblea.

$ 2.400. — e.17|2-Nº 13.593-v.21|2|64

COEMBA S. A.
Agropecuaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Febrero de 1964, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 555, 4º Piso, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31|10|63.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Elección de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.17|2 Nº 13.549 v.21|2|64.

CLARINADA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 14.153

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de marzo de 1964, a las 19 horas, en Bernardo de Irigoyen 894, 1º A. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30 de noviembre de 1963.

2º Designación de directores en número a fijar por la asamblea, síndico titular y síndico suplente, todos por un período de un año.

3º Distribución de utilidades y consideración de los honorarios que corresponde asignar a los directores, en un porcentaje mayor al 25 % de las utilidades, y retribución a síndicos.

4º Cambio de la fecha de cierre de los ejercicios económicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800. — e.17|2-Nº 13.561-v.21|2|64

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima, Comercial, e Industrial
Registro Nº 2488
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1964 a las 11 horas, en el local social Alsina 2252, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Acogimiento a los plazos establecidos por el Decreto Nº 1793|56 sobre publicación de convocatorias:

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963:

3º Elección de un Director Titular y de Síndicos, titular y suplente;

4º Desiganción de dos acionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.17|2 Nº 13.603 v.21|2|64

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de Marzo de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 559, escritorio 95, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1964. — El Directorio.

$ 6.000.— e.12|2-Nº 13.255-v.28|2|64

CROATTO HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Nº 10.844

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1964, a las 16 horas, en el local de la calle Gral. Urquiza Nº 290, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 31 de octubre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 2.800.— e.15|2 Nº 13.569 v.20|2|64.

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Ind. y Com., Soc. Anón.

Convócase en primera citación Asamblea Ordinaria, día 28 febrero 1964, 11 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 octubre 1963;

2º Fijación número directores titulares, elección de los mismos y un director suplente, por un año;

3º Elección síndico titular y síndico suplente;

4º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1963, percibidas en exceso (m$n. 347.373,32) del límite del 25 % de las utilidades, fijado por el artículo 14, inc. g) de los estatutos;

5º Modificación fecha cierre ejercicio (art. 14 estatutos);

6º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— 18|2 Nº 13.703 v.23|2|64

CARBALLO Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 25 de Febrero de 1964, a las 16 horas en el local Social, calle Av. Lib. Gral. San Martín 310, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1963, informe del síndico.

2º Cambio del destino del Saldo Revalúo contable Ley 15.272.

3º Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º de los estatutos.

4º Retribución Directorio.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 4.000.— e.14|2-Nº 13.384-v.14|2|64
e.18|2-Nº 13.384-v.21|2|64

Nota: Se publica hasta el 21|2|64, en razón de haberse omitido por error de imprenta los días 15 y 17|2|64.

COMPAÑIA ARGENTINA DE RODAMIENTOS, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

(Nº 6.507)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964 a las 10,30 hs. en el local social, calle Perú 699, Cap'tal Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación documentación artículo 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1963.

2º Aumento de capital social.

3º Designación de director, y elección de síndico titulár y suplente.

4º Remuneración Directorio y sindicatura.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|2-Nº 13.853 v.22|2|64

"CH"

CHAGUA & Cº

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el 24 de enero de 1964, a las 11 hs. en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 junio 1963.

2º Aumento Capital Autorizado.

3º Elección Directores titulares, suplente, síndico titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 960 e.19|2 Nº 11.992 v.21|2|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|1 al 18|1|64.

"D"

DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES DISCO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Nº 11.826

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1964, a las 11 horas, en Independencia 1070, piso 1º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.

2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el Art. 18º de los Estatutos.

$ 1.680 e.19|2 Nº 13.728 v.21|2|64

DAYTON SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de febrero de 1964, a las 18 horas, en B. Mitre 311, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|2-Nº 13.552-v.21|2|64

DISTRILANA S. A. I. C. y F.

Registro Nº 6098

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Distrilana S. A. I. C. y F." a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Febrero de 1964 a las 18 horas, en el local de la calle Alsina 800, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963.

2º Aumento de Capital Autorizado.

3º Venta del inmueble calle Teodoro García 1955.

4º Fijación de número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año.

5º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.17|2 Nº 13.602 v.21|2|64

DON CARLOS

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

N-15.323

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de febrero de 1964, a las 12 horas, en Sarmiento Nº 1190, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|63.

2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.594-v.21|2|64

DISCOS CBS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

N - 5.190

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de febrero de 1964, a las 10 horas, en el local sito en la Avenida Córdoba 323, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1963, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Capitalización del saldo de revalúo y emisión de acciones.

5º Elección de directores y síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|2-Nº 13.736-v.22|2|64

DROGUERIA SUIZO — ARGENTINA S. A. C. I. F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de febrero de 1964 a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 2280, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al trigésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.

b) Informe del Síndico.

c) Destino del Saldo de Revalúo Contable, ley 15.272.

e) Elección de Directores, elección del Síndico y Síndico Suplente y determinación de la remuneración del primero.

f) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. — e.15|2-Nº 13.591 v.20|2|64

"E"

EECTRICIDAD KATESTER S.A.C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las 10 y 30 horas, en la calle Rivadavia 2567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1963.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.19|2 Nº 13.870 v.24|2|64

ESTABLECIMIENTO GRAFICO S. I. A. G. A.

Soc. Anón. Industrial y Comercial

(Registro Nº 9.127)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de marzo de 1964, a las 18,30 horas, en Espinosa Nº 2539, para considerar:

1º Aumento de capital autorizado y reforma de los artículos pertinentes de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.752-v.24|2|64

ESTABLECIMIENTOS SCHMIDT S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Febrero de 1964, a las 19 horas, en Chacabuco 145, 2º Piso, Of. 22, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|2 Nº 13.435 v.21|2|64.

EURAMAR SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Registro Nº 9.329

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diecisiete horas, en el local de la Sociedad, calle Veinticinco de Mayo número trescientos sesenta y cinco, cuarto piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma artículo quinto de los Estatutos Sociales: aumento del Capital Social.

2º Reforma artículo décimonoveno de los Estatutos Sociales: cambio de fecha de cierre del Ejercicio Financiero.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.17|2-Nº 13.490 v.21|2|64

"EL ATENEO"

Librería Editorial

Pedro García, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "El Ateneo" Pedro García S. A. Librería, Editorial e Inmobiliaria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964, a las 9 horas, en la sede social de Florida 340, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación referida por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al X ejercicio anual, cerrado el 31 de octubre de 1963.

2º Capitalización del saldo del revalúo contable (Ley 15.272).

3º Aumento del capital autorizado.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de siete Directores, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

6º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad antes del día 25 de febrero de 1964, para tener derecho a voto en la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.17|2-Nº 13.538 v.21|2|64

ESMETAL

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola - Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 1ra. convocatoria, a realizarse el 28 de febrero de 1964, a las 18 hs., en la sede social de Avda. Callao Nº 779, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio comercial, cerrado el 31 de octubre de 1963.

2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del síndico titular.

3º Elección de ocho (8) directores titulares y dos (2) directores suplentes por el término de dos (2) años.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un (1) año.

5º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1963 percibidos en exceso ($ 169.381,64) del límite del 25 % de las utilidades fijado por el art. 16 de los estatutos.

6º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13º de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.

Asimismo, se advierte a los señores accionistas, que de no contarse con el quórum estatutario, se citará a nueva asamblea, en segunda convocatoria, celebrándose el acto con los accionistas que concurran cualquiera sea su número (art. 14 de los estatutos). — El Directorio.

$ 5.200.— e.17|2-Nº 13.584-v.21|2|64

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de febrero de 1964, a las 11 horas, en Cangallo número 2740, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio. Ejercicio 28|2|1963.

2º Consideración actos del Directorio.

3º Fijación y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.588-v.21|2|64

"F"

FANAL, S. A.

Comercial e Industrial

Expte. Nº 6.472

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Febrero de 1964, a las 11 horas, en la calle Perú 139, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 11º ejercicio económico terminado el 31 de Octubre de 1963.

2º Distribución de las utilidades.

3º Designación de un director titular y elección de Presidente con mandato por un año, ad referéndum de la aprobación de la reforma de estatutos.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|2-Nº 13.758-v.24|2|64

FADESA

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria

Registro Nº 9.708

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Febrero de 1964, a las 14 horas en Donato Alvarez 21, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963.

2º Fijar número y elegir directores.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Aumento Capital Autorizado.

5º Elegir dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|2-Nº 13.770-v.24|2|64

FORRAJERAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria

Nº 11.461

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964, a las 18 horal, en el local social, calle 25 de Mayo 306, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico e inventario al 31 de octubre de 1963 y distribución de utilidades;

2º Fijar remuneración a los directores y síndico;

3º Nombrar nuevos directores y síndico, por el término de un año;

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800 e.19|2 Nº 13.897 v.24|2|64

F. E. MORESCO LTDA. S. A. I. C.

Registro Nº 2.591

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 18.30 horas del 28 de febrero 1964, en José Bonifacio 1750

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio ejercicio 30 noviembre 1963.

2º Distribución revalúo contable (Ley 15.272) en acciones liberadas.

3º Ratificación retribución Directores.

4º Distribución de utilidades.

5º Remuneración Síndico.

6º Fijación gastos de representación Directores.
7º Elección Directores titulares y suplentes tres años, y Síndico titular y suplente un año.
8º Designación dos accionistas firmar acta — El Directorio.
$ 2.400. — e.17|2-Nº 13.544 v.21|2|64

F. A. P. Y. E.
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 2 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Andrés Arguibel 2860, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de síndico titular y suplente, por un período de un año.
3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que impone el Art. 16 de los Estatutos, de depositar sus acciones, o certificado Bancario, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación —por lo menos— a la fecha de Asamblea.
$ 3.200.— e.17|2-Nº 13.555-v.21|2|64

FMC ARGENTINA
S. A. C. I. y F.
Registro N 12.037
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1964, a las 12 horas, que tendrá lugar en Diag. Presidente Roque Sáenz Peña 1185, 6º piso "J", a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963;
2º Remuneración al Directorio;
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;
4º Designación de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2 Nº 13.717 v.22|2|64

FARANNA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Inscripción Inspección General de Justicia Nº 13.313
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1964 a las 10 horas, en la calle Corro 617, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional).
2º Modificación de los Estatutos Sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.501 v.21|2|64

"G"

GRESING, MARIN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial y Mandataria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964, a las 19 horas, en el local de la calle San Martín 201, piso 3º oficina Nos. 11|15, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección del nuevo Directorio.
3º Elección del Síndico Titular y suplente
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.17|2-Nº 13.456 v.21|2|64

GINESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en 1ª llamada debe realizarse el día 29 de Febrero de 1964 a las 10 horas, en Ayacucho 454, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta.
2º Consideración de los elementos exigidos por el Art. 347 del Código de Comercio referente al ejercicio Nº 2 fenecido el 31 de Octubre de 1963.
3º Distribución de utilidades
4º Designación de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 2.000.- e.17|2 Nº 13.627 v.21|2|64

GARVEY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 12.351
CONVOCATORIA
Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1964, a las 12 hs., en Sarmiento 309, 7º para tratar:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|10|63.
2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar acta.
$ 1.600 e. 17|2 Nº 13.557 v. 21|2|64

"H"

HAFEN S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964, a las 12 horas, en Lima 187, 6º piso, Capital, para tratar los siguientes puntos:
1º Documentos prescriptos por el artículo 347. Inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de Directores, designación de los mismos y nombramiento de síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17º de los Estatutos.
El Directorio.
$ 2.400 e.19|2 Nº 13.834 v.24|2|64

"I"

INDRA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964, a las 16 horas, en la sede societaria, calle Esmeralda 570, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Doc. Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio, Ejercicio al 30 de setiembre de 1963.
2º Nombramiento de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000 e. 19|2 Nº 13.716 v. 24|2|64

INDUSTRIAS S.P.
S. A. I. C.
14.44761
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1964, a las 18,30 horas, en Sarmiento 1179, Subsuelo, para tratar:
1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|7|1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a Directores y Síndico.
4º Fijación del número de Directores y elección de Directorio.
5º Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º Aumento del capital social.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — El Directorio.
$ 2.400 e. 19|2 Nº 13.782 v. 24|2|64

INORP S. A. I. C.
Directorio 4590 — Capital
Expte. 8.649
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1964, a las 18,30 horas, en el local de Avda. Directorio 4590, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.
2º Distribución de las utilidades.
3º Resolver las remuneraciones al Directorio y Síndico.
4º Elección del Directorio y Sindicatura.
5º Características de las acciones a emitir correspondientes al aumento de capital a m$n. 60.000.000.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200 e. 17|2 Nº 13.587 v. 21|2|64

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.021
Convócase a Asamblea Ordinaria para 28 febrero 1964, horas 11, en Paseo Colón 1102, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 octubre 1963;
2º Aumento capital autorizado;
3º Elección cinco Directores titulares, dos suplentes, síndicos titular, suplente y dos accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 2.000 e.19|2 Nº 13.867 v.24|2|64

JUAN B. CALDERONI S. A.
Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y Minera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Febrero de 1964 a las 19 horas, en Corrientes 980, 5º piso, dpto. A, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación del número de Miembros que integran el Directorio. Designación de los nuevos Directores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por los Estatutos sobre depósito de acciones para su concurrencia a las Asambleas.
$ 2.400.- e.17|2 Nº 13.630 v.21|2|64

JOHN DEERE ARGENTINA
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1964, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 515 (1º piso), para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de octubre de 1963;
2º Establecer el número de directores titulares para el próximo ejercicio (art. 10º de los estatutos);
3º Elección de los directores titulares de acuerdo a lo resuelto por la asamblea en el punto anterior y de tres directores suplentes, todos ellos por el término de un año (art. 13º de los estatutos):
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año (art. 24º de los estatutos):
5º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (art. 34º de los estatutos).
Buenos Aires, Febrero 5 de 1964. — El Directorio.
$ 3.600. — e.18|2-Nº 13.690 v.22|2|64

"K"

KOLYNOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.015
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero 1964, hora 10,30, en Paseo Colón 1102, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio. ejercicio 31 de octubre de 1963;
2º Aumento capital autorizado:
3º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndicos titular, suplente y dos accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 2.000 e.19|2 Nº 13.864 v.24|2|64

KLEPPE S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1964 a las 11,30 horas, en Viamonte 1133, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963. Distribución de utilidades, Remuneración del Directorio y Síndicos.
2º Consideración de la actuación del Directorio en orden a la Renovación y Revocación de los mandatos para los Apoderados Generales de la Empresa en las Provincias de Río Negro y Neuquén.
3º Designación de dos Directores con mandato hasta el 28|2|65, en reemplazo de los miembros que renunciaron.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del Art. 18 de los Estatutos, referentes al depósito de acciones.
$ 3.200.- e.17|2 Nº 13.615 v.21|2|64

"L"

LA BASKONIA S. A. F. I. C.
Talleres Metalúrgicos
Expediente Nº 9.041
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 27 de febrero de 1964, a las 10,30 horas, en el local social de la calle Pergamino 2951, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar la modificación del artículo 6º de los estatutos sociales en lo que se refiere al aumento del capital autorizado a la suma de $ 70.000.000, y designación de las personas encargadas de su tramitación ante las autoridades respectivas;
2º Designación de 2 accionistas para firma del acta.
$ 2.100 e.19|2 Nº 13.886 v.24|2|64

LONDON SUPPLY S. A. C. I. F. I.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero, horas 12, en Corrientes 465, 1º: para tratar:
1º Consideración documentación art 347 del C. de C., correspondientes 1º y 2º ejercicios, cerrados 31|10|62 y 31|10|63;
2º Asignación honorarios Directores y Síndicos;
3º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.17|2-Nº 13.487 v.21|2|64

LORSEN S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 de febrero de 1964, a las 14 horas, en Guise 1606, 2º piso, depart. "A", Capital, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos que cita Art. 347, Inc. 1º del C. de C. Ejercicio al 31|10|63.
2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 17|2 Nº 13.568 v. 21|2|64

LICEO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1964 a las 11 horas, en el local social sito en Sarmiento 753, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Octavo Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de miembros de Directorio y elegir Directores y Síndicos
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.17|2 Nº 13.646 v.21|2|64

"M"

MONTOYA & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Registro Nº 15.392
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964 a las 13 horas en el local de la calle Paraná Nº 552, piso 7º, escritorio 71, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1962 y 31 de octubre de 1963.
2º. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años, por terminación de mandato.
3º. Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año por terminación de mandato.
4º. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964.
El Directorio.
$ 3.200.— e. 19|2 Nº 13.681 v. 24|2|64.

M I R O
Industrial, Comercial y Constructora
Nº Registro: 6369
Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el sábado 29 de febrero de 1964, a las 11 horas, en la calle San José 583, 3er piso, para tratar:
1º Consideración de documentos art 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|IX|63;

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.19|2 Nº 13.768 v.21|2|64

MOUKARZEL S. A.

Industrial, Comercial, Exportadora, Importadora

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 972, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos por los artículos 347 y 361 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación de directores y síndicos;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Director único.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 13.798 v.24|2|64

MIODOWNIK, GRUSZKA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Inscripción Nº 16.365

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29 de febrero de 1964, a las 9 horas, en la calle Zarraga 3328, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Designación de Síndico Ad-hoc y considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.
3º Remuneración Directores.
4º Elección Síndicos y Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.19|2 Nº 13.869 v.24|2|64

MARGARITIS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 14.653

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las veinte horas, en Lavalleja 1386, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de octubre de 1963.
2º Remuneración del Directorio y del Síndico.
3º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|2 Nº 13.534 v.21|2|64.

MARBEC, CAZZANIGA Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Exp. 8.253

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de febrero de 1964, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963 y distribución de utilidades;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|2-Nº 13.574-v.21|2|64

METALMINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|64 a las 10 horas en Av. Pte. R. S. Peña 567, 3er. piso, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio. 31|10 63.
2º Remuneraciones a Directores y Síndicos y Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda el cumplimiento del Art. 23 de los Estatutos Sociales.
$ 2.000. e.17|2. Nº 13.632. v.21|2|64

"N"

NISNOVICH S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de febrero de 1964, a las 14 horas, en Pueyrredón 860, piso 11º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio terminado el 30 6|63.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Ratificación de la presentación en convocatoria de la sociedad.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.17|2. Nº 13.644. v.21|2|64

"O"

OCRAM S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1964, a las 18 horas, en Corrientes 4399, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.
2º Remuneración de Directores y Síndicos.
3º Elección de Directores, Síndico titular y suplente y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.17|2. Nº 13:659. v.21|2|64

"P"

PABLO HADRA Y CIA S. A.

Exportadora de Cereales y Oleaginosos Industrial, Inmobiliaria y Financiera Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964 a las 9.30 horas en 25 de Mayo 489, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de octubre de 1963, y remuneración al Directorio y Síndico.
2º. Elección de Síndicos.
3º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e. 19|2 Nº 13.670 v. 24|2|64.

POLITEAMA S. A.

Inmobiliaria, Constructora y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria el 13 de marzo de 1964, 19 horas, Tucumán 983, piso primero "E", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Estudio de la situación con el Banco de la Nación Argentina, y decisiones a adoptar. — El síndico.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.760 v.24|2|64

PETRO - TECH ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Minería
(Registro Nº 9753)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1964, 17 horas, en Suipacha 268, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1) Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1963 y distribución de utilidades;
2º Elección de director, síndicos y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|2 Nº 13.788 v.24|2|64

PULSAN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle Virrey Liniers Nº 28, piso 4º, Dto. 8º, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1963;
2º Elección de Síndico titular y suplente;
3º Aumento del capital autorizado y,
4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000 e.19|2 Nº 13.818 v.24|2|64

PROQUIMA

S. A. Comc. e Ind.
Nº 6.225

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de Febrero de 1964, a las 9 horas, en la sede social, calle Santiago del Estero 315, 2º Piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado de $ 5.000.000.— m|n.
2º Reforma de los artículos 3º y 4º de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se hace saber que para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 13.525 v.21|2|64.

PIELANGELI S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1964 a las 19 horas, en el local social de la calle Albariños 1313|35, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del Directorio actuante durante el 1º, 2º y 3º Ejercicio Social.
2º Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º, 2º y 3º Ejercicio Social, cerrados el 31|1|61, 31|1|62 y 31|1|63 respectivamente.
3º Remuneración Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Reforma del Estatuto.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.17|2. Nº 13.609. v.21|2|64

P. I. N.

PROMOCION INTEGRAL DE NEGOCIOS

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de febrero de 1964, en el local social sito en la calle Suipacha 760, Piso 3º, Buenos Aires, fijándose como hora de iniciación las 17,00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Junio del año 1963 e Informe del Síndico.
3º Elección total del Directorio para cubrir siete miembros titulares por el término de un año; del Síndico Titular y Síndico Suplente para cumplir con las facultades que determina el artículo 340, del Código de Comercio, por el término de un año.
De acuerdo con el artículo 25 del Estatuto, los señores Accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Suipacha 760, Piso 3º, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.15|2 Nº 13.661 v.20|2|64.

"R"

RYGA

S. A. A. C. e I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25|2|1964, a las 9 horas, en Cangallo 444, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Documentos referidos en art. 347, inc. 1º Cód. Com., correspondientes ejercicio al 30|6|1963;
b) Destino de las utilidades;
c) Elección y remuneración de directores y síndicos;
d) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.19|2 Nº 13.729 v.21|2|64

RODANO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Febrero de 1964, hora 19, en Avda. Cabildo 1713, primer piso, Dpto. 2, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y aplicación de resultados.
2º Fijación número de Directores y su elección y la de los Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.19|2 Nº 13.885 v.24|2|64

RONSOLAR S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 15.585

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Ronsolar, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de marzo de 1964, a las 9 y 30 horas, en la sede de la Compañía, calle Federico Lacroze Nº 3894, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, como así de los demás documentos establecidos por los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, correspondientes al 31 de diciembre de 1963.
2º Designación de 5 Directores titulares, por terminación de mandato.
3º Nombramiento de 1 Síndico titular y de 1 suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1964.
$ 3.600.— e.17|2 Nº 13.547 v.21|2|64.

REYSOLGIA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Calle San Martín 66, piso 2, oficina 221 Buenos Aires

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Febrero de 1964 a las 9,30 horas en el local social calle San Martín 66, piso 2, oficina 221, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobacón de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963.
2º Elección del Directorio y de un Síndico Titular y un Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 13.573-v.21|2|64

ROANNE S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 2 de marzo de 1964, en Andrés Arguibel 2860, Capital Federal, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del estado contable presentado al 31 de diciembre de 1961;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1963;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un período de un año;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la obligación de depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
$ 3.200.— e.17|2-Nº 13.55[illegible]-v.21|2|64

"S"

S. A. Inmob. y Ganadera
LA CRISTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de marzo de 1964, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1) C. de Comercio al 30|9|1963;
2º Designación dos directores suplentes y síndicos;
3º Capitalización Revalúo Contable Ley 15.272;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.799 v.24|2|64

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
"EL TREBOL"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964 a las 17 horas, en el local social calle Reconquista Nº 336, 5º piso, Capital, para tratar:

1º. Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|10 63. Destino de las utilidades.
2º. Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e. 19|2 Nº 13.803 v. 24|2|64.

SAROSA

Sociedad Anónima Agropecuaria
Registro Nº 11242

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1964 a las 9 horas, en 25 de Mayo 258 (5º piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganacias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico al 31 de Octubre de 1963.
2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente y fijación honorarios.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 13.837 v.24|2|64

SEMPERE & COHEN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Febrero de 1964 a las 11 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|10|63.
2º Distribución de Utilidades.
3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Fijar número de Directores y elegirlos. — Designación de Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.- e.19|2 Nº 13.849 v.24|2|64

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1964 a las 12 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885|87, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver acerca de los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 16º Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963.

2º Designar síndico y síndico suplente.

3º Disposición de reservas y fondo de revalúo.

4º Designar dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.19|2 Nº 13.896 v.24|2|64

SUAREZ HERMANOS
S. A. I. F. C. I. y R.
Nº 9.735

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1964, a las 14 horas, en Corrientes 1291, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio vencido el 31|10|1963.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de Tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|2 Nº 13.541 v.21|2|64.

SOMMER
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
Nº 9.510

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 28 de Febrero de 1964, a las 12 horas, en la sede social Avda. J. A. Roca 516, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asambleas. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|2 Nº 13.522 v.21|2|64.

SUAREZ HERMANOS
S. A. I. F. C. I. y R.
Nº 9.735

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de febrero de 1964, a las 14 horas y 30 minutos, en Corrientes 1291, piso 8º, para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|2 Nº 13.543 v.21|2|64.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
(En liquidación)
Nº de Insc. N-2.145

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 1964, a las 9 horas, en Tronador 71, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta;

2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963;

3º Designación de mandatarios liquidadores y síndicos;

4º Distribución del remanente de liquidación. — Mandatarios liquidadores.

$ 2.000.— e.17|2-Nº 13.560-v.21|2|64

"SKIPPY PLASTIC"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. Nº 11.052

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, 28 de febrero 1964, 17,30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1628, 6º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C., ejercicio cerrado 31|10|1963;

2º Modificación fecha cierre ejercicio social;

3º Aumento capital autorizado;

4º Fijación número Directores y su elección por un año;

5º Elección Síndicos titular y suplente;

6º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.17|2. Nº 13.633. v.21|2|64

SICS
Sociedad Anónima C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea General Extraordinaria 29|2|1964, diez horas, Laprida 942 tratar aumento capital autorizado y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200. e.17|2. Nº 13.610. v.21|2|64

"T"

TREBOLARES S. A. A. C. e I.
Número 7884

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26|2|1964, a las 9 horas, en Florida 440, dpto. 6º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Documentos referidos en el art. 347, inc. 1º Cód. Com. correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1962.

2º. Designación de Directores y Síndicos.

3º. Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e. 19|2 Nº 13.732 v. 24|2|64.

TONSA S. A. C. I. F. I.

2ª CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24|2|1964, a las 19,30 horas, en Florida 270, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º. Situación de la sociedad con motivo de su convocatoria de acreedores.

3º. En su caso, remoción del Directorio y designación de nuevos miembros.

El Síndico.

$ 960.— e. 19|2 Nº 13.733 v. 21|2|64.

TRANSMARITIMA CRUZ DEL SUD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Marítima

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Febrero de 1964 a las 19 horas, en el local de la calle Gallo 790, 6º p., dto. "B", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del Síndico Titular y su remuneración. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1964.

$ 1.200.- e.19|2 Nº 13.840 v.24|2|64

TYCORA SUDAMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Febrero de 1964 a las 12,30 horas, en Lima 187, 7º piso, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de Agosto de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores, designación de los mismos y nombramiento de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.- e.19|2 Nº 13.835 v.24|2|64

TAICA, S. A. I. C. I. F.
Nº 7097

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964, a las 17 horas, en Marcos Paz 2570, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de directores y síndicos.

4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 18|2 Nº 13.801 v. 22|2|64.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Febrero, a las 9,30 horas, en la sede social, calle Lavalle 345, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Designación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1963.

3º Designación por el Presidente de dos accionistas que harán el escrutinio en la elección. (Art. 28 de los Estatutos Sociales.)

4º Elección de tres Directores titulares por tres años, de Síndico titular y Síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|2 Nº 13.393 v.21|2|64.

"V"

VERRASCINA & SACCHI S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 10.903

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Avenida Corrientes número 485, 2º piso, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5to. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º. Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por un año.

3º. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.19|2-Nº 13.756-v.24|2|64

VERMONT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, South America

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 747, primer piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista en el Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio finalizado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.

2º Remuneración del Directorio y del Síndico Titular y Suplente.

3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente, todos por un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1964. — El Directorio.

$ 3.200.- e.19|2 Nº 13.880 v.24|2|64

"Z"

ZOCCA & CIA. S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|64, a las 19 horas en el local: Sarmiento 440, piso 8º, Capital Federal, para tratar:

1º. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º. Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio (Ejercicio al 31|10|63).

3º. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

El Directorio.

$ 1.600.— e. 19|2 Nº 13.719 v. 24|2|64.

ZEN - OLSEN S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Febrero de 1964, a las 19 horas, en su sede Cabildo 1184, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de las actuaciones realizadas por los apoderados para la obtención de la personería jurídica de la Sociedad.

3º Consideración de la compra del inmueble Cabildo 1182|4|6, Capital y su aceptación.

4º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1963.

5º Consideración de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio con desempeño de tareas permanentes.

6º Distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

7º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores Titulares por tres años.

8º Elección de Síndicos Titular y Suplentes. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|2 Nº 13.475 v.21|2|64.

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Gustavo T. Tepper Martillero Público, con oficinas en Avda. Quintana 6, Cap. Avisa: Juan Carlos y Mario Norberto Salamanqués venden a Alvaro González Rodríguez, su negocio de Quiosco, venta de cigarrillos golosinas etc. sito AV. SANTA FE 4615, Cap. — Reclamos de Ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 1.200. — e.19|2-Nº 13.843 v.24|2|64

S. M. Muñoz, Martillero oficinas Uruguay Nº 1.143, T. E. 41-3160, avisa: Raúl González y Luis María Bellini, venden a Ricardo Pedro Antonio Garelli y Alfredo Fernando Santiago Natta su negocio de "Quiosco de Cigarrillos y Golosinas" sito AVENIDA CORDOBA Nº 3.153; domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200. — e.19|2-Nº 13.764 v.24|2|64

Reinaldo S. Troiano, martillero público, Av. Córdoba 1881, 2º piso, avisa: Benito Morgade vende su negocio de Carnicería, Puesto Nº 15, sito en el Mercado Rivadavia de la calle ALVAREZ JONTE Nº 2068, al señor Enrique O. Mosquera. Informes, mi oficina donde las partes fijan su domicilio.

$ 800 e.19|2 Nº 13.898 v.24|2|64

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677 Cap. avisan que Beatriz M. de Giudici y Nélida M. de Cafoncelli venden a Haydée Geronis de Lacamoire su negocio Boutique y Rel. p|Damas sito calle AVDA. LA PLATA 665 Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 800. — e.17|2-Nº 13.537 v.21|2|64

Gioja y Cía., Soc. Colectiva, Balcarce 880, donde se harán los rec. de ley y sus domicilios, transfiere a Hermes Caldentey y cía., su parte indivisa del fondo de comercio, consistente en las consignaciones de vacunos y porcinos en el Mercado de Liniers, sito en AVDA. DE LOS CORRALES Y TELLIER, Casilla Nº 3), Capital.

$ 1.200. — e.17|2-Nº 13.581-v.21|2|64

Ri-Pa-Lo S. A., (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T.E.: 37-9805 completa nómina compradores negocio AVDA. CALLAO 156 con Carlos Hipólito Balduzzi (Réditos 298.087-001) y rectifica nombre vendedor Inocencio Mario Bevilacqua (Réditos 380.146-009) del edicto Número 11.983 del 16 al 21|1|64. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas. — Recibo anterior 11.983.

$ 1.200 e.17|2 Nº 13.622 v.21|2|64

"C"

La Sociedad Schwarcz y Durst transfieren su activo y pasivo a la Sociedad Frigorífico Granja Elena S.A.C.I.F.I.A. La cedente explota el ramo de distribución de Productos de Granja, teniendo ambas su domicilio en la calle CONCORDIA 4651, Capital Federal. Reclamos de ley en la misma.

$ 1.200 e.19|2 Nº 13.863 v.24|2|64

"CH"

Pelayo Reinaldo Soto, Manuel Campos, Pedro Castello, Antonio Giménez, Manuel Menéndez y Manuel Gómez hacen saber a acreedores y deudores que transfieren por venta a Frenesí S.R.L. su comercio de Bar y Despacho de Bebidas, sito en CHARCAS 469. Oposiciones Ley, Estudio Jurídico Dr. Gerildo Rigiroli, abogado, Corrientes 2565, 10º piso, oficina 7, domicilio de las partes.

$ 1.200 e.19|2 Nº 13.892 v.24|2|64

"E"

Constante Alonso y Cía., martilleros públicos con oficina en esta Capital, calle Catamarca 457, avisan al comercio en general que: Don Atilano Alonso Troncoso vende al Sr. Manuel Toucedo y la Srta. Josefa Otero, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, habilitación en trámite Nº 40379-B|55, sito en la calle ECHAURI 1551|53 esq. J. M. THORNE, de esta Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 1.600 e.19|2 Nº 13.832 v.24|2|64

"F"

Andrés García y Cía., martilleros públicos, avisan que por nuestro intermedio el señor Teófilo Santiago Zabala, vende libre de toda deuda o gravamen, su negocio de Despacho de Pan, Lechería y Venta de Fiambre, sito en la calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 909, Capital, al señor Enrique Eduardo Caniza Castro, reclamos de ley en n| oficinas. calle Paraguay Nº 1589, piso 1º, Capital, T. E. 44-2601.

$ 1.200 e.19|2 Nº 13.828 v.24|2|64

"G"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Manuel Forno, Réditos Nº 807.786|006, José Enrique González y Manuel Frías Seoane, Réditos Nº 812.730|006 venden a Arturo Julián Fernández, Réditos Nº 590.114|010 el negocio de Restaurant, Despacho Comestibles por Menor, Venta de Bebidas en General Envasadas y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle GUATEMALA Nº 4801 esquina SERRANO Nº 2108|12, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.19|2 Nº 13.895 v.24|2|64

"H"

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677 Cap. avisan que Antonio Mangialavori vende a Avelino Castro y Ramón Brocos su negocio Restaurant y Bar sito calle HORTIGUERA 1989 Cap. Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.

$ 800. — e.17|2-Nº 13.536 v.21|2|64

Ri-Pa-Lo S. A.. (Teófilo López) Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E.: 37-9805 avisa: María Elida Souto de Perotti vende libre deudas y|o gravámenes su Hotel Alojamiento calle HIPOLITO YRIGOYEN 1994, piso 2º, Dpto. 3 a Consuelo Moneo de Pascual y Alberto Pascual Moneo. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200 e.17|2 Nº 13.628 v.21|2|64

"J"

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677 Cap. avisan que Ana Maffei de Fraga vende a Aarón Schwartzman su negocio Despensa y venta beb. env. sito calle JOSE LEON SUAREZ 4852 Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 800. — e.17|2-Nº 13.539 v.21|2|64

"L"

Francisco Polidori, martillero, hace saber que: Elsa del Valle Muñiz de Morán y Rodolfo Oscar Bó, venden a Vicente Norberto Yacono, Taller Mecánico, sito en LAFUENTE Nº 1216, Capital, domicilios de partes y reclamos de Ley mis oficinas Pedro Goyena 1236, Capital.

$ 800 e.17|2 Nº 13.629 v.21|2|64

"M"

Pérez Hnos. martilleros públicos oficinas Azcuénaga 35, avisan que Conrado Juan Sbariggi y Mario Pulice venden negocio Bar y Casa de Lunch, sito MARTIN GARCIA 910, Capital a Rodolfo Simeón Gaitan. — Reclamos Ley n| oficinas donde partes constituyen domicilio.

$ 800. — e.19|2-Nº 13.688 v.24|2|64

Se avisa al comercio que Poly Blank Hno. venden su negocio de despacho de pan y afines de la calle MARTINEZ CASTRO 793|95 libres de todas deudas al Sr. Miguel Palmieri; reclamos ley y domicilio de parte Laguna 1392.

$ 800. — e.17|2-Nº 13.540 v.21|2|64

"N"

Gustavo T. Tepper Martillero Público. oficinas Av. Quintana 6 Cap. Avisa; Juan Pedro Pérez Arriaga vende a Alberto Juan Ramasso su negocio de Hotel Alojamiento sito calle NUÑEZ 2129, Capital, libre de toda deuda y|o graváמen. — Reclamos de Ley y domicilio partes. mis oficinas.

$ 1.200. — e.19|2-Nº 13.812 v.24|2|64

"P"

A los efectos Ley 11.687 se hace saber que Pedro Angel Consoli transfiere a Ernesto Berti Wechsler el negocio de peluquería sito en la calle PEDRO IGNACIO RIVERA Nº 5082 Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo.

$ 800. — e.19|2-Nº 13.737 v.24|2|64

Inmobiliaria An-Fe. con oficinas en Independencia 2546. Cap.. su Mart. Público, J. Blanca Palenzuela. avisan que Tomás Angel Gallo vende a Josefa B. de Gianolio su negocio de Fiambrería y Quesería, sito calle PAVON 1968, Cap. Dom. partes y reclamos de ley ntras. oficinas.

$ 800 e.19|2 Nº 13.845 v.24|2|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E.: 35-2238 y 1158, avisan que Arturo Julián Fernández, Réditos Nº 590.114-010 vende a José Alfredo Villaverde, Réditos Nº 350.701-006; Roberto Oscar Regueiro, Réditos Nº 532.730-003 y Clementino Domingo García, Réditos Número 467.909-006, el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle PATAGONES Número 2100, esquina a la de JUAN CARLOS GOMEZ Nº 102|06, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.000 e.17|2 Nº 13.648 v.21|2|64

"S"

Andrés García y Cía., martilleros públicos, avisan que ha quedado sin efecto la venta efectuada por los señores Antonio Vázquez y María Victorio Vázquez, del negocio de Fiambrería, Lechería y Artículos Varios, sito en la calle SARANDI Nº 438, Capital, a los señores Juan Bautista Rodríguez, Pilar Lóez de Rodríguez y Sabina López, reclamos de Ley en nuestras oficinas, calle Salta Nº 1567, piso 1º.

$ 1.200 e.19|2 Nº 13.831 v.24|2|64

"T"

Inmobiliaria An-Fe, con oficinas en Independencia 2546, Cap., su Mart. Público J. Blanca Palenzuela, avisan que Adolfo Faibisencu vende a Arturo Bernardo Rojkin y María Laufman su negocio de Despensa y Fiambrería, sito calle TAPALQUE 4701, Cap. Dom. partes y reclamos de ley ntras. oficinas.

$ 800 e.19|2 Nº 13.846 v.24|2|64

"V"

Carlos Pedro Martínez Carballo hace saber que vende, cede y transfiere su establecimiento industrial de órganos electrónicos marca "M. C." sito en VENEZUELA 4006, Capital, a José Podrez. Reclamos de ley al comprador José Podrez. Lavalle 1605 entre piso "D" Capital Federal. sus domicilios.

$ 800. — e.17|2-Nº 13.535 v.21|2|64

"Z"

Héctor M. Sarasa, Escribano, con oficina en Reconquista Nº 657, Capital, avisa que ha quedado disuelta la Sociedad "Beresñak y Buzzella", que bajo la denominación de "Crometal" y que con el objeto de la fabricación y venta de muebles metálicos tubulares cromados y afines, tiene su domicilio en la calle ZABALA 3933 y 3935 de esta Capital, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Israel Beresñak y retirándose de la firma el socio Osvaldo Manuel Buzzella. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mi oficina

$ 1.600 e.17|2 Nº 13.612 v.21|2|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

CIA. ARGENTINA CIERRE "RELAMPAGO"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N—6.254)

Hácese saber por 3 días aumento Capital autorizado a pesos 50 millones. — El Directorio.

$ 480. e.19|2. Nº 13.841. v.21|2|64

WEISBURD & CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 118|64 para la provisión de bulones, remaches, arandelas, pasadores abiertos, hierro perfil, ángulo, planchuela, madera, pintura, cadenas, accesorios galvanizados, elementos para boguie, para tracción, para freno y elementos varios para reparación de vagones. Pliegos de condiciones en venta en Reconquista 331, Capital Federal, de 16 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del 14 de marzo de 1964, a las 9 hs. en Reconquista 331, Cap. Fed., en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de los pliegos.

$ 2.400. e.19|2. Nº 13.850. v.21|2|64

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica que la apertura de la suscripción de $ 76.445.300 de acciones ordinarias clase B de un voto que debía llevarse a cabo entre el 24 de febrero y el 6 de marzo de 1964 ha sido postergada debido a la demora operada en la entrega de los títulos por parte de la casa emisora de los mismos. — Oportunamente se comunicará la fecha del período de suscripción.

$ 960. e.19|2. Nº 13.894. v.21|2|64

NORTORF S. A.
Industrial y Comercial
Montesquieu 475
Expte. Nº 14.391

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nros. 21 a 30 inclusives o sean 10 series de acciones de $ 1.000.000.— cada una de acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n., cada una, en total 100.000 acciones, llamando a suscribir el total emitido mediante pago al contado y a la par. — El Directorio.

$ 960. e.19|2. Nº 13.891. v.21|2|64

ANTONIO GRIEGO Y CIA.
S. A. Com., Ind., Fin. e Inmob.

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series 88a. a 91a. inclusive, de acciones ordinarias al portador de 5 votos, integradas cada serie por 10.000 acciones de pesos 100.— m|n. cada una; y la serie 100a. —parcial— integrada por 3.340 acciones de $ 100.— m|n. cada una, también ordinarias y de 5 votos. — Y las series 92a. a 99a. inclusive, de acciones ordinarias al portador de 1 voto, integradas cada serie por 10.000 acciones de pesos 100.— m|n. cada una y la serie 100a. —parcial— integrada por 6.660 acciones de $ 100.— m|n. cada una, también ordinarias de 1 voto. — Las acciones a emitir serán destinadas en su totalidad, junto con un sobrante de emisiones anteriores, al pago del dividendo del ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1963. — Las 13 series que se emiten totalizan $ 13.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.920.— e.19|2-Nº 13.747 v.21|2|64

LABORATORIOS CITRUS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.939

Se comunica emisión $ 1.000.000.— para pago dividendo y revalúo. — El Directorio.

$ 480.— e.19|2-Nº 13.757 v.21|2|64

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 4º de los estatutos y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 12 de diciembre de 1963 y por el Directorio en su reunión del 9 de enero de 1964, ha aumentado el capital de la sociedad en setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, quedando elevado a la cantidad de trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional. El presente aumento corresponde a distribución parcial del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272. — La presidenta.

$ 1.200.— e.19|2-Nº 13.745 v.21|2|64

COLONIA
Compañía Argentina Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria S. A.
Expediente Nº 14.638

Se ofrece en suscripción a la par 150.000 acciones. — El Directorio.

$ 480.— e.19|2 Nº 13.811 v.21|2|64

MARTINDALE
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 5952

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado de $ 60.000.000,— a $ 90.000.000,— dispuesto por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 720 e.19|2 Nº 11.991 v.21|2|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|1 al 18|1|64.

INDUSTRIAS PIRELLI
S. A., Industrial y Comercial
Nº 5.279
PAGO DE DIVIDENDO, REVALUO CONTABLE Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 19 de febrero de 1964, por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata, Casa Central, contra entrega del cupón Nº 20, se abonará a las acciones ordinarias y preferidas el siguiente dividendo, correspondiente al 15º ejercicio, mitad en acciones preferidas 6 ½ % con participación adicional, de iguales características que las atcualmente en circulación y mitad en acciones ordinarias, en ambos casos:

Acciones Preferidas: 23,8875384615 %.
Acciones Ordinarias: 27,3875384615 %.

Simultáneamente, contra entrega del mismo cupón Nº 20, se entregará a las acciones ordinarias y preferidas la tercera cuota del revalúo contable: tanto las acciones ordinarias como las preferidas percibirán el 2,05476923 %. la mitad en acciones ordinarias y la mitad en acciones preferidas 6½% con participación adicional, de iguales características que las actualmente en circulación.

Todas estas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1963 y llevarán adherido el cupón número 21. Las fracciones menores de cinco acciones se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

A tal efecto se han emitido las series "S" de acciones preferidas 6½ % con participación adicional por un valor nominal de m$n. 180.000.000.— y 20a. de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 180.000.000. — El Directorio.

$ 3.360.— e.19|2-Nº 13.772 v.21|2|64

VIÑUELA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 1962, decidió aumentar el capital autorizado de la sociedad en $ 158.400.000 el que queda elevado a la suma de $ 198.000.000. — Igualmente se hace saber que el Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Estatuto ha resuelto la emisión de acciones de las series 34a. a 99a. inclusive, o sea 66 series de $ 1.200.000 cada una lo que hace un total de $ 79.200.000.

$ 1.200 e.19|2 Nº 13.859 v.21|2|64

BAHCO
SUDAMERICANA S.A.C.I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 25 de noviembre de 1963, ha resuelto emitir acciones ordinarias al portador clase "B" por un total de m$n. 14.000.000. — Conforme a las normas estatutarias los accionistas tienen quince (15) días a partir de la última publicación para ejercer su derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 960 e.19|2 Nº 13.383 v.2 |2|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|2 al 17|2|64.

COLONIA
Compañía Argentina Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, S. A.
Expediente Nº 14.638

Por resolución de Asamblea General de accionistas, el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 30.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.19|2 Nº 13.808 v.21|2|64

TANDILCO SOC. ANON.
Comerc., Indu., Inmo., Agro. y de Transp.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica por tres días a los señores accionistas que el día 6 de agosto de 1963, ha quedado legalizado ante el Registro Público de Comercio, el aumento de capital autorizado de la sociedad hasta la suma de $ 25.000.000.— m|n. de c|l., acordado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1º de diciembre de 1962. — El Directorio.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964.

$ 960.— e.19|2 Nº 13.796 v.21|2|64

Sociedad Anónima
QUEBRACHALES FUSIONADOS
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que desde el 24 de febrero hasta el 9 de marzo de 1964, en nuestra sede social, Paseo Colón 221, 7º piso, de lunes a viernes de 14 a 17 horas, mediante la entrega del cupón Nº 29 de las acciones actualmente en circulación, podrán participar en la suscripción a la par de $ 100.000.000 moneda nacional, valor nominal, en acciones de la clase "B", de un voto cada acción, teniendo opción los señores accionistas a una nueva acción por cada tres acciones que posean, indistintamente de las clases "A" y "B", o sea el 33,33 %. La integración total de su importe tiene que hacerse en el momento de la suscripción y esta emisión gozará del dividendo que corresponda a los ejercicios a partir del 1º de enero de 1964. Después del 9 de marzo de 1964, el cupón Nº 29 no tendrá valor.

En esta suscripción que se efectúa de acuerdo con el estatuto social, se entregarán títulos definitivos de la clase "B", iguales a los que se encuentran actualmente en circulación, que llevarán adheridos los cupones Nº 31 y siguientes. Cualquier sobrante de acciones no suscripto será prorrateado entre los accionistas que lo soliciten en el momento de la suscripción. — Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. del 26 de noviembre de 1959.

El cupón Nº 30, se destinará para abonar el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

Buenos Aires, febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.640.— e.19|2 Nº 13.784 v.21|2|64

Hora